



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



43^a SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

SEBASTIÁN ANDÚJAR
(Presidente)

GUSTAVO OLMOS
(1er. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

CITACIÓN N° 227**Montevideo, 4 de octubre de 2023**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, hoy miércoles 4, a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- GARANTÍAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (GAPIIA). (Creación).
Carp. 2040/2021. Informado. [Rep. 563](#) y [Anexo I](#)
- 2º.- VOTACIONES ELECTRÓNICAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. (Procedimiento).
Carp. 3239/2022. Informado. [Rep. 810](#) y [Anexo I](#)
- 3º.- TOALLAS HIGIÉNICAS O TOALLAS FEMENINAS Y TAMPONES. (Se solicita al Poder Ejecutivo establecer un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado).
Carp. 3814/2023. Informado. [Rep. 939](#) y [Anexo I](#)
- 4º.- CONMEMORACIÓN DE LOS 230 AÑOS DEL PROCESO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE ROCHA.
(Se declara feriado no laborable el día 23 de noviembre de 2023).
Carp. 3782/2023. Informado. [Rep. 934](#) y [Anexo I](#)

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	3
2.- Asuntos entrados	3
3.- Proyectos presentados	4
4 y 6.- Exposiciones escritas	13, 13
5.- Inasistencias anteriores	13

CUESTIONES DE ORDEN

15, 22, 24, 25.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	54, 72, 97, 103
7, 10, 12.- Integración de la Cámara	14, 20, 25
8, 10, 17, 19, 21.- Intermedio	16, 20, 55, 56, 66
26.- Levantamiento de la sesión	105
7, 10, 12.- Licencias	14, 20, 25
14.- Urgencias	48

VARIAS

23.- Autorización al señor representante Martín Sodano para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 8 de noviembre en reconocimiento de la Federación Uruguaya de Karting	91
--	----

ORDEN DEL DÍA

9, 11, 13, 16, 18, 20, 22.- Garantías para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (Gapiia). (Creación)	
Antecedentes: Rep. N° 563, de noviembre de 2021, y Anexo I, de julio de 2023. Carp. N° 2040 de 2021. Comisión Especial de Población y Desarrollo.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado	16, 21, 25, 54, 55, 56, 67
— Texto del proyecto aprobado	72
15.- Resolución Ministerial N° 1091/018. (Se solicita al Poder Ejecutivo remita iniciativa al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para su modificación)	
Carp. N° 3949 de 2023.	
— Se aprueba un proyecto de resolución	48
— Texto del proyecto aprobado	54
24.- Votaciones Electrónicas de la Cámara de Representantes. (Procedimiento).	
Antecedentes: Rep. N° 810, de diciembre de 2022, y Anexo I, de setiembre de 2023. Carp. N° 3239 de 2022. Comisión de Asuntos Internos.	
— Se aprueba un proyecto de resolución	91
— Texto del proyecto aprobado	97
25.- Toallas higiénicas o toallas femeninas y tampones. (Se solicita al Poder Ejecutivo establecer un régimen de devolución del impuesto al valor agregado)	
Antecedentes: Rep. N° 939, de agosto de 2023, y Anexo I, de setiembre de 2023. Carp. N° 3814 de 2023. Comisión Especial de Equidad y Género.	
— Se aprueba un proyecto de resolución	101
— Texto del proyecto aprobado	103

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, María Ema Alvariza, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar, Fernanda Araújo, Gabriela Barreiro, Cecilia Bottino Fiuri, Heber Bousses, Laura Burgoa, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Felipe Carballo Da Costa, Federico Casaretto, Walter Cervini, Mario Colman, Milton Corbo, Álvaro Dastugue, Luis Emilio De León, Martha Deniz, Bettiana Díaz Rey, Jovenila Díaz Silva, Valentina Dos Santos, Martín Elgue, Eduardo Elinger, Lucía Etcheverry Lima (1), María Fajardo Rieiro, Gletel Ferrari, Adriana Figueira, Rodney José Franco Tuchman, Alfredo Fratti, Pablo Fuentes, Alberto Fumero, Daniel Gerhard, Gonzalo Geribón Herrera, Rodrigo Goñi Reyes, Adriana González Hatchondo, Juan Marcelo González Evora, Gustavo Guerrero (2), Claudia Hugo, Sylvia Iburguren Gauthier, Walker Ichazo, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Julio Kronberg, Ornella Lampariello, Nelson Larzábal Neves, Margarita Libschitz Suárez, Álvaro Lima, Soledad López Benoit, Narcio López, Nicolás Lorenzo, Miguel Lorenzoni Herrera, Eduardo Lust Hitta, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Verónica Mato, Agustín Mazzini García, Robert Nino Medina, Martín Melazzi, Micaela Melgar, Rafael Menéndez, Gerardina Montanari, Inés Monzillo, Juan Moreno, Jamil Michel Murad, Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Gonzalo Andrés Onetto Linale, Ope Pasquet, Daniel Peña, Dayana Pérez Fornelli, Marcos Antonio Portillo Urcelay, Iván Posada Pagliotti, Luciana Ramos, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Diego Reyes, Conrado Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Gastón Roel Bottari, María Eugenia Roselló, Raúl Sander Machado, Gerardo Scagani, Felipe Schipani, Myriam Silva Berrueta, Martín Sodano, Gabriel Tinagli, Carmen Tort González, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Raquel Verdúm, Nicolás Viera Díaz, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Eduardo Antonini Pérez, Rubén Bacigalupe, Wilman Caballero, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Armando Castaingdebat, Gonzalo Civila López, Alfredo de Mattos, Diego Echeverría, Omar Estévez, Zulimar Ferreira, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera, Gabriel Gianoli, Eduardo Guadalupe, Alexandra Inzaurre, Alfonso Lereté, Daniel Martínez Escames, Nicolás Mesa Waller, Gonzalo Mujica, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Susana Pereyra Piñeyro, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Javier Radiccioni Curbelo, Álvaro Rodríguez Hunter, Federico Ruiz, Carlos Testa, Martín Tierno, Mariano Tucci Montes de Oca y Pablo Viana.

Falta con aviso: Juan Martín Rodríguez.

Sin aviso: Carlos María Laguzzi Chalup.

Actúa en el Senado: Germán Cardoso.

Observaciones:

(1) A la hora 18:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Margarita Libschitz Suárez.

(2) A la hora 21:41 cesó en sus funciones por reincorporación de su titular, la Sra. Zulimar Ferreira.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 224

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

PROYECTOS DE LEY

ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS CON EL GOBIERNO DEL REINO DE ARABIA SAUDITA -
Aprobación. C/3947/2023

- A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTOS PRESENTADOS**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1091/2018 - Se solicita al Poder Ejecutivo remita la iniciativa al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para su modificación. C/3949/2023

Autores: Gabriela Barreiro, Cecilia Cairo, Elsa Capillera, Walter Cervini, Wilma Noguez, Susana Pereyra Piñeyro, Carmen Tort González y César Enrique Vega Erramuspe.

- A LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y TERRITORIO

PROYECTOS DE LEY

ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA - Ley interpretativa. C/3948/2023

Autores: Eduardo Lust Hitta y Gustavo Zubía.

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

PEDIDOS DE INFORMES**SOLICITUDES**

REGISTRO DE FALLECIMIENTOS. C/3946/2023

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: César Enrique Vega Erramuspe.

- SE CURSA EN FECHA 03/10/23

ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO DE KATOEN NATIE TERMINAL CUENCA DEL PLATA S. A. C/3950/2023

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autores: Carlos Varela Nestier, Pablo Andrés Fuentes.

- SE CURSA EN FECHA 03/10/23

USO DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON FINES ESTADÍSTICOS. C/3951/2023

Destino: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Autor: Sebastián Valdomir Muslera.

- SE CURSA EN FECHA 03/10/23

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

PROGRAMA ACCESOS- Cursado por Oficio N° 10317 de 25/05/23. C/3601/2023

Autor: Ana María Olivera Pessano.

- A SUS ANTECEDENTES

EXPOSICIONES ESCRITAS**CONTESTACIONES**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS QUE AFECTARON EL SUMINISTRO DE VARIOS SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE PALO SOLO DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO- Cursado por Oficio N° 8909 de 13/12/22. C/9/2020

Autor: Enzo Malán Castro.

- A SUS ANTECEDENTES".

3.- Proyectos presentados

C/3949/027

1



PARTICULAR

Proyecto de resolución

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que remita al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el siguiente proyecto de resolución.

Solicitamos al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la modificación de la resolución ministerial N° 1091/2018, de 23 de agosto de 2018, que quedaría con la siguiente redacción:

1°.- Déjese sin efecto a partir del dictado de la presente, el artículo 3° de la resolución Ministerial N° 1091/2018, de 23 de agosto de 2018, manteniendo vigencia exclusivamente para los llamados en curso que se hicieron en el amparo de la misma .

2°.- Modifíquese el artículo 3° de la resolución Ministerial N° 1091/2018, de 23 de agosto de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3°.- (Ingresos familiares): Para el otorgamiento del préstamo y/o subsidio, se tomará el ingreso de la familia, entendiéndose por familia a las personas que han de convivir establemente bajo el mismo techo estén o no vinculados por lazos de parentesco de conformidad a lo previsto en el artículo 7° de la ley 13.728 de 19 diciembre de 1968. Para el cálculo de los ingresos, se tomará el resultado de la suma de los ingresos obtenidos dentro o fuera de la relación de dependencia, los subsidios de inactividad compensada, las jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza menos descuentos legales, quedando excluidas las pensiones por invalidez. Asimismo, cada llamado podrá establecer requisitos específicos adicionales para los ingresos exigidos”.

3°.- Pase a la División Administración de la Dirección de Vivienda cometiéndole la notificación de la presente a la Asesoría Legal y las Divisiones Articulación y Gestión de Soluciones, Planificación y Diseño, Evaluación y Auditoría y Control y comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda.

[Handwritten signatures and names]

6. BARRERA S

WALTER GARRI 3

S. PEREYRA 1

WILMA NOGUEZ 8

CARTEN FORT 7

4

2

6

CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISION ADMINISTRACION
DOCUMENTAL
RECIBIDO 3/10/23
A LAS 17:45 HORA
ANOTADO CON EL Nº 10494
P
FUNCIONARIO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Exposición de motivos

El proyecto de resolución que se presenta tiene su fundamento, en la necesidad de realizar ajustes a los criterios de evaluación de los requisitos de acceso a los Programas ejecutados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, concretamente, en lo que tiene que ver con los límites máximos de ingresos familiares y en especial a la composición de los mismos, para el otorgamiento de un préstamo con o sin subsidio. Por resolución del referido Ministerio N° 1091/2018, de 23 de agosto de 2018, se dispone que en todos los Programas Habitacionales ejecutados por esa Secretaría de Estado, que supongan el otorgamiento de un préstamo con o sin subsidio, deben considerarse determinados ingresos familiares máximos, como requisito de acceso, en el que se toman en cuenta dos variables, por un lado la cantidad de integrantes de familia y por otra parte, el ingreso máximo de la familia en UR.

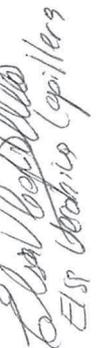
En dicha resolución, se dispone "3° (Ingresos familiares): Para el otorgamiento del préstamo y/o subsidio, se tomará el ingreso de la familia, entendiéndose por familia a las personas que han de convivir establemente bajo el mismo techo estén o no vinculados por lazos de parentesco de conformidad a lo previsto en el artículo 7° de la ley 13.728 de 19 de diciembre de 1968. Para el cálculo de los ingresos, se tomará el resultado de la suma de los ingresos de todos los integrantes del hogar, menos descuentos legales. Asimismo, cada llamado podrá establecer requisitos específicos adicionales para los ingresos exigidos."

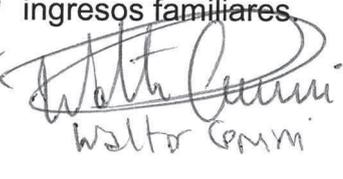
La norma vigente, toma en cuenta para el cálculo de los ingresos, el resultado de la suma de todos los ingresos de los integrantes del hogar, no discriminando o distinguiendo, motivo, materia o causa del mismo.

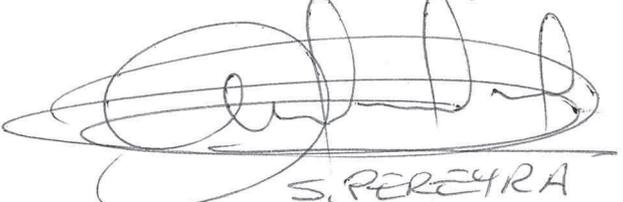
Entendemos que razones sociales, las partidas por concepto de pensiones por invalidez no deben quedar alcanzadas o consideradas a los efectos del cálculo de la suma de los ingresos de los integrantes del hogar, por lo que proponemos que los montos derivados de las mismas, sean excluidos a los efectos del cómputo total de ingresos familiares.


 CARMEN RODRÍGUEZ

 WILMA NOGUER

 E. BONTARÍN

 E. V. CAPILLERA

 VEGA

 WALTER COMINI

 C. PÉREZ

 S. PÉREZ

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

REPARTIDO N° 987

OCTUBRE DE 2023

CARPETA N° 3948 DE 2023

ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Ley interpretativa

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- La Constitución Nacional consagra en su artículo 11 un "status" jurídico especial de protección al "hogar" de sus habitantes. Declárase, con carácter interpretativo del artículo 11 de la Carta, al amparo de lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 85 de la Constitución de 1967, que "hogar" es aquel bien o parte de él, en el cual viven, moran o residen una o más personas, constituyan o no una o más familias o núcleos familiares, en el que desarrollan su vida privada o familiar en un ámbito de intimidad y reserva.

Artículo 2°.- El hogar es sagrado e inviolable, durante el día nadie podrá entrar o ingresar en él, salvo que se haga con orden escrita y expresa de Juez competente en los casos que determine la ley o con el consentimiento de su jefe o jefa o de quienes hagan sus veces, cualquiera sea la naturaleza jurídica del vínculo de las personas en relación al bien que es asiento del "hogar".

Artículo 3°.- Durante la noche se podrá ingresar por parte de las fuerzas de seguridad pública encargadas del orden y seguridad interna de la República, y con el fin de cumplir la función propia de su naturaleza reconocida y habilitada por la Constitución de la República, las leyes y demás normas jurídicas concordantes, sin el consentimiento que establece el artículo que antecede, pero siempre con orden judicial escrita y expresa de Juez competente, si se dan las siguientes circunstancias de hecho y de derecho:

- A) Si el bien inmueble no constituye un "hogar" en virtud de la definición que antecede y sin que la enumeración que a continuación se realiza se interprete taxativamente, no lo serán los: establecimientos comerciales en general, inmuebles casa habitación o apartamentos en situación de abandono o similares, en situación ruinosas o análogas, deshabitadas, galpones, locales industriales, comerciales o deportivos, inmuebles en zonas rurales excepto la casa habitación o vivienda en los mismos, terrenos baldíos, y en general inmuebles de cualquier naturaleza edilicia no construidos con destino a vivienda familiar o personal apto para constituir un hogar de acuerdo a la definición que antecede.
- B) También se podrá ingresar durante la noche pero siempre con orden judicial escrita y expresa de Juez competente, si en el bien se realizan actividades de depósito, almacenamiento, compraventa, venta, tráfico, narcotráfico, suministro, comercio ilícito de drogas, sustancias estupefacientes, sicotrópicos, y delictivas vinculadas o conexas con lo expresado, prohibidas por la ley y que constituyen "delitos" en la legislación penal uruguaya, pues con su realización, el bien pierde la naturaleza de "hogar" según la definición dada y la garantía constitucional objeto de esta ley interpretativa.
- C) A los efectos de proceder de acuerdo al literal que antecede, la Fiscalía Penal competente con el apoyo, asistencia y auxilio del Ministerio del Interior, deberá presentar al Juez Letrado en lo Penal que corresponda, la prueba o indicios de los que disponga, acreditantes de la o las actividades que se realizan en el bien para el cual se solicita la orden de ingreso, siendo el Juez actuante, el que juzgará la misma de acuerdo a las reglas y normas aplicables a dicha instancia procesal. Si el Magistrado las calificara como suficientes, librará la "orden de allanamiento" con las formalidades de estilo, incluyendo el señalamiento expreso del día y la hora. La diligencia deberá realizarse cumpliendo el procedimiento de actuación correspondiente.
- D) A los efectos de la protección del derecho constitucional objeto de esta norma y brindar las garantías pertinentes, el Fiscal que la solicitó y el Magistrado que libró la orden de allanamiento, deberán hacerse presentes en el lugar y momento de su realización, conjuntamente con las fuerzas de seguridad pública, encargadas del orden y seguridad interna, pudiendo asimismo solicitar la asistencia de los auxiliares del Poder Judicial que estime pertinente y sobre los cuales pueda disponer, a los efectos de constatar y comprobar las circunstancias que habilitaron su libramiento. En caso de no ajustarse a la o las situaciones descriptas, el Magistrado deberá disponer sin más trámite la suspensión de la diligencia ordenada.

Montevideo, 3 de octubre de 2023

GUSTAVO ZUBÍA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EDUARDO LUST HITTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como antecedentes de esta iniciativa existen tres proyectos de reforma constitucional, el presentado por el Senador Pedro Bordaberry el 14 de abril de 2016 y el presentado por un grupo de Diputados del Partido Nacional, Sebastián Andújar, Gabriel Gianoli, y Mabel Quintela entre otros, el 3 de abril de 2018. Asimismo como antecedente debe mencionarse el recordado proyecto de reforma constitucional, del Senador Jorge Larrañaga, conocido popularmente bajo la consigna "Vivir sin miedo", único proyecto que llegó a la realización de plebiscito, el cual contemplaba entre varios temas la modificación del artículo 11 de la Constitución, habilitando de manera excepcional y mediando orden escrita del juez competente, el allanamiento nocturno.

El señor Ministro del Interior Luis Alberto Heber Fontana, así como quien lo precedió en el cargo, el recordado Ministro Dr. Jorge Larrañaga Fraga, y otras autoridades, han venido reclamando públicamente que se legislara autorizando el allanamiento nocturno como eficaz herramienta para el trabajo policial, principalmente contra el narcotráfico y las llamadas bocas de venta de drogas.

Se ha sostenido esa petición, en la medida que los narcotraficantes aprovechan la noche para desarrollar sus principales actividades, y que la prohibición de los allanamientos nocturnos impide a los agentes del orden público, sorprender a los narcotraficantes en el momento de realización de la operación antijurídica.

El actual artículo 11 de la Constitución es una copia del artículo 135 de la Constitución de 1830, plenamente justificado pues se pensó en la protección de la persona y la familia de las arbitrariedades del poder y el abuso del mismo que era la regla en aquellos tiempos en que la lejana República nacía, lo cual justificaba plenamente su rango constitucional y la inclusión del mismo en nuestra primera Carta; incluso era un freno de naturaleza liberal al autoritarismo monárquico que hasta pocos años antes de la primera Constitución gobernó lo que luego sería el Estado Uruguayo.

En estos tiempos la situación ha cambiado, y lo que era un freno a las arbitrariedades del poder, ya no lo es, en virtud de que hoy ese "poder" actúa plenamente reglamentado, legislado, y controlado, lo que le ha quitado la nota de arbitrariedad en virtud del Estado de Derecho en el que desarrolla su función.

El Derecho debe acompañar la evolución de la sociedad y lo que pudo ser de recibo en otras épocas de la historia, hoy debe adecuarse a una nueva y cambiante realidad. Es innegable que actualmente el narcotráfico y el crimen organizado se valen también de las garantías constitucionales para conseguir resultados favorables en su actividad.

El artículo 11 de la Constitución vigente declara que: "El hogar es un sagrado inviolable. De noche nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe, y de día, solo de orden expresa de juez competente, por escrito y en los casos determinados por la ley", con leves diferencias de redacción, este artículo aparece como el artículo 151 en la Constitución de 1918.

No obstante, ya no se ajusta a los tiempos presentes. El poder ya no suele violar domicilios durante la noche, y si eso ocurriera, muchas otras garantías del Estado democrático de Derecho, permitirían salvaguardar los derechos de la o las personas y las familias que pudieran ser amenazados.

Uruguay padece los efectos del aumento significativo del tráfico ilícito de estupefacientes, psicotrópicos, entre otras drogas, lo que a su vez genera otras figuras delictivas que inciden en el aumento de la inseguridad y el deterioro social y educativo de nuestra sociedad, por lo que resulta necesario releer a nuestra realidad la disposición objeto de esta ley interpretativa, al amparo de conceptos de la doctrina constitucionalista como el de la "interpretación conforme" de nuestra Constitución.

La nueva lectura propuesta, se encuentra amparada en lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 85 de la Constitución, que habilita al legislador a interpretar la misma, a la luz de la nueva realidad imperante.

En el artículo primero de este proyecto se anuncia el procedimiento que permite al legislador interpretar la Constitución, y se define el concepto de "hogar" cuyo contenido es el que surge de la moderna interpretación que la doctrina hace de él.

El artículo segundo se centra en las características que la Constitución le otorga a ese "hogar", cuya definición surge del artículo primero y como debe ser su tratamiento y cuidado.

El artículo tercero en virtud de lo que viene de decirse, plantea diferentes situaciones en las cuales la fuerza de seguridad pública encargadas del orden y seguridad interna de la República y con el fin de cumplir la función propia de su naturaleza, reconocida y habilitada por la Constitución de la República, las leyes y demás normas jurídicas concordantes, podrán ingresar siempre con orden escrita del juez competente a una propiedad.

Esas circunstancias son: en el literal "a" si el bien no constituye un hogar de acuerdo a la definición dada y ahí describimos una larga lista de bienes inmuebles cuya construcción no fue con destino a casa habitación.

En el literal "b" se permite el ingreso durante la noche siempre con orden judicial escrita y expresa de Juez competente, si en el bien se realizan actividades de depósito, almacenamiento, compraventa, venta, tráfico, narcotráfico, suministro, comercio ilícito de drogas, sustancias estupefacientes, sicotrópicos, y delictivas vinculadas o conexas con lo expresado, prohibidas por la ley y que constituyen "delitos" en la legislación penal uruguaya, pues con su realización, el bien pierde la naturaleza de "hogar" según la definición dada y la garantía constitucional objeto de esta ley interpretativa.

En el literal "c" se dispone que la Fiscalía Penal competente cuando solicita la diligencia de allanamiento ante el Juez, debe presentar la prueba o la prueba indiciaria que acredite la o las actividades delictuales que se realizan en el bien y si el Magistrado las califica de suficientes, libraré la orden de allanamiento solicitada.

En el literal "d" se establece que a los efectos de la protección del derecho consagrado en la Constitución, el Fiscal y el Magistrado que libró la orden deberán hacerse presentes en el momento del allanamiento; este último constatará y comprobará las circunstancias que habilitaron el libramiento de la orden de allanamiento, y en caso de no ajustarse la situación real a lo que surgía de la prueba presentada el Magistrado dispondrá de inmediato la suspensión de la diligencia ordenada.

Con este proyecto de ley interpretativa, manteniendo el respeto irrestricto al derecho de las personas y al texto de la Constitución, se le otorga al Poder Judicial, al Ministerio del Interior, y a la Fiscalía General de la Nación una herramienta jurídica que entendemos imprescindible para combatir la crisis existente en materia de criminalidad, narcotráfico y seguridad pública.

Montevideo, 3 de octubre de 2023

GUSTAVO ZUBÍA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
EDUARDO LUST HITTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≡

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 16)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"EXPOSICIONES ESCRITAS

SOLICITADAS

Autor: Nancy Núñez Soler.

REACTIVACIÓN DE LA ZONA TURÍSTICA DE LA MESETA DE ARTIGAS C/9/2020

Destino: Ministerio de Turismo

- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*".

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 3 de octubre de 2023

Sin aviso: Carlos María Laguzzi Chaup".

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de la exposición escrita de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto de la exposición escrita:)

Exposición de la señora representante Nancy Núñez Soler al Ministerio de Turismo, sobre la reactivación de la zona turística de la Meseta de Artigas

"Montevideo, 3 de octubre de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Turismo. En el departamento de Paysandú, se encuentra la emblemática Meseta de Artigas, uno de los principales sitios turísticos e históricos de ese departamento, que es administrada por el Municipio de Chapicuy. Ubicada a orillas del río Uruguay, la meseta es uno de los puntos más elevados de la planicie del litoral, lo que le otorga a dicho espacio un gran interés geográfico. La zona posee un importante significado histórico, ya que en el año 1899 se elevó en ese lugar uno de los mayores monumentos en honor a José Gervasio Artigas que existen en nuestro país. Un gran busto del prócer se sitúa sobre una columna de 37 metros de alto, sobre una enorme base piramidal, todo esculpido en granito de la zona. Alrededor del pedestal se extiende un parque forestado de 50 hectáreas, de gran riqueza ecológica. El parque, declarado Monumento Histórico Nacional en el año 2003, cuenta con gran variedad de especies autóctonas propias de la región, además de hermosos árboles exóticos. Allí también encontramos la Casona del Patriarca, una construcción de piedra en la que funciona un museo en honor a José Gervasio Artigas. Cabe destacar que en el mes de setiembre de cada año se celebra el Mes del Patriarca, en conmemoración del

fallecimiento de José Artigas. Son tradicionales en esa fecha la cabalgata gaucha hasta el monumento y la Regata Meseta de Artigas-Paysandú. Según un informe de El Telégrafo, en el año 2022, unos 8.000 jinetes cabalgaron hacia la meseta para celebrar el XXVIII Encuentro con el Patriarca, además de cientos de personas que en todo tipo de vehículos acompañaron la marcha. En virtud de lo que venimos de exponer y, considerando que es uno de los principales puntos turísticos del departamento de Paysandú, es que debemos atender las deficiencias que presenta, tales como los caminos en mal estado, la inexistencia de servicios adecuados para los turistas, la Casona del Patriarca se encuentra cerrada, abriendo sus puertas únicamente cuando hay algún tipo de evento, no hay un lugar donde se brinde información turística y los servicios que presenta el camping no son los mejores. En definitiva, solicitamos implementar una estrategia con el fin de reactivar dicha zona turística, de manera de agasajar a las miles de personas que anualmente la visitan. Sin otro particular, y esperando se contemple esa situación a la mayor brevedad posible, saludamos al señor Presidente muy atentamente. NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú".

7.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 4 de octubre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad López Benoit.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Marcos Lisandro Pérez Machado y señor Pablo Mascheroni.

Del señor representante Eduardo Antonini, por el día 4 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Marcelo González Evora.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Lourdes Ontaneda y señora Gloria Fuentes.

Del señor representante Gustavo Olmos, por el día 5 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Germán Darío Benítez Forte.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Martina Inés Casás Pino.

De la señora representante Lilián Galán, por el día 4 de octubre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

Del señor representante Mariano Tucci Montes de Oca, por el día 4 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Rodney José Franco Tuchman.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Walter Laureiro Casaña, señora Adriana Rojas, señor Daniel Larrosa, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen y señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez.

Del señor representante Alfonso Lereté, por el día 4 de octubre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Gletel Ferrari.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Marcelo Tesoro, señora Ornella Lampariello, señor José Adrián González Rodríguez, señora María del Carmen Suárez, señor Nelson Silva, señor Rubens Ottonello, señora Mónica Sugo, señor Fabricio Marione y señor Luis Richard Pérez.

Del señor representante Ernesto Gabriel Otero Agüero, por el día 4 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Kronberg.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Raquel Rodríguez Lérica, señora Norma Miriam Castro Moreira, señor Emilio Domingo Fuentes Espagnolo, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Adel Mirza Perpignani, señora Sol Maneiro Romero, señora Estela Pereyra, señor Gerardo Scagani, señora María Fernanda Cardona Fernández, señor Walter Laureiro Casaña, señora Adriana Rojas, señor Daniel Larrosa, señor Hernán Bello, señora María Luisa Casalet Ravenna y señora Sofía Claudia Malán Castro.

Del señor representante Gabriel Gianoli, por el día 4 de octubre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Myriam Silva Berrueta.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gastón Cossia, señora Mariela Martínez Carrere, señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señora Roxana Berois, señor Juan Martín Barcena Soldo, señora Alicia Barbani, señor Pablo Gastón Arretche Coelho, señor Ernesto Dehl y señor Diego Fernando Pazos.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Carlos Testa, por el período comprendido entre los días 4 de octubre y 2 de noviembre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Monzillo.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Miguel Irrazábal, por el día 5 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Felipe Algorta.

Del señor representante Nicolás Lorenzo, por los días 10 y 11 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Wilson Carlos Ripa Álvarez.

Del señor representante Daniel Gerhard, por el período comprendido entre los días 9 y 16 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Gabriel Mazzarovich.

Del señor representante Nelson Larzábal Neves, por el día 5 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor William Martínez Zaquierez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Walter José Guimaraens González, señora Catherine Miriam Cabrera Rivero, señora Valentina Delbono, señora Paula Pérez Lacués, señora Inés Cortés, señora Camila Leticia Pérez Vergara, señor Luis Adriel Fernández Durán y señora Margarita Libschitz Suárez.

Del señor representante Martín Tierno, por el día 10 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Fumero.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Wilson Ramón Barite Pérez y señora Laura Mónica Baldenegro Segredo.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Robert Nino Medina, por el período comprendido entre los días 25 y 29 de octubre de 2023, para asistir a la reunión de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la Ciudad de México, convocándose a la suplente siguiente, señora Nibia Torres.

Montevideo, 4 de octubre de 2023

CARLOS REUTOR, LUIS EMILIO DE LEÓN, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

8.- Intermedio

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Solicito un intermedio de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 19)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 45)

9.- Garantías para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (Gapiia). (Creación)

(Ocupa la Presidencia el señor representante Sebastián Andújar)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Garantías para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (Gapiia). (Creación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 563

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase al proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante en mayoría, señora diputada Cristina Lustemberg.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señor presidente, señoras y señores representantes: la Comisión Especial de Población y Desarrollo ha considerado este proyecto de ley, y por unanimidad de presentes aconseja al Cuerpo su aprobación, por las razones que se pasan a exponer.

Este proyecto de ley se propone, en lo medular, visualizar los temas de infancia y adolescencia, ordenando las políticas vinculadas y reafirmando el respeto de los derechos y principios ya consagrados por la normativa vigente, esencialmente, la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley N° 17.823, que es el Código de la Niñez y la Adolescencia, votada en este ámbito, el 7 de setiembre de 2004.

La primera infancia es la etapa inicial del ciclo vital, durante la cual se estructuran las bases para el desarrollo neurofuncional de las personas y se sientan las bases estructurales de una persona en la adultez.

El desarrollo integral es el proceso continuo y dinámico de formación y de diferenciación progresiva de las funciones humanas, que implica diferentes dimensiones: motora, cognitiva, emocional y social. Supone la progresiva acomodación mutua entre las estructuras internas y funciones biológicas propias de cada niño o niña con

las condiciones externas de los ambientes inmediatos en los que transcurren sus experiencias de vida y los contextos más amplios en los que dichos entornos están incluidos.

Existe una secuencia general o esquema del desarrollo infantil similar para todos los niños y las niñas, pero su velocidad, sus características y su calidad varían en función del ambiente donde viven y crecen esos niños. La interrelación armónica y equilibrada en un marco de desarrollo integral de los aspectos endógenos, relacionados con lo genético, lo biológico y lo heredado, y exógenos vinculados al ambiente, posibilita el despliegue de las máximas potencialidades de cada niño o niña, desde la primera infancia y durante su infancia y su adolescencia.

Si bien la trayectoria de vida hasta los veintiún años está marcada por una neuroplasticidad de nuestro cerebro, el 80 % del desarrollo morfológico, las condiciones y habilidades socioemocionales, el lenguaje, la escritura y las relaciones interpersonales se enmarcan fundamentalmente en los primeros años de vida.

Sin embargo, no solo es necesario priorizar e invertir en las infancias por la importancia de esta etapa de la vida en el proceso del desarrollo, siendo una cuestión ética y de derechos, sino además porque resulta hasta rentable desde el punto de vista económico.

En ese sentido, el Premio Nobel de Economía del año 2000, James Heckman, y otros investigadores han establecido en múltiples estudios que el retorno económico de este tipo de inversión es de una rentabilidad de entre el 7 % y el 10 % anual. ¡Una rentabilidad mucho más elevada que la de los fondos de inversión o la de la mayor parte de las inversiones en el mercado de valores!

Por otro lado, es importante destacar el papel que debe desempeñar el Estado. El Estado no sustituye el rol de las familias como primer centro de protección, pero sí tiene responsabilidad en cuanto a fortalecer a esas familias y a las instituciones que trabajan con niños y adolescentes, entendido dentro del concepto de corresponsabilidad a que refiere el artículo 7° del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El Estado tiene que ser garante, en tanto en los casos de insuficiencia, defecto o imposibilidad de los padres y demás obligados debe actuar desarrollando todas las acciones que resulten necesarias para garantizar adecuadamente el goce y ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En el año 2022 se registraron en nuestro país 7.473 situaciones de violencia hacia niños, niñas y adolescentes, lo que significa veinte casos por día. El 53 % de las víctimas son menores de 12 años, siendo el 17 % de ellos niños y niñas entre 0 a 5 años. El 92 % de los casos ocurrieron dentro del núcleo familiar, con un 40 % de parte del padre como agresor y un 24 % de la madre.

Entre el 27 y el 29 de marzo de 2023, el Instituto Nacional de Estadística publicó sus estimaciones de pobreza y desigualdad para 2022. Las estimaciones se basan en la Encuesta Continua de Hogares de ese año, y se sigue marcando la tendencia de hace años de un descenso con variaciones interanuales de la pobreza total y también con un aumento del ratio, como hace unos años, de la pobreza concentrada en hogares donde hay niños, niñas y adolescentes y, sobre todo, hogares monoparentales. Está la gráfica en el informe, donde se ve la variación interanual desde el año 2006 hasta el año 2022. Vemos un leve estancamiento y algunos retrocesos en estas cifras. No nos vamos a detener en ello porque hoy el compromiso que tenemos todos es evidenciar este tema y lograr consensos para abordarlo y solucionarlo.

Actualmente, la lógica de la acción política, de la política pública es netamente sectorial y está marcada por la asignación del gasto por sectorial en ausencia de transversalización. El desafío, entonces, es poder definir de manera clara los distintos sistemas y servicios que atienden a la infancia y a la adolescencia, tales como -esto es lo que se define como sectoriales- salud, educación y todo lo que conforma la protección social, cuyas acciones y programas hoy se superponen y siguen teniendo un alcance limitado para poder abordarlos de manera multidimensional e integral. La situación de ineficiencia, superposición o ausencia es, en la actualidad,

determinante en la pérdida de continuidad de los programas y de su alcance, en la pérdida de sostenibilidad o en la pérdida del objetivo.

Esta iniciativa que hoy estamos poniendo a consideración de este pleno se orienta a generar una manera más efectiva de fomentar la capacidad para adoptar un enfoque integral e integrado en relación a asegurar estos derechos en la elaboración del presupuesto del Estado y establecer un sistema de seguimiento, vigilancia y evaluación de la asignación y uso adecuado de los recursos.

Se propone como objetivo inicial la creación de un mecanismo de política pública mediante el cual se diseñe, planifique y monitoree estrategias de primera infancia, infancia y adolescencia que trasciendan a los gobiernos y pueda ser considerado como una verdadera política de Estado. Recoge las recomendaciones de los organismos internacionales en cuanto a la necesidad de instaurar mecanismos de protección integral que redefinan los roles institucionales, competencias y funciones de articulación, rectoría y de gestión. Dichas recomendaciones no solo están dirigidas a la asignación de recursos presupuestales suficientes para dar efectividad a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Hemos hecho un proceso, a partir del año 2018, de tomar también en valoración a organizaciones integrantes del Poder Ejecutivo en la Administración anterior y en esta Administración, a integrantes del ámbito académico, de la sociedad civil y a diferentes expertos en materia de diseño de protección dirigido a la infancia. Es por eso que se busca procurar y asegurar la cobertura del cien por ciento de los niños, niñas y adolescentes de este país bajo los mayores estándares de calidad, más allá de las acciones concretas de cada sectorial.

Este proyecto de ley propone, en definitiva, instaurar un cambio de paradigma en cuanto a la concepción de la política pública, dotándola de un enfoque transversal e intersectorial mediante la creación de un mecanismo que coordine, realice una correcta planificación, priorice la inversión, amplíe coberturas y mejore la calidad de los programas para atender a quienes se debe atender y en mejores condiciones, que fomente una política participativa y sostenible, que al involucrar distintos actores de la sociedad los haga corresponsables de esta atención integral.

Los principios de integración e integralidad de los servicios y prestaciones son considerados los pilares de este sistema para optimizar el gasto y efectivamente asegurar el acceso y la cobertura.

En cuanto al articulado del proyecto de ley y en el ámbito organizacional, se crea un Gabinete de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, con la coordinación a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, al que se le asignan funciones esencialmente estratégicas: de planificación y diseño de políticas, y su forma de ejecución y coordinación entre las distintas sectoriales con competencia en la materia.

El nivel táctico estará a cargo de una Unidad de Coordinación Presupuestal, bajo la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, con sus competencias, con funciones de coordinación e integración presupuestal en las distintas sectoriales. Esto va a permitir una mirada global para asegurar la complementariedad de las acciones, el monitoreo y el control en la ejecución.

Finalmente, el nivel ejecutivo estará a cargo de las distintas sectoriales que integran el Gabinete en el marco de sus competencias en cuanto a la ejecución de las políticas públicas. Se complementa el sistema con la intervención del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos de Niños y Adolescentes con funciones de asesoramiento al Gabinete, además de las ya consagradas.

En cuanto a los niveles o estándares que debería reunir la calidad de atención, serán definidos por el Gabinete, sobre la base de los criterios de pertinencia, oportunidad, flexibilidad, diferencialidad, multidimensionalidad, continuidad y complementariedad. Se regula la atención transitoria -esto es importante- en el caso de prestaciones que aún teniendo prestación ya asignada a una sectorial -sea salud, educación, protección social, vivienda- no están siendo debidamente cubiertas y pueden considerarse de emergencia -por su grado de vulnerabilidad- o especiales, en el caso de medidas de urgencia dispuestas por el Poder Judicial y cuando se originen diferencias con respecto a qué sectorial le corresponde su cumplimiento. Mientras tanto, son

expedientes y medidas de urgencia que ponen en grave riesgo la vulneración y la vida de niños, niñas y adolescentes.

El proyecto de ley, además, crea el Plan de Integración de Información para el desarrollo de la Primera Infancia y Adolescencia, que pretende armonizar e integrar la información de los sistemas ya existentes -de lo acumulado-, como, por ejemplo, del Sistema Informático Perinatal, de Nacido Vivo, el Certificado de Defunción, el Sistema de Información para la Infancia y otros, de manera de concentrar todos los aspectos vinculados al niño, niña o adolescente en un solo sistema. Esto va a permitir, luego, garantizar el seguimiento de la trayectoria de hogares y personas, y monitorear la ejecución de la política diseñada.

Las directivas presupuestales que establece el proyecto de ley consisten en un diseño con organización a la interna de los programas y proyectos que permita agrupar los rubros de acuerdo a la situación que se pretenda atender, con el fin de visualizar en tiempo real todas las partidas destinadas a la infancia y la adolescencia en cada instancia de monitoreo y evaluación. Este es un aspecto que hoy no se puede medir; es decir, no es por tanto suficiente que el Estado asigne partidas destinadas a infancia si luego no se cuenta con un mecanismo que permita comprobar si realmente estas llegan a quienes más lo necesitan.

En síntesis, se trata de una iniciativa que ordena la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia; le da prioridad; incorpora una mirada distinta de diseño y ejecución presupuestal con lógica de trayectoria de vida, esto es, conforme a la situación que se va a atender. A su vez, establece mecanismos para medir, evaluar y monitorear en tiempo real con estándares de calidad adecuados a los niveles de atención, asegurando la integración e integralidad de la política pública y sus prestaciones. Además, profundiza la coordinación de las sectoriales de atención y determina sistemas de información únicos, y apunta a la universalización de la atención y las prestaciones, que hoy las tenemos de forma fragmentada.

Resulta claro que las acciones coordinadas permiten mejorar la planeación, priorizar la inversión, ampliar coberturas y mejorar la calidad de los programas, para atender a quienes realmente se debe atender y en mejores condiciones. Y esa coordinación se materializa a través de acciones de mediano y corto plazo, con la identificación de todas las situaciones desde una perspectiva de derechos y con un enfoque de gestión por procesos, basado en resultados, cosa que a veces en el Estado nos cuesta.

Culmina con un conjunto de acciones encaminadas a lograr que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas, los niños y los adolescentes existan todas las condiciones necesarias para asegurar su desarrollo integral.

Este proyecto de ley, en particular, se orienta a que el país pueda dar cabal cumplimiento de los principios consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia, garantizando efectivamente el reconocimiento de los derechos sin excepción, distinción o discriminación por motivo alguno, y la protección especial de su libertad, dignidad humana y el interés superior del niño.

Somos conscientes de que no alcanza con que un proyecto de ley se convierta en ley para que efectivamente cumpla sus objetivos. Hemos asistido a muchos ejemplos de leyes que han creado mecanismos o gabinetes que luego no se implementan. Será fundamental, entonces, el papel del Poder Ejecutivo: en una primera etapa, mediante la reglamentación -donde se estipularán los aspectos que resultan necesarios para su implementación- y posteriormente a través del Ministerio de Desarrollo Social, en cuanto a la puesta en funcionamiento del Gabinete, en tanto coordinador.

La historia de este proyecto de ley se remonta al año 2018.

Ha sido un proceso largo, con muchas dificultades, no exento de muchos intercambios, pero yo creo que hoy estamos en condiciones de lograr acuerdos, de ver qué cosas han funcionado a lo largo de los últimos treinta años en nuestro país, para dar un salto cualitativo con un cambio de paradigma que nos permita hoy

garantizar el máximo derecho a cada niño y niña que nace, sabiendo que no hay política pronatalista más importante que cuidar a los niños que ya están.

Este proceso permitió debatir y discutir con profundidad, recibiendo a todos los organismos e instituciones involucrados en la temática. Se recogieron varias propuestas provenientes de distintos ámbitos, que culminaron con el diseño de este mecanismo que se crea a través del proyecto de ley, considerado en esta instancia como el más adecuado para abordar la problemática.

Estamos convencidos de que es imprescindible poner el foco en esta etapa de la vida, en la primera infancia, en la infancia y en la adolescencia, y que esto debe ser una política de Estado acordada entre todos los integrantes del sistema político.

Es un tema que no admite postergación porque en la vida de un niño el tiempo no es igual que para nosotros, legisladores, para quienes que un proyecto de ley pase o no para la legislatura siguiente puede resultar un hecho sin mayores consecuencias. Como dice la frase de Gabriela Mistral que tantas veces he citado: "El futuro de los niños siempre es hoy. Mañana será tarde".

Para culminar, señor presidente, es preciso decir que hoy no es un día cualquiera para esta Cámara.

Hoy es el día en que todos los partidos políticos con representación parlamentaria del país se han puesto de acuerdo o intentamos llegar a un acuerdo para concebir la infancia y la adolescencia como una prioridad, dejando de lado nuestras mezquindades y réditos políticos particulares en pos de los que no votan y olvidando por un momento qué legislador o partido político presentó inicialmente el proyecto de ley. Este acuerdo lo hemos concebido entre todas y todos, y esa es la propuesta que hoy tratamos para seguir fortaleciendo en este ámbito y concebir la tarea parlamentaria más allá de una banca, con una visión de país hacia adelante, de crecimiento y, sobre todo, de grandeza. No podemos perder la posibilidad de legislar, como hacemos hoy, por consensos, lo único que nos asegura un cambio real para la sociedad, nos hace representantes más dignos y nos permite mirar a la cara a quienes nos pusieron en este lugar y decir con total transparencia: tarea cumplida y consensuada entre todos.

Por los motivos expuestos, se solicita al plenario de la Cámara de Representantes, desde la Comisión Especial de Población y Desarrollo, la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

10.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Martín Melazzi, por el día 11 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo Charbonnier.

Del señor representante Martín Melazzi, por el día 18 de octubre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora María Rosa Melazzi.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Aldo Charbonnier.

De la señora representante Lucía Etcheverry Lima, por el día 4 de octubre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Martín Melazzi, por el día 12 de octubre de 2023, para asistir al acto por el 198º aniversario de la Batalla de Sarandí, a realizarse en la plaza España de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo Charbonnier.

Montevideo, 4 de octubre de 2023

CARLOS REUTOR, LUIS EMILIO DE LEÓN, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

11.- Garantías para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (Gapiia). (Creación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Carmen Tort.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Señor presidente: Llegamos al día de la votación de la ley Gapiia.

Nosotros, como integrantes de la Comisión Especial de Población y Desarrollo, hemos trabajado bastante en este tema. Hemos trabajado porque consideramos que es uno de los temas que más deben preocuparnos. La otra vez, justamente, para conversar sobre esto estuvimos leyendo; muchísimas veces no tomamos en consideración lo importante que es para el desarrollo del país hablar del bienestar y el bien vivir de nuestros niños, niñas y adolescentes. Este proyecto comprende, precisamente, a niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, ha sido ampliado a partir de lo que fuera el proyecto original. Ha tenido idas y venidas. Es importante resaltar y recalcar que este proyecto fue presentado en el período anterior y que nos sentimos contentos y felices de que nuestro gobierno de coalición y en particular nuestro gobierno, nuestro presidente del Partido Nacional, considere hacerle espacio y darle el lugar que merece a la hora de su tratamiento y en aras de la definición de estos temas.

Evidentemente, en todo este proceso hemos tenido conversaciones con quienes nos representan en el Poder Ejecutivo. Como decía la diputada Lustemberg -informante del proyecto y de la Comisión-, lo cual reafirmo, ha tenido sus idas y sus venidas, pero, en definitiva, lo importante es que estamos hoy acá, donde seguramente la gran mayoría va a estar decidiendo comenzar el camino de la unidad y de la institucionalidad coordinada en materia de primera infancia, niños, niñas y adolescentes; eso es lo que esperamos.

Este proyecto ha tenido y tiene, obviamente, sus detractores. Capaz que nosotros, en alguna parte, no estemos pensando que pueda resultar como definitivamente queremos que resulte; por eso, hay una serie de dudas y de cuestionamientos. Ahora, de una cosa sí estamos convencidos: debemos dar este puntapié de decir que las cosas tienen que cambiar, de que tienen que cambiar desde arriba, de que tienen que cambiar desde la toma de decisiones y de que tienen que cambiar, sobre todo, desde la coordinación.

Nosotros estamos convencidos -lo hemos dicho; lo dijimos en la Rendición de Cuentas- de que los organismos que están trabajando hoy en materia de primera infancia e infancia y adolescencia lo hacen muy bien; están aprovechando los recursos que tienen y están trabajando muy bien con los recursos que han pedido y que se les han otorgado de la mejor manera. Este proyecto, lo que intenta es que, además de trabajar bien, lo hagan de manera coordinada, institucionalmente coordinada. No cambia la institucionalidad; el INAU sigue siendo el órgano rector en materia de menores, de infancia y adolescencia; eso debe quedar claro, porque es una cuestión importante en el momento de tomar la decisión de si se acompaña o no esta iniciativa.

Otra cosa que para nosotros es fundamental y que además está plasmado, que está plasmado al punto de hacerlo institucional en la conformación del Gabinete, es el trabajo y el rol de los gobiernos departamentales. Cuando hablo de los gobiernos departamentales también me refiero al tercer nivel de gobierno -o al primero, como suelen llamarlos los propios municipios- porque son los que están en la primera franja de la solución de los problemas de la gente. Van a estar participando de las decisiones y van a estar formando parte de ellas, formando parte de esas líneas y de esas estructuras necesarias para poder lograr esa interrelación, esa transversalidad en esta materia.

Ha sido, como dije al principio, bastante desgastante el proceso, pero lo importante es que hoy estamos tratando de poner una impronta edificante y constructiva. Eso es lo que pedimos a la Cámara en el día de hoy. Quizás existan artículos de este proyecto que puedan ser cuestionables, tal como dije, o revisables, pero lo importante, desde el gobierno nacional, es que estamos dando el puntapié para realmente trabajar en lo que puede significar el verdadero desarrollo del país. Y cuando digo "desarrollo" estoy hablando del verdadero desarrollo económico del país, que se da cuando tenemos niños formados, cuando tenemos familias que trabajan en su propia formación, cuando tenemos viviendas dignas, cuando tenemos niveles de vida superiores. Es importante, fundamental, formar a los niños para el futuro porque serán adolescentes y trabajadores que no van a estar en un nivel de pobreza y que van a hacer aportes económicos importantes para el país. Entonces, espero que esto se entienda como una cuestión de desarrollo económico también, aunque no se trate de números estrictamente. Se trata del bienestar de nuestros niños, del bienestar integral de los pequeños de las familias; es real; nos guste o no nos guste, es real, y así lo hemos asumido. Por eso las inyecciones económicas que se dan en las rendiciones presupuestales; es real. Tenemos un gran índice de pobreza a nivel infantil y muchas de nuestras familias, la gran mayoría, son monoparentales.

Entonces, hoy, nosotros estamos dispuestos a dar este paso importante, acompañados, por supuesto, por nuestro Poder Ejecutivo, para que podamos juntos seguir trabajando y juntos construir esta nueva institucionalidad; cuando digo "nueva institucionalidad" me refiero a nueva forma de institucionalidad, para que podamos decir que en este gobierno de coalición cambiaron las cosas para nuestros niños, niñas y adolescentes.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada Claudia Hugo.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Señor presidente: como dijo la diputada Lustemberg, hoy es un día muy importante para esta Cámara. Estamos votando un proyecto, con su correspondiente ejecución, que permitirá una mejora sustancial en el uso de los recursos públicos para la atención de las infancias, y que redundará en una mejor calidad de vida para los niños, las niñas y los adolescentes de todo el país.

Este proyecto, como todos saben, ha tenido detrás el incansable empuje de nuestra compañera y autora de la iniciativa, la diputada Cristina Lustemberg, quien no ha bajado los brazos en la lucha por la primera infancia, la niñez y la adolescencia, que son etapas muy importantes en la vida de las personas. Pero a ese empuje de nuestra compañera lo acompañó siempre el firme y decidido impulso de nuestra fuerza política. Y hoy es acompañado por la totalidad de los partidos.

Pensar en una política de Estado en un tema tan relevante, y el respaldo hoy de toda la comunidad política es un hecho a destacar que engrandece la generosidad del trabajo de esta Casa.

Reitero que hoy no solo es un día de alegría, sino también un día de orgullo para todos y todas, en particular cuando hace pocas horas recibimos con profunda tristeza los indicadores de la Encuesta Continua de Hogares. Uruguay es el país de la región con mayor infantilización de la pobreza. Uno de cada cinco niños menores de seis años es pobre.

Este proyecto, entre otras cosas, centra su atención en la debida coordinación que el Estado, como garante de la efectividad de los derechos sustanciales, ha de adjudicar a la totalidad de los programas, planes y directivas en esa materia. La primera infancia es una etapa importantísima en el desarrollo de los individuos y el ambiente. Las condiciones en las que se desarrollan nuestros niños y niñas son fundamentales para su futuro.

Está demostrado que atender adecuadamente esa etapa de la vida redundará en la reducción de la pobreza y la desigualdad. Este proyecto trata de organizar una protección integral para nuestros niños, niñas y adolescentes que permita la coordinación interinstitucional y de uso de los fondos y recursos públicos destinados a ellos. Por lo tanto, implica el verdadero reconocimiento de su naturaleza como sujetos de derecho. Además, tiende a la correcta planificación, a la priorización, a la ampliación y a la mejora de coberturas, de modo de que exista un mejor uso de los recursos que, en definitiva, redunde en mejores y más eficaces acciones. Resalta la importancia del monitoreo y evaluación de las diferentes acciones y el establecimiento de indicadores, así como la recolección y tratamiento de información, lo que permitirá hacer los ajustes necesarios, tanto en términos de profundización y potenciación de los elementos virtuosos como de la mejora o redefinición de aquellos que lo requieran.

No podemos olvidar que muchas veces las prestaciones no llegan a donde deben llegar o no lo hacen de modo tempestivo. La séptima parte de los niños pobres no recibe hoy asistencia del Estado y casi la mitad de los bebés de menos de un año que reciben asignaciones familiares la comienzan a percibir en forma tardía, con todas las consecuencias negativas que eso tiene.

Por otra parte, la discusión que se le ha dado al proyecto ha sido muy amplia. Se han escuchado y se han incorporado todas las voces y todos los puntos de vista al proyecto.

En definitiva, se trata de una nueva mirada, de una mirada que pone a los niños, niñas y adolescentes en el centro presupuestal de las líneas encaminadas a su atención y también en el centro de la propia organización de los recursos y las prestaciones, de tal modo de llegar eficazmente a cada uno de ellos en la medida de sus necesidades. En ese sentido, es importante destacar los principios que rigen las líneas de acción y que, en definitiva, también condensan el horizonte del proyecto: pertinencia, oportunidad, flexibilidad, diferencialidad, multidimensionalidad, continuidad y complementariedad.

No hay que olvidar que esas etapas de la vida plantean múltiples desafíos y, si bien son diversas entre sí, cada una con su peculiaridad debe ser mirada desde toda la trayectoria vital de la persona, del ciclo vida de cada uno.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: como lo hicimos en Comisión, el Partido Colorado va a acompañar esta iniciativa que está a consideración.

Entendemos que es una buena iniciativa, tendiente a afrontar uno de los problemas más acuciantes que tiene el país. Se trata de un problema estructural que tiene que ver con la atención a la primera infancia, a las niñas, a los niños y a los adolescentes. Se trata de un problema que no es solo de las políticas sociales vinculadas a la infancia y a la adolescencia, sino que también es un asunto que complejiza otras políticas públicas que tiene el país. Por eso, entendemos que este proyecto de ley, que desde hace un buen tiempo -desde la Legislatura anterior- viene promoviendo la diputada Cristina Lustemberg, va en el sentido correcto.

No nos vamos a extender en su análisis, que es muy vasto, pero lo que sí creo que es importante destacar es lo que refiere al cambio institucional que plantea, jerarquizando las políticas de primera infancia, generando un Gabinete presidido, nada más y nada menos que por el presidente de la República, e integrando en ese ámbito a los distintos actores del Estado que tienen competencias en esos asuntos, para evitar lo que siempre ocurre, que es la ineficiente ejecución de los recursos y de las políticas.

Le pasa al Estado uruguayo, desde larga data, que en muchas áreas es ineficiente para la ejecución de los recursos, en el sentido de que crea planes que se superponen y que no se coordinan. Creo que esta iniciativa va en el sentido correcto de armonizar lo que hace a la ejecución de las políticas para la primera infancia y la adolescencia, de involucrar a todos los actores en su diseño y de jerarquizarlas al generar un ámbito en el que están representados actores institucionales de enorme relevancia.

Recién se decía que es un dato que preocupa el de la infantilización de la pobreza, y por supuesto que es así. No es un dato nuevo; es un dato estructural del país, y todos tenemos que comprometernos a procurar revertirlo. Eso es distinto -aquí hay una cuestión semántica que muchas veces se confunde- a decir -como se ha dicho por estos días- que Uruguay es de los países de América Latina con más pobreza infantil. No es así. Los conceptos de mayor pobreza y de infantilización de la pobreza son diferentes. El de la infantilización de la pobreza habla sobre la incidencia que en el contexto de la pobreza tiene la primera infancia.

Por supuesto que tenemos que invertir más recursos; no hay duda. Este gobierno ha hecho esfuerzos importantes, y mucho más a partir de la situación de pandemia, que tuvo impactos fuertes en lo social. Tenemos que seguir siendo eficientes y creo que esta iniciativa contribuye a eso, pero también tenemos que plantear el debate con claridad semántica en cuanto a los conceptos.

Quiero destacar el valor político que tiene esta iniciativa que hoy estamos votando. Como bien decía, esto viene del período de gobierno anterior en el que, lamentablemente, no se alcanzaron los acuerdos internos para poder dar sanción a este proyecto de ley; lo empezamos a considerar en el primer año de trabajo en la Comisión Especial de Población y Desarrollo, se ha trabajado intensivamente recibiendo distintas delegaciones, recibiendo aportes y discutiendo entre los legisladores. Yo diría que es un acuerdo político que podría entrar en la categoría de esos acuerdos que ha habido a lo largo del tiempo, de esas políticas de Estado en las que todos los partidos hemos estado de acuerdo sobre los temas de primera infancia.

Cuando este tema se discutió en la Comisión recordaba otros mojonos que Uruguay tiene, que creo que nos indican y que nos hacen pensar que es posible sacar algunos temas del debate político y de la dialéctica confrontativa, y procurar abordarlos de un modo distinto. Afortunadamente, Uruguay ha tenido hitos de acuerdos importantes para avanzar en esta materia. Hay que recordar lo que fue el Plan CAIF en el primer gobierno luego de la salida democrática. Invariablemente, los sucesivos gobiernos que han tenido responsabilidades en la materia han procurado intensificar y acrecentar esa política; lo ha hecho el gobierno del Partido Nacional, lo han hecho los sucesivos gobiernos del Partido Colorado y del Frente Amplio, y ahora también el de la coalición de gobierno, con un rubro muy importante que votamos en la Rendición de Cuentas del año anterior para procurar extender la cobertura del CAIF. Sin duda, es una política de Estado que afortunadamente hoy reúne consensos y que evidencia que fue una política acertada que da buenos resultados. Actualmente, nadie discute lo importante que es que a la edad más temprana posible los niños accedan a un ámbito educativo y de cuidados, y el rol social que tiene para las familias que sus niños puedan estar en esos centros CAIF, que son un modelo público con la participación de los privados porque, en definitiva, son organizaciones privadas las que gestionan esas instituciones tan importantes, con recursos públicos y supervisión pública.

No hay duda de que otro hito de la política de atención de la niñez son las escuelas de tiempo completo, que hoy forman parte de un consenso generalizado, aunque fueron muy discutidas en su momento, cuando se implementaron en la reforma educativa del profesor Germán Rama. Recordamos que tenían su antecedente en las escuelas abiertas, de la gestión del doctor Juan Gabito. Ha pasado el tiempo y creo que todos los partidos que han tenido a su cargo responsabilidades en la educación han procurado extender las escuelas de tiempo completo porque nadie cuestiona los efectos positivos que tiene el tiempo completo, fundamentalmente, en el contexto crítico.

Por lo tanto, podríamos decir que este proyecto, que surge a iniciativa de una diputada de la oposición, con el apoyo de la oposición, pero con el apoyo también de los partidos de la coalición, es una política de Estado. Eso deja en evidencia lo que a veces ocurre en el debate parlamentario, en el sentido de que si es una iniciativa de otro partido, de la oposición o del gobierno, no la acompañamos. Las propuestas son buenas, independientemente de quien las promueva y de si se es gobierno u oposición. Creo que hoy, todos, con madurez, podremos señalar con certeza que es una buena iniciativa. Por esta razón, la estamos promoviendo a fin de contribuir a abordar este tema que, obviamente, tiene un contexto importante en los recursos, pero que tan importante como los recursos es cómo ellos se administran y se ejecutan.

No hay dudas, señor presidente, de que esta iniciativa va a contribuir enormemente a mejorar el diseño de las políticas y su ejecución.

Por tanto, vamos a acompañar con enorme beneplácito esta propuesta, con la esperanza de que esta iniciativa que hoy estamos considerando nos entusiasme a abordar otras políticas indispensables en las que el país precisa avanzar desde el sistema político, con la amplitud que hoy estamos tratando esta propuesta.

Muchas gracias, señor presidente.

12.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Desde cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Elsa Capillera, por el día 4 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Jamil Michel Murad.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor representante Pablo Viana, por el día 5 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Montevideo, 4 de octubre de 2023

CARLOS REUTOR, LUIS EMILIO DE LEÓN, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

13.- Garantías para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (Gapiia). (Creación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Ana María Olivera.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: primero, quiero hacer una aclaración, y luego un análisis del contenido de la propuesta que estamos votando, porque más allá de todo el tiempo de discusión que nos llevó en la Comisión, creo que es importante compartir los elementos esenciales que fueron parte del contenido del único informe, realizado por nuestra compañera Cristina Lustemberg.

Lo primero que quiero señalar -y que no pudimos resolver, fruto del Reglamento- es que no aparece mi voto en la Comisión. Eso se debe a que participé de la mitad de la discusión y que cuando se llegó a votar, por diversos motivos, no estaba. Quiero señalar esto porque soy miembro de la Comisión y porque, como todos los integrantes, fui parte de un intenso debate a lo largo de todo este tiempo.

Además de haberlo sido durante este tiempo, varios de los que estamos aquí presentes fuimos parte del debate cuando en el año 2018 se presentó este proyecto. Siempre es bueno que aquellas cosas que abordan temas estructurales tengan el debido debate. En aquel momento participábamos junto a los y las integrantes -mayoritariamente "las"- del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

Yo creo que hay un elemento sustantivo que plantea el informe que realizó la diputada Lustemberg y es que este proyecto busca romper con la lógica de actuación sectorial respecto a los temas de primera infancia, infancia y adolescencia. ¿Qué quiere decir esto? Que hay frases que terminan siendo frases hechas y hay que dotarlas del contenido que tienen.

En los temas de la primera infancia, la infancia y la adolescencia somos muchos los que participamos; son muchas las instancias del Estado y de las organizaciones sociales que participan en la construcción de la política pública porque acá, de lo que estamos hablando, es de la construcción de la política pública, obviamente, no contrapuesta al rol de las familias. Entonces, la construcción de la política pública no necesariamente trata de todos los que tienen que ver con una de las cosas que aquí está planteada como muy importante y como un eje transversal, que es la integralidad de la política; "integralidad", palabra que, por repetirla muchas veces, termina siendo vacía de contenido. Integralidad quiere decir que no es la sumatoria de las políticas que plantean los diferentes organismos, sino que -como muy bien decía el diputado Schipani- hay un elemento sustantivo que es la elaboración en conjunto de esa estrategia.

¿Por qué hablo de la elaboración en conjunto de la estrategia? Porque muchas veces, sobre todo para algunas instituciones que son instituciones totales y que tienen una cantidad de temas para abordar, hay cuestiones que no son prioritarias. Por lo tanto, cuando elaboran sus presupuestos y sus políticas, estas no están en el mismo plano que las de los organismos rectores.

Lo que se busca con la creación del Gabinete es elaborar la política pública en conjunto. Por lo tanto, cuando se elaboran las políticas públicas se otorgan los recursos que se necesitan para llevarlas adelante. Esto no es nada teórico; nosotros lo vimos en la Rendición de Cuentas del año 2021 cuando mirábamos esa partida, que existe, de US\$ 50.000.000, dedicada a la primera infancia. Nosotros veíamos que tal ministerio precisaba tanta plata y tal otro otra cantidad; asimismo, ANEP, ASSE e INAU; pero, en realidad, no era fruto de haberse sentado a pensar entre todos cómo era que se llevaba en conjunto esa política.

Con algunas compañeras colegas hemos trabajado juntas -muchas veces, artesanalmente- en la búsqueda de la elaboración de un plan quinquenal de primera infancia, infancia y adolescencia con objetivos claros y con elaboración. Después, viene el problema concreto de una niña que tuvo que ser operada del corazón, que vive en tal barrio y a la que hay que resolver el problema que tiene porque el piso donde vive es de tierra y no puede desarrollarse. Eso implica las articulaciones que se dan en el territorio, como muy bien decía la diputada Tort.

Entonces, este no es un tema teórico. Después, uno le pone carne, le pone los temas y los problemas que hay que resolver. No es por casualidad que en aquella distribución y en la actual está incluido el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; si no se les resuelve el problema de la vivienda a los niños y niñas -porque las niñas y los niños en situación de pobreza están en hogares en situación de pobreza-, no van a desarrollar bien sus estudios, van a tener en forma permanente enterocolitis, etcétera. ¡Tantos son los problemas que van a limitar sus posibilidades de desarrollo! Uno a veces piensa que es solamente el tema de los ingresos y no es solo el tema de los ingresos. Por eso la importancia de salir de la lógica sectorial y elaborar un plan de abordaje. Si hay algo que el Estado uruguayo y las organizaciones sociales de este país tienen es muchísimos datos sobre los cuales trabajar; los datos no se construyen para mostrar qué linda está tal gráfica; los datos se construyen para elaborar una mejor política y para transformar la realidad, porque el sustento de todo esto es que nosotros queremos el mejor desarrollo para nuestra niñez y nuestra adolescencia. Eso es lo que anima el abordaje que realizamos durante todo este tiempo.

Yo hablaba de romper la lógica sectorial, de construir en conjunto -aparte de la elaboración colectiva en ese Gabinete- y de coordinar presupuestalmente, porque por más política que se haga, sin presupuesto hay muchísimas cosas que no se pueden desarrollar. Al elaborar en conjunto se pueden corregir los errores de superposición que muchas veces se dan en la política y ser más eficiente en la forma en que se instrumentan las políticas en concreto. A partir de esto se da la ejecución entre las distintas instituciones que tienen que ver con esto.

Hay un tema muy interesante, que es el Plan de Integración de Información. Yo quiero comentar a mis colegas que el hecho de generar un observatorio que tenga todo lo que se hace en torno a los temas de la niñez es una vieja aspiración del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Se hace mucho. Unicef trata permanentemente de recoger todos los datos; está el sistema integrado de asistencia social que recoge datos de otras instituciones. Tener un único sistema que recoja toda la información permite, sin lugar a dudas, evaluar y monitorear mucho mejor las políticas públicas que se llevan adelante.

Yo creo que hay otro aspecto, que está planteado al final, que tiene que ver también con el rol del Consejo Nacional Consultivo Honorario. Justamente, este organismo que vela por varios de los principios que están en la ley como elemento sustantivo y por los derechos de las niñas y los niños, tiene el rol...

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Diputados...

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Usted no se preocupe que yo sigo. Quédese tranquilo.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Es muy fuerte el murmullo.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Es un tema que me apasiona así que puedo seguir hablando mientras los demás siguen en sus conversaciones tranquilamente.

No hay ningún problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Si usted lo dice.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Sí; quédese tranquilo.

El Consejo Nacional Consultivo tiene un rol. Ahora el diputado Pasquet no está en sala, pero sí muchos que fueron presidentes en el período pasado, y saben que desde el Consejo siempre se intentó que se conociera qué cosas se hacían allí para que cuando se legislara se supiera del rol de seguimiento del Código de la Niñez y la Adolescencia, que fue votado en 2004 y, obviamente, ha tenido muchas modificaciones, y el Consejo se instaló en el año 2007.

En el Consejo no solamente están las instituciones del Estado. Están Unicef y Anong (Asociación Nacional de ONG) como invitadas; está Audec (Asociación Uruguaya de Educación Católica). Todas estas organizaciones están vinculadas con distintas formas de la educación. Por supuesto que está la ANEP; o sea que están representadas la educación formal y no formal; está también la representación de la Suprema Corte de Justicia y del Colegio de Abogados. El Consejo tuvo durante años a la grado 5 en psiquiatría -quizás una de las más importantes- vinculada con los temas sanitarios. Acá estaba todo: la educación, la salud y el tema de la aplicación de los derechos a través del Mides, del INAU, del Ministerio de Educación y Cultura.

Entonces, la participación del Consejo a nosotros nos parece un elemento sustantivo que está planteado en la ley.

Hay un aspecto que también está plasmado en el informe que para mí es bien importante porque de alguna manera ordena la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia. Estoy segura de que para llevarla adelante -como pasa con absolutamente todas las leyes- se requerirá de la voluntad política para su

reglamentación y posterior aplicación. ¿Por qué? Porque la forma de articular no es tan sencilla, como lo hemos explicado acá muchas veces.

Es por este motivo que entendemos que es un paso muy importante el que estamos dando con la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Martín Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: más allá de lo dicho por los miembros de la Comisión y por la diputada creadora del proyecto, yo tengo que hacer un par de anotaciones vinculadas no solamente con su contenido, sino también con cómo llega a la Cámara el día de hoy.

Este proyecto corrige muchas políticas -esto lo digo de modo personal- que han demostrado que en el transcurso del tiempo no llegaron adonde tenían que llegar. Se crearon institucionalidades, se modificaron otras, se quisieron ejercer de diferente manera, pero a la primera infancia, a la infancia y a la adolescencia esas políticas de Estado no les llegaron como debían. Esas inversiones no fueron ejecutadas como se debía.

Eso hizo que nuestro sistema tuviera un deterioro y que se diera un crecimiento en los índices de pobreza, en la mortalidad y en una cantidad de situaciones más. Eso ha sido lo que ha impulsado a la diputada Lustemberg, durante tantos años, a intentar lograr consenso en un proyecto de esta magnitud.

El proyecto genera algunas cosas que eran planes de ejecución de los años 1985, 1990 y 1995; estaban bajo la órbita del BPS. Es como que vuelve hacia atrás; reconoce que las modificaciones que se hicieron a lo largo de los años no funcionaron.

Se trata de un proyecto que cruza barreras ideológicas, filosóficas y traspasa varios muros de diferente índole. En la legislatura anterior este proyecto no fue aprobado y en esta llevó casi cuatro años de discusión. Se le hicieron modificaciones. Se archivó el otro proyecto debido a la cantidad de modificaciones hechas y se presentó este que tenemos el día de hoy.

En su momento, en Comisión, trabajando en él, hicimos observaciones y argumentamos diferentes puntos. La diputada Lustemberg, con las puertas abiertas, recibió cada uno de los insumos que los partidos le queríamos brindar. Trabajamos conjuntamente; aceptó lo que yo le brindé e hizo modificaciones. Al día de hoy, siguen apareciendo reparos de otros legisladores; hacen planteos debido a que profundizaron en el proyecto. Más adelante, durante la votación en particular, los haremos saber.

Yo creo que este proyecto lo que hace es reconocer que hay muchas políticas que perdieron el rumbo en el transcurso de los años. Hay que volver a unificar los recursos para que lleguen a esos gurises, a las personas más débiles, de manera más importante.

Para algunos es confuso el tema de la institucionalidad; se plantean si aumenta la institucionalidad o no, si es lo mismo o no. Me parece relevante la idea de empezar a unificar los criterios que, creo, es uno de los puntos fundamentales de este proyecto.

No voy a hacer muchas más consideraciones en general. Como dije en la Comisión y luego en una conferencia de prensa, esto se tiene que tratar como una política de Estado. Todos los partidos -o la mayoría- tenemos que estar involucrados. Creo que tiene que ir por ese lado.

Yo voy a apoyar este proyecto. Me comprometí a apoyarlo y a trabajar en él. Eso fue lo que hicimos en Comisión.

Insisto en que lo más importante del proyecto es querer corregir; ese es el rumbo que encuentro en él. Se busca corregir políticas a las que se apostó pero que no llegaron a destino; políticas que, quizás con la intención de mejorar, lo que lograron fue perjudicar a la primera infancia, a la infancia y a la adolescencia.

Es un proyecto de autocrítica y reconstrucción; es una forma de recanalizar los recursos del Estado hacia estos gurises.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SODANO (Martín).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: este proyecto es muy importante.

Me consta el trabajo racional y emocional que la diputada Lustemberg ha puesto en él. Hemos hablado con la diputada sobre este proyecto casi que en pasillos. Ella sabe que le tengo gran respeto y afecto, y por algunas letras no somos parientes.

Adelanto que voy a votar este proyecto, pero solicito que se vote artículo por artículo. Para que la diputada me entienda, quiero poner un ejemplo. En el literal d) del numeral 2) del literal A) del artículo 5° dice: "Desarrollar la atención sanitaria [...], la orientación a las familias, [...] y la educación en [...] anticoncepción [...]". Esto, claramente, yo no lo voy a votar. Yo voy a votar un proyecto que diga que va a promover la concepción, no la anticoncepción. Sé que no es el momento de señalarlo durante la discusión general.

Tampoco voy a votar el artículo que dice que el presidente de la República presidirá la Comisión; al presidente de la República no se le pueden dar competencias por ley. Se le podrán dar a la Presidencia de la República, aunque yo tampoco votaría eso. La Constitución es la que establece las competencias del presidente de la República. El presidente nunca integra nada porque nunca ninguna ley le dio nada; se lo dio la Constitución.

En otro artículo se dice que los niños tienen derecho a contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República. Eso ya lo dice la Constitución de la República, pero acá hay algo que a mí me preocupa. Todos ustedes saben que hay un gran *lobby* de organizaciones internacionales que quieren que Uruguay dé la nacionalidad a personas que no son nacionales. Yo lamento que el constituyente uruguayo no lo reconozca y prohíba dar la nacionalidad a una persona que no nació en Uruguay. Voy a hacer un comentario de los pasaportes, que están de moda. Para obtener pasaportes que no les corresponde, que su país de origen les niega, nosotros se los tenemos que dar mintiendo, diciendo que son de nacionalidad uruguaya. ¿Por qué hago esta introducción? Porque ese artículo que no voy a acompañar dice que la nacionalidad se deberá otorgar fundado en instrumentos internacionales. En la redacción se debería quitar el final y que quedara de la siguiente manera: "Los niños tienen derecho a contar con nacionalidad de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República". La Constitución, del artículo 74 en adelante, dice quiénes son los nacionales. En Uruguay se ha producido una invasión de instrumentos internacionales que están por sobre la Constitución, cosa que yo rechazo. Yo no voy a votar ese literal de ese numeral del literal de ese artículo.

El Cuerpo resolverá la forma de votar el proyecto, pero yo voy a pedir que vayamos letra a letra y que se dé la posibilidad de modificarlo en sala. Quizás, sacando una palabra, cambie todo. Mi voto no pesa. El Partido Nacional ya se pronunció; el Partido Colorado se pronunció; Cabildo Abierto se pronunció; el Frente Amplio se pronunció. Por lo tanto, el proyecto se va a aprobar, pero hago esa solicitud por una cuestión de conciencia personal.

Yo no puedo acompañar un proyecto que diga que el Estado va a asesorar en la anticoncepción. Eso es lo más grave que he visto desde que estoy sentado acá. Y te lo digo con todo afecto, Cristina; sé que sos pediatra y que conocés mucho.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- No dialogue, diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Que se asesore en la anticoncepción, me parece una locura. Que se asesore en la concepción y que por inercia se llegue a la anticoncepción, me parece escolar. Pero que el único asesoramiento que se vaya a dar sea en la anticoncepción... me extraña del Partido Nacional.

Por último, quiero referirme a un tema vinculado con las palabras. ¿Cómo se interpreta una ley? Por las palabras. En este proyecto hay muchos artículos que dicen "garantizará". Cuando se dice "garantizará", sí o sí

habrá que cumplirlo. No dice "propenderá", "procurará" o "establecerá", tal como aparece en muchos artículos de la Constitución. Por ejemplo, la Constitución establece que el Estado "procurará" la vivienda digna y decorosa. El Estado, en cincuenta años, ha hecho ochocientos planes para que la gente tenga vivienda digna y decorosa, aunque hay miles que no la tienen.

En varios artículos de este proyecto aparece el término "garantizará". El concepto "garantir" quiere decir sí o sí; no hay opción de no cumplir. Cuando en uno de los artículos se expresa: "El Estado garantizará el ejercicio de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes [...] del conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, coordinadas, relacionales y efectivas encaminadas [...]", significa que el Estado se haga cargo de todos nuestros hijos.

Yo voy a votar muchos de estos artículos; sin embargo, hay muchos que, con la redacción que tienen, no votaré. Por eso, en esta discusión en general y sabiendo que el proyecto se va a votar, adelanto que voy a pedir que votemos artículo por artículo. Así se me permitirá decir: "Voté estos dos artículos, pero este no lo acompaño". Le pido a la Cámara disculpas por mi solicitud porque, de repente, una sesión que se había pensado que tendría una determinada extensión, tendrá otra, pero esa es la forma en la que yo podría resolver el tema, teniendo en cuenta todo el respeto y afecto que la diputada sabe que le tengo. Somos casi vecinos de despacho.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Gustavo Olmos)

—La idea es extraordinaria; la intención es mucho más que extraordinaria; el trabajo que ha hecho la diputada es extraordinario. Ha luchado por este proyecto dentro de su propio partido. No logró que se aprobara cuando fue subsecretaria de Salud Pública. Ahora, que es una legisladora, lo va a lograr porque convenció a su gente y también a nosotros.

Yo quiero advertir que voy a pedir que el tratamiento del proyecto se haga en la forma que mencioné.

Las otras dudas que tengo las plantearé en la discusión particular. No quiero ser abusivo ni ir contra el Reglamento. Sé que me podrían haber observado porque en esta etapa no correspondía mi planteamiento. Simplemente, quería dejar mi planteo.

Gracias, diputado Sodano; gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Puede continuar el señor diputado Martín Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: como dije en su momento, me comprometí personalmente, trabajé en la redacción del proyecto y también lo apoyé.

Sé que hoy en Cabildo Abierto tenemos algunas circunstancias con el proyecto.

Cada uno de los legisladores va a votar con tranquilidad y de acuerdo con su criterio y convicción; podrán argumentar y plantearle mejoras.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: lo primero que quiero hacer es destacar el trabajo de las comisiones de Población y Desarrollo. Digo "las comisiones" porque, en el período pasado me tocó participar del tratamiento de este tema -que, con mucho tesón y compromiso, la diputada Cristina Lustemberg planteó- y también me tocó trabajar ahora en la misma Comisión cuando se abordó. A raíz de la gentileza que la señora diputada Cristina Lustemberg tuvo para con la bancada del Frente Amplio tengo la suerte de ser miembro firmante de este proyecto de ley.

El primer reconocimiento que merece hacerse es el empeño militante -no desde el punto de vista partidario, sino de una causa- con que se embanderó nuestra compañera Cristina Lustemberg. Hablar hoy de

primera infancia y de su marco legal, naturalmente nos conduce a su nombre, lo cual, para el Frente Amplio es un profundo orgullo.

Quiero también decir, señor presidente, que la Comisión Especial de Población y Desarrollo de esta Cámara se caracteriza por generar discusiones profundas de los proyectos que aborda. Ninguno queda en carpeta ni archivado, sino que tratamos de aportar los diferentes elementos que entendemos necesario deben estar presentes a la hora de construir un marco legal de estas características, como este proyecto de Garantías para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Como contó el diputado Sodano hace un instante, fue una instancia de debate abierta, en la que todos los legisladores y legisladoras que participamos en la Comisión tuvimos la oportunidad de aportar. Además, esta Comisión tiene en debate otro tema importante, que es el tratamiento integral y rehabilitación de las personas con uso problemático de drogas. Digo esto porque cuando cada uno de los que ocupamos estas bancas asumimos un compromiso colectivo de apoyar un proyecto, no solamente lo hacemos en nombre propio, sino que también de la representación partidaria que ejercemos.

Es loable hablar desde la conciencia, desde la ética y desde la libertad de acción, pero más loable es comprometer el apoyo de nuestro partido y de nuestro colectivo de referencia. El Frente Amplio no tiene dos miradas sobre este asunto. Decididamente, en bloque, como bancada, vamos a apoyar el proyecto en cuestión. En bloque y como bancada evaluaremos también el proyecto al que recién hice mención, que también está siendo discutido en la Comisión Especial de Población y Desarrollo, porque nos parece un tema central.

Señor presidente, quiero, además, dejar constancia de una necesaria autocrítica que creo tenemos que hacer. Este proyecto que para todo el sistema político es central, en el que, como bien decía el diputado Lust, podrán existir diferencias en cuanto a su terminología jurídica, a visiones, trata un tema que no se nos puede escapar, y hace que, como legislador del Frente Amplio, tenga que decir -de forma muy personal- que estamos llegando tarde al abordaje de esta materia. No pudimos lograrlo mientras fuimos gobierno. Es una autocrítica que yo quiero plantear, porque me parece central a la hora de analizar el contexto en el que nos encontramos.

Celebro que hoy estén dadas las condiciones en la interna de nuestro partido y con los partidos que integran este Parlamento para poder avanzar en este proyecto. Yo lo celebro porque creo que estamos generando una política de Estado en la materia que va a depender, naturalmente, de varias voluntades alineadas para que sea exitosa; pero lo que no podemos hacer como sistema político es seguir mirando para el costado y no actuar.

En ese sentido, señor presidente, creo que acá hay un aspecto que es central, que fue marcado por la diputada Lustemberg y por la compañera Ana Olivera: no hay posibilidad alguna de pensar un proyecto de estas características si no hablamos de plata, si no hablamos de recursos, porque lo que está en juego es cuál es el esfuerzo que el Estado hace para abordar este tema. Que exista un entorno del 20 % de niños por debajo de la línea de pobreza es porque el Estado no ha llegado adonde tiene que llegar.

Cuando la diputada Lustemberg, en reiteradas ocasiones en esta Cámara, nos muestra una foto de lo que hemos llamado "el cerebritito", en la que vemos el cerebro grande y el cerebro chiquito de niños de una misma edad, que nacen en dos contextos distintos, nos damos cuenta de que no es lo mismo nacer en un asentamiento con piso de tierra, que se te llueve todos los días y en el que no tenés acceso a los servicios básicos, que nacer en un hogar de clase media, en el que tenés cubiertos, por lo menos, los servicios básicos. Eso hace a algo central a la hora de analizar este asunto, que es militar permanentemente y de manera comprometida por lograr igualdad en el punto de partida.

La igualdad en el punto de partida solo se concibe si somos capaces de poner los recursos necesarios, las condiciones políticas y sociales para que eso se dé. ¡Es el lujo de la miseria vivir en un país de tres millones de habitantes y tener la pobreza infantil que tenemos! Eso no es responsabilidad de un gobierno concreto y puntual; es fruto de un proceso de acumulación de ausencia de políticas que nos han traído hasta aquí. Existen

múltiples esfuerzos, tanto de gobiernos anteriores como del actual, y de los que vendrán, pero evidentemente todavía no hemos encontrado la vuelta para resolver de cuajo esta situación.

Cuando hablamos de igualdad en el punto de partida, estamos diciendo que queremos igualdad de condiciones al nacer y al empezar a vivir en sociedad. Después vendrán las formas de diferenciarnos desde el plano social, intelectual, cultural y hasta desde el plano económico; desde el plano humano, personal y también colectivo, porque naturalmente somos animales gregarios.

Es por eso, señor presidente, que Uruguay tiene en su haber notables políticas dedicadas a la primera infancia, como, por ejemplo, el Plan CAIF, que es nuestro gran orgullo y que este año está cumpliendo treinta y cinco años de fundación. Creo que ese Plan, que ha sido creciente, que nació con el gobierno del doctor Sanguinetti, y que todos y cada uno de los gobiernos democráticos que nos hemos sucedido en el poder hemos fortalecido, es parte de los reconocimientos que como sistema político nos merecemos.

Creo, además, fervientemente, que este proyecto logra conjugar una serie de normativas difusas, desordenadas, que estaban en diferentes lugares del organigrama del Estado, concentrándolas en un mismo marco jurídico que dé integralidad a su abordaje. Ello no es menor, porque estamos jerarquizando una verdadera política de Estado, con un perfil -creo yo- profundamente humanista, haciéndonos cargo, como sistema y como sociedad, de lo que no hemos logrado resolver, entre otras cosas, porque muchos de estos aspectos que tienen que ver con la niñez, la infancia, la primera infancia y la adolescencia no son nunca o casi nunca objeto de programas políticos de gobierno, no son urgencias nacionales que atender, porque muchas veces no se ven, porque muchas veces los problemas en este tema se circunscriben a las afueras de las ciudades, donde normalmente a las comunidades las tratamos como "galponcito del fondo".

Además, estamos abordando la problemática de una población que no vota, que no decide y, por tanto, las decisiones de gobierno a veces pasan por cuánto aporéo y cuánto gano. Eso también es parte del sinceramiento que el sistema político todo debe hacer.

Señor presidente, este proyecto hace justicia en cuanto al encare, al reconocimiento y a asumir la responsabilidad que a todos y todas los que estamos aquí nos comprende.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el diputado Rodrigo Goñi.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: creo que acá todos compartimos al mismo nivel dar prioridad a los derechos de la infancia y de la adolescencia. Por supuesto, no basta con decir que esta es una prioridad, sino que hay que demostrarlo con hechos.

Yo estoy muy orgulloso de un gobierno de coalición que en los hechos, aun en las peores adversidades, le ha dado prioridad con acciones, con presupuesto, fortaleciendo a todos los niveles, por ejemplo, la rehabilitación del gran flagelo que hoy sufren niños y adolescentes, que es la droga. Acá, lamentablemente, no hemos tenido esos consensos en normas que procuran realmente garantizar ese derecho del niño, que cuando está en pleno afectado por la adicción a las drogas realmente son muy pocos los derechos que puede ejercer.

En la Rendición de Cuentas del año 2022, este gobierno, claramente, demostró que cuando salió de la pandemia todos los recursos adicionales fueron para la infancia y la adolescencia.

Ahora bien, cuando uno propone un proyecto de ley y hay un bien que todos compartimos, debe ver si los instrumentos que propone conducen a mejorar. En este caso, el título del proyecto es Garantías para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Este legislador entiende -y por eso no va a votar este proyecto- que no agrega sustancialmente ninguna garantía y sí pone en riesgo -es mi deber denunciarlo- cuestiones, dimensiones, que en el mundo moderno y en el que viene son fundamentales para los derechos de los niños.

¿Cuáles son? Los datos de los niños. No se puede pretender garantizar los derechos de los niños si se pone en riesgo, como lo hace este proyecto, la privacidad, la intimidad de los niños, ya que en este proyecto desde antes de nacer ya comienza el control.

Yo estoy profundamente en contra y en desacuerdo con el control a través de los mecanismos. La semana pasada, este Parlamento, con más de trescientos parlamentarios de todo el mundo, puso sobre la mesa el gran riesgo que hoy tienen todas las personas por la mala utilización de sus datos personales, que lleva a todo tipo de vulneración de derechos fundamentales. ¿Por qué? Porque, entre otras cosas, y hablando de gestión pública, muchos de los procesos que se procuran mejorar con los sistemas de información generan, a través de los algoritmos de la inteligencia artificial, procesos de sesgos, de discriminación, de categorización y de disminución de derechos porque teóricamente los algoritmos marcaron que esa persona no debía tenerlos. No los voy a aburrir con estas cuestiones que ustedes conocen porque todos los días están en boga. No se puede pretender garantizar los derechos de nadie si se ponen en riesgo sus datos personales.

Este proyecto crea un sistema de información a partir de datos individualizados, y como dice las "mujeres gestantes" -entre comillas-, mujeres, para mí, embarazadas, antes de tener su niño empiezan a tener un mecanismo de control. ¿Y para qué empieza un mecanismo de control? Por supuesto que lo que se busca, con buena intención -no lo discuto-, es que esa información sea correctamente utilizada -a los efectos de qué no se sabe porque los algoritmos después terminan definiendo cualquier cosa- a fin de mejorar la gestión pública.

Yo tengo que recordarles que hay estudios al respecto. Recién recibí un artículo de *La Diaria*, de Laura Vecinday, que dice que por favor no se minimicen los efectos que tienen este tipo de sistemas que, bajo el propósito de mejorar la protección social, generan una gran desprotección social, porque a partir de esta base de datos se empieza a hacer un control que, a mi manera de ver, no es conducente a dar libertad, que para mí y para el Partido Nacional es un derecho fundamental.

Se empieza a controlar a la persona antes de que salga de la barriga de su mamá, del útero de su mamá, y también a la mamá y a la familia, y se hace toda una "integración de datos" -entre comillas- de otra cantidad de bases del Estado y, lo que es más grave -y tengo que denunciarlo aquí explícita y expresamente-, sin el control de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, que es el organismo que ha dado buen prestigio a este Uruguay, precisamente, por hacer dentro del aparato estatal un buen control y protección de datos.

Estoy seguro de que la señora diputada Carmen Tort no se refería a mí, pero aclaro que yo no soy un detractor del proyecto. ¡Detractor de nada! Yo tengo la responsabilidad, como legislador, de decir que este proyecto que se pone a consideración no es el más adecuado para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes ni de las familias porque en su parte central está creando un sistema que va a ir en detrimento de esas garantías, por lo menos como está.

A mí se me decía, cuando pedía más tiempo, que estaba chicaneando. Es costumbre acá decir: "Estás chicaneando". ¡No, no, no, no! Estoy siendo responsable, que es distinto. Yo les voy a pedir que me refuten esto que estoy diciendo, y discutiremos acá otra vez hasta mañana; que me refuten que este tipo de sistema de información con datos individualizados, sin el control, por ejemplo, en nuestro caso, de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, no pone en riesgo los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. ¿Por qué? Porque se genera un control, una trazabilidad que después puede llevar a cualquier cosa, por ejemplo, a lo que se llama "modelar comportamientos". Si yo te empiezo a controlar absolutamente todo y te empiezo a imponer determinadas conductas, entonces, si cumplís con todo lo que yo quiero, te doy; si no, no te doy. ¿Y cuál es la consecuencia de ello? ¿Cómo termina? Modelando comportamientos, y eso va contra la libertad. Acá muchos hablan, teóricamente, de la autodeterminación y de la autonomía. Bueno, con esto se pone en riesgo la autonomía de los niños, niñas y adolescentes por el resto de sus vidas. Por eso he insistido en reformular este proyecto.

Por supuesto, aunque sea simbólicamente, aunque solo sea el nombre, cuando uno dice: "Vamos a poner un nombre como el 'Día de las garantías para la primera infancia y adolescencia'", para mí, tiene valor. Ahora, cuando se establecen mecanismos que van en contra de las garantías de los niños, niñas y adolescentes, yo tengo la obligación de exponerlo como hice en otros casos y también, con todo respeto, sobre proyectos que han venido de esa Comisión. Quedé solo, por ochenta y nueve votos a uno, cuando se votó la ampliación de alquiler de vientres. Ahora, en el Senado, todos los senadores de todos los partidos me preguntan: "¿Qué votaron?"; entonces, eso me estimula -no se va a votar, según tengo entendido- a seguir expresando, explicando y fundamentando cuando considero que un proyecto lejos de favorecer los derechos fundamentales, los pone en riesgo.

He estado buscando, en estas últimas horas, luego de la interpelación de ayer que terminó hoy de mañana, algunos artículos que salen en la prensa que hablan del tema, para que sean lo más actuales posible. Recomiendo un artículo de Laura Vecinday, en *La Diaria*, titulado "Sistemas de información y prácticas de vigilancia en la protección social". Ella es profesora del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. Realmente, ese artículo me parece una muy buena síntesis de todos los riesgos que este tipo de sistemas genera para los derechos de los niños. Porque a partir de ese cúmulo de información, señor presidente -usted sabe bien de lo que le estoy hablando-, cuando se reúne tanta información, ¿cuál es la única forma de procesarla? Con un sistema de inteligencia artificial, a través de los algoritmos. Es la única forma. Y está absolutamente comprobado que si ese mecanismo no tiene controles -como no los tiene este proyecto- genera una enorme cantidad de problemas. Primero, se va a categorizar todo lo que va a incluir en ese sistema. Van a ver -yo no voy a hacer la categorización, pero creo que los legisladores ya pueden imaginarlo- qué tipo de categorización va a tener cada niño, niña y adolescente a través de este sistema. Eso, a su vez, genera lo que se conoce como sesgo o prejuicio. ¿Eso qué es? Que a través de los algoritmos se va reforzando toda la información que se va recibiendo, de acuerdo a ciertos criterios.

(Murmullos)

—Déjeme, señor presidente. ¡Déjeme así! Yo estoy convencido de lo que estoy diciendo y creo que después muchos me van a tener que dar la razón.

En cuanto al control y la vigilancia, estos sistemas permiten hacerle a usted un control de toda su vida. ¿Cuál es el problema? Que si a usted lo empiezan a controlar antes de que salga del útero materno y, a partir de ahí, todo lo que vaya haciendo, bueno, usted, que conoce mucho mejor que yo estos temas, sabe los efectos perniciosos que este sistema puede generar, incluso, ampliando o reduciendo derechos en forma absolutamente injusta porque van a surgir de acuerdo a esos sistemas de inteligencia artificial y los algoritmos, que van a ser los que van a determinar perfiles.

Creo que está bien claro que la evaluación automática va a ser uno de los efectos de estos sistemas, evaluación automática que está prohibida expresamente; fue de las grandes innovaciones que tuvo nuestra ley de protección de datos personales reciente. Salimos todos a todo el mundo a enorgullecernos de esta nueva innovación en la protección. Somos los que protegemos mejor los datos personales y lo estamos vulnerando, arrasando, con este proyecto.

No está la Unidad obligada, como estábamos obligados los legisladores, a incorporar y hacer una evaluación de riesgo en la privacidad de datos en este tipo de proyecto; no lo hicimos. No es que estuviese chicaneando; estaba pidiendo que estos tipos de mecanismos pudieran introducirse.

Yo no sé si hay un error de concepto o un error de expresión. Tuve que leerlo varias veces, porque decía: "la incorporación de datos individualizados". Eso, en esta forma que se plantea, para mí por lo menos, vulnera absolutamente todos los principios de la protección de datos a nivel nacional y, por supuesto, de nuestros tratados internacionales. Termina promoviendo -no digo que sea la intención, por supuesto- un estado de vigilancia y control, con prácticas concretas de vigilancia y control apoyadas en estos procesos de tratamiento de

datos de la inteligencia artificial que, reitero -lo discutimos si alguien tiene alguna duda-, va a ser la única forma de tratar esta enorme cantidad de datos.

Por eso, señor presidente, vengo insistiendo en que este proyecto es inadecuado y no logra garantizar derechos, sino que, por el contrario, pone en riesgo garantías que, como bien se dijo, ya tenemos. Yo leí varias veces el proyecto y no encontré nuevos derechos. Ya está todo; tenemos una legislación muy rica.

Como corolario, tenemos que recordar que si queremos garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes debemos proteger sus datos, y este proyecto hace o propicia lo contrario o deja sin garantías esa dimensión tan importante de las personas que vivimos en este tiempo.

Otro de los fenómenos que está muy bien explicitado en ese artículo es la predicción. Estos sistemas después llevan a ciertas cosas, y no voy a nombrar a algún legislador que tengo enfrente. Desde chiquito a usted le empezaron a poner todos los datos, lo integran con datos de toda su familia, de todas sus otras actividades de otras bases de datos que tiene el Estado y, luego, esos sistemas le empiezan a decir: "Fulano de tal es recomendable para tal o cual política". Después, lo que pasa siempre es que esa recomendación del sistema de inteligencia artificial termina siendo palabra santa, lo que deriva en las mayores injusticias que hoy los parlamentos están tratando de abordar para evitarlas.

También dice el artículo que mencionaba que estos sistemas generan un solapamiento de asistencias y castigos que terminan moldeando comportamientos. Esa es mi discrepancia fundamental porque entiendo que se está afectando, vulnerando, una dimensión clave en los derechos de niños del siglo XXI.

Yo no voy a votar este proyecto porque entiendo que es contraproducente con respecto al objetivo que pretende alcanzar, sin perjuicio de otros artículos que entiendo inconvenientes y que no tienen que ver con esta dimensión de la protección de datos, pero que no hacen más que reforzar mis preocupaciones.

Por ejemplo, se habla de "desarrollo humano estrechamente ligado al desarrollo económico". Tuve que leer esto varias veces porque pensé que lo había entendido mal. Cuando se dice: "[...] desde una perspectiva de desarrollo humano estrechamente ligado al desarrollo económico [...]", lo que está concretando son las preocupaciones que se tienen en este tipo de sistemas que se crean. ¿Cuáles son? Que por mayor eficacia, por mayor eficiencia, se empiece a marginar, vulnerar a dejar en segundo plano lo más importante, que es siempre el desarrollo humano -siempre el desarrollo humano!- por encima de cualquier desarrollo económico. Lo que pasa es que lo que está en la base de este proyecto -por lo menos como está redactado- es que las políticas se deben hacer basadas en la eficiencia. Entonces, serán para algunos que se entienda que puedan generar un retorno económico al país y no serán para otros que se entienda que tienen un problema de salud o que van a tener una enfermedad crónica, etcétera.

Por eso es muy grave cuando expresamente se pone en el artículo 10.2): "[...] perspectiva de desarrollo humano estrechamente ligado al desarrollo económico [...]". Yo, de ninguna manera puedo aceptar este concepto.

Además, entiendo que no hay mejor control que ofrecer a los niños niñas y adolescentes todas las posibilidades para que desarrollen, en conjunto con su familia, la mejor forma de vida, la mejor calidad de vida, sin entrar en conceptos que realmente no sabemos qué quieren decir cuando hablan del "más alto nivel de salud". Está bien claro cuál es el nivel de salud que queremos los uruguayos; cuando se habla del "más alto" quizás se estén marginando o excluyendo otros niveles de salud que siguen siendo niveles de salud humanos y que quizás se pretendan descartar, y nosotros, por supuesto, no estamos de acuerdo con ello.

Por todas estas razones, vamos a votar en contra este proyecto.

Muchas gracias.

SEÑOR SODANO (Martín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: le quería pedir una aclaración al diputado Rodrigo Goñi, que habla de los algoritmos, de la adquisición de datos, del robo de identidad, de esa persecución y demás.

Me gustaría que me explicara, aprovechando su conocimiento, cómo actúa hoy el sistema del Siias (Sistema de Información Integrada del Área Social), qué es el Siias y cómo actúa, y si no es una migración del Siias lo que se establece en el artículo 17 de este proyecto.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Puede continuar el señor diputado Rodrigo Goñi.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Cuando estemos en el debate de cada artículo, se lo explicaré.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra la diputada Cecilia Cairo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: es tan complejo resolver y dar garantías a la primera infancia y a la adolescencia que hace casi dos períodos de gobierno que lo estamos discutiendo. ¡Dos períodos!

Muchas veces, los que trabajan sobre las leyes las ven desde un lugar jurídico, miran las competencias de cada uno de los ministerios, se fijan quién debe hacer qué en cada caso, ponen atención en que no falte una coma, en que todo esté controlado y en que no sean inconstitucionales, pero en los hechos se olvidan de que, después, las leyes tienen una reglamentación y que esa reglamentación termina yendo a cada uno de los ministerios y servicios para determinar sus competencias y, muchas veces, lo que en ellas se establece no llega a quien uno, desde el principio, sin lugar a dudas -poco importa de qué partido sea-, pensó que debía estar destinado.

Digo esto porque cuando vemos las últimas cifras de pobreza infantil -más allá de que no tenemos las últimas, del INE, que seguramente no van a ser alentadoras-, que indican que más de un 20 % de nuestros niños, con lo difícil que es en este país el tema demográfico, viven bajo la línea de pobreza y no logramos superar esa situación más allá de todos los esfuerzos que todos los gobiernos hacemos para conseguirlo, sabiendo que, evidentemente, depende también del crecimiento y del desarrollo económico del país -vaya dilema-, necesitamos empezar a pensar de verdad -después de la práctica diaria de tomar decisiones, de gobernar, de resolver, de gabinetes interinstitucionales trabajando en los distintos temas-, con humildad, qué cosas tenemos que cambiar para que esto funcione.

Muchas veces, eso significa tocar las autonomías de cada uno de los ministerios y los servicios no solo en lo que refiere a la ejecución, sino en lo más importante, en lo que hace la diferencia, en lo que condiciona que una política tenga o no éxito: los recursos humanos y los recursos presupuestales. Creo que tenemos los mejores diagnósticos, sabemos exactamente cómo, dónde, en qué condiciones médicas, terapéuticas, científicas, desde la gestación hasta que son adolescentes esos niños que hoy no tienen oportunidades pueden lograr un desarrollo que permita pensar que mañana van a tener las posibilidades cognitivas -no estoy hablando solo de posibilidades económicas- como para superar su trayectoria escolar, primaria, secundaria y, quizás, ir a la universidad. Todo eso depende de cuánto nos encargamos de esa gestación en todos los sentidos. Y no es controlar nada; es darle la oportunidad a esa mujer que está embarazada de que tenga la nutrición necesaria para que ese niño crezca en determinadas condiciones y, a su vez, de que se haga el control de que el niño tenga un crecimiento gestacional en buenas condiciones. Y también es ver cómo hacemos para motivar a ese bebé a fin de que tenga, además, esas posibilidades cognitivas que le permitan, mañana, tener la oportunidad de un futuro distinto.

¿Cuál es la diferencia entre un niño que nace en un hogar de extrema pobreza y uno que nace en un hogar de clase media, que son los más en este país? Quizás tengan un peso un poco diferente, pero no es solamente eso. Supongamos que en el parto esa mujer pasa mucho mejor que la que integra la clase media, pero después hay que darle a esa madre todo lo que precisa para que entienda que amamantar es muy importante para ese bebé, que tiene consecuencias para ese bebé, hay que explicarle cómo hacerlo y, si no tiene trabajo, hay que darle la posibilidad de que ese niño cuente con lo que necesita para su crecimiento. También

hay que ayudarla cuando empieza a ir al CAIF y explicarle que es muy importante la educación inicial para cualquiera de los niños de nuestro país; hay que controlar que no falte -claro que sí, presidente!-, porque es allí donde va a sociabilizar y va a tener, además, elementos nuevos para su crecimiento, y hay que ver que en Primaria tenga ese apoyo, igual que en Secundaria. Y esperemos que muchos que forman parte de ese 20 % puedan tener esa trayectoria tan importante para cambiar la realidad de todos los días.

Esto parece muy romántico, y es así, es muy romántico. Porque para que eso suceda tiene que haber dinero, de manera que esa mujer tenga una mejor casa, que no se le llueva, en la que no se le moje todo ni pase frío cuando está gestando y para que ese niño, cuando nazca -esperando que nazca a término, que no sea prematuro, que es uno de los grandes riesgos en la pobreza-, llegue a una casa que no se le llueva, que tenga buenos servicios, que tenga una cama, que tenga donde conservar la alimentación, es decir, una simple heladera, que tenga calefacción, que tenga agua caliente para bañarse.

Estoy diciendo cosas simples, pero el 20 % de la población no tiene nada de esto. Hablamos también de que tengan más de una túnica para que cuando una se ensucia se la pueda cambiar; que tengan zapatos y que no se mojen los pies cuando están saliendo porque no tienen calle; que tengan una merienda para que cuando lleguen a la escuela tengan qué comer a la hora del recreo; que tengan cuadernos. Estoy hablando de cosas simples, presidente, pero esos niños no tienen nada de eso.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Sebastián Andújar)

—La experiencia de algunas de las que estuvimos en la gestión, tratando de coordinar cada uno de los ministerios para que, justamente, cuando ese niño naciera llegara en otras condiciones, nos trajo un montón de frustraciones. Porque es frustrante no llegar, es frustrante saber que perdiste tiempo, es frustrante saber que ya cumplió los dos años y hay una parte del tiempo que no recuperás, y es frustrante que en una población de tres millones de habitantes haya un 20 % que vive en esas condiciones y que por más esfuerzo que hagamos en transferencias, en salud, no logramos cambiar esa realidad; es frustrante.

Esta ley es consecuencia de eso, presidente, de la frustración de varios que nos dimos cuenta de que para resolverlo hay que olvidarse de las chacras de cada uno de los ministerios y quienes tienen la posibilidad de elaborar el presupuesto, sea quien sea el que lidere -me guste o no, hay pocos actores en este país que pueden hacer eso, y ustedes lo saben; quienes definen la política económica no son el Ministerio de Vivienda ni el Mides; no, son otros-, tienen que coordinar y definir un fondo para atender a esta población que está en peores condiciones; hablamos de unas treinta mil familias. Si nos encargamos de verdad desde un principio, van a ver que pagamos menos refugios, que vamos a tener menos adicciones, menos drogas, menos problemas de desnutrición; vamos a tener algunos problemas tan superados que vamos a poder discutir la inteligencia artificial, entre otras cosas. El problema es que la realidad me lleva a discutir estas cosas. Pienso en un futuro y me encantaría ir a un seminario del futuro donde me hablen de qué cosas vamos a poder lograr en veinte o treinta años para cambiar. Yo quiero eso; ese es el futuro que espera mucha gente en este país. Yo quisiera que en 2030, cuando aparentemente inauguraremos el mundial con un gran partido, los niños de nuestro país puedan no solo verlo, sino tener las mismas posibilidades de poder comer una pizza, una picada en sus casas y disfrutar con su familia de ese partido. Porque eso le pasa a algunos de nuestros niños; a la mayoría no.

Por eso, esta iniciativa que llevó tanto tiempo -desgraciadamente, muchas veces vemos las cosas desde nuestro cristal, y es a partir de ahí que sacamos las conclusiones- tiene a Cristina como quien, ante viento y marea, resolvió que era el proyecto más importante y que, más allá de todas las tormentas, más allá de todas las críticas, más allá de todas las caídas y levantadas, si lo lograba llevar adelante, iba a ser una victoria inconmensurable no para ella, sino para nuestros gurises. Tengo que decir que no lo logró en nuestro gobierno, desgraciadamente; muchos compañeros tenían diferencias, así como hoy, sobre algún artículo o algunas de las partes. Tenemos miedo de tocar esas cosas; tenemos miedo de cometer errores. Son los niños, y eso es lógico.

Hay que decir que hoy, luego de que el Frente Amplio, trabajando también sobre sus propias frustraciones, logra presentar un proyecto consensuado, los partidos del oficialismo también pensando en una política de

Estado, resuelven trabajarlo y contribuir no a quedar bien, sino a que este tema pase a ser política de Estado y a que realmente pensemos en nuestras infancias y adolescencias con el compromiso de cada uno de los partidos -de todos nosotros- de que vamos a hincarle el diente en serio y no van a ser simples indicadores de la miseria en la que viven algunos uruguayos.

Por eso, siendo oposición era muy difícil pensar que esto podía pasar.

Cuando discutimos el tema entre nosotros pensamos que solo íbamos a lograr una síntesis y que en el próximo período -con mucha suerte y viento a favor; no voy a nombrar a Dios, porque eso lo hace el diputado Goñi-, si lográbamos ser gobierno, podríamos ejecutar, de forma consensuada, un proyecto que nos contemplara a todos. Increíblemente -quizás porque nosotros somos mucho más discutidores; aunque para muchos eso es increíble, forma parte de nuestra dinámica cotidiana-, cuando presentamos el proyecto al resto de los partidos políticos, lo tomaron como algo bueno e importante y comenzaron a trabajar y a aportar para que saliera adelante. Así que lo primero que tenemos que decir es que estamos gratamente sorprendidos.

Más allá de algunas cosas que podamos cambiar o no, la intención de todos fue trabajar en esta iniciativa y escuchar a los que estuvieran en desacuerdo, a veces hasta compartiendo que me hubiera gustado una cosa más que la otra; creo que es bueno para ser una sociedad distinta, donde algunos gurises que se ven consumiendo en las calles nos damos cuenta de que no tuvieron ninguna oportunidad.

Yo no estoy diciendo que controlar sea bueno, pero ahora hay descontrol; ahora cada uno nace en cualquier lugar y, dependiendo de cómo le vaya -total no los vemos-, termina en el Comcar o en una universidad. Capaz que se tiene suerte, se es un héroe y se termina en otro lado, pero la sociedad también es responsable de eso porque hay que controlar que todos los niños nazcan con las mismas posibilidades; sí, presidente. Y si no es así, alguien tiene que ayudar para que eso ocurra; sí, presidente. Esa es la república y la sociedad que todos soñamos; estoy segura de que todos los partidos compartimos esa idea.

Por eso, señor presidente, se van a proponer algunas modificaciones, pero supongo que de eso hablaremos cuando se trate el articulado del proyecto, ya que ahora estamos en la discusión general.

En realidad, creo que esto ha sido un aprendizaje para todos nosotros -más allá de los enojos que podamos tener mañana o pasado-, porque lo que buscamos todo el tiempo es la forma de salir de esto y unidos. Por eso me parece que es bueno para el sistema político que se entienda que algunas cosas superan a los partidos, y que si no hacemos las reformas estructurales necesarias en algunos aspectos que tienen que ver con la sociedad, estamos condenados a perder siempre.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Señoras diputadas y señores diputados: antes de continuar con la lista de oradores, la Mesa quiere saludar a Joseline, quien se encuentra en la primera barra. Ella tiene trece años, es sordomuda y nos vino a visitar. En realidad, vino a decirle al Parlamento que los niños que tienen esta dificultad necesitan más escuelas para poder desarrollarse.

Muchas gracias por venir.

Tiene la palabra el señor diputado Daniel Peña.

SEÑOR PEÑA (Daniel).- Señor presidente: mi intención es ser bien breve. Simplemente, quiero señalar mi apoyo al proyecto de ley.

Obviamente, vamos a votarlo favorablemente; lo haremos con mucho gusto, ya que la diputada Lustemberg se ha esforzado y ha trabajado mucho para que saliera adelante.

Yo creo que estos temas son de los que vale la pena hablar.

Vaya si será necesario que Uruguay se dedique profundamente a los niños, los jóvenes y los adolescentes, pero el problema es el presupuesto con el que cuenta nuestro país para poder desarrollar ese trabajo.

Mi idea no es entrar en el fondo del debate ni hablar sobre algunos temas, pero, obviamente, como siempre he defendido la libertad -vengo de esa cuna-, debo decir que quiero a un Uruguay con gente libre. De todos modos, no hay libertad con hambre, señor presidente; no existe la libertad con hambre ni con necesidades.

Por lo tanto, cualquier cosa que hagamos desde este Parlamento para que los recursos no se dilapiden ni se vayan por el costado, para que después no tengamos que pasar vergüenza, como la que pasamos ayer en este Parlamento, para que podamos ordenar los presupuestos, para que podamos orientar los esfuerzos que hace toda la sociedad y Uruguay, y que esos esfuerzos se hagan en beneficio de los niños y adolescentes de este país, creo que vale la pena.

Obviamente, podríamos hablar largo y tendido -me encantaría tener una discusión en profundidad- sobre cuándo la tecnología sirve para mejorar la vida de los seres humanos y cuándo no, pero creo que depende de la cabeza de quien aplique esa tecnología. Por supuesto, hay cabezas bien retorcidas -o retorcimientos que responden a operaciones de terceros que acá tienen buenos empleados- que terminan haciendo que las discusiones parlamentarias se vayan de nivel o del lugar en el que deben estar; pero no pretendo entrar en ese debate.

Seguramente, la sociedad recogerá muchos datos de todos nosotros, pero, como dijo el presidente de la República sentado en esta banca -en el año 2000 asumimos juntos-, debemos usar todas esas cosas para mejorar la sociedad.

En realidad, la recopilación de datos, la automatización de dichos datos y los procesos de inteligencia artificial no son cosas malas; solo debemos tener la habilidad de poner esos datos y esa información a nuestro servicio para mejorar nuestra calidad de vida, nuestra estabilidad, nuestra igualdad de oportunidades y para mejorar como sociedad. Sin duda, lo central es que prevalezca el desarrollo personal y que haya hombres y mujeres libres en el Uruguay; en realidad, el país tiene que trabajar todos los días para que, de una vez por todas, podamos tener gente libre de verdad. La única manera de tener jóvenes libres de verdad es con igualdad de oportunidades, con acceso a la educación, con acceso a la alimentación y con acceso a la salud, ya que de esa forma podrán desarrollarse como personas.

Señor presidente, este proyecto, que viene de dos períodos de gobierno, tuvo una larga discusión, ya que los proyectos que tocan aspectos muy profundos de la organización del Estado -lo que hace que tenga muchos artículos- conllevan visiones distintas; en este caso es así, principalmente, sobre algunos artículos. Sin embargo, lo importante es avanzar, y por ello muchos de los integrantes de los distintos partidos políticos nos pusimos de acuerdo. Por supuesto, que nos hayamos puesto de acuerdo en esta instancia no significa que estemos de acuerdo en todo, sino que tenemos la suficiente ductilidad -aún no estando tan de acuerdo en todo- como para reconocer que la intención es buena, que tenemos un buen proyecto de ley, y que podemos avanzar.

Por lo tanto, señor presidente, en esta primera instancia queríamos dejar constancia de que vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada María Eugenia Roselló.

SEÑORA ROSELLÓ (María Eugenia).- Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer a la diputada Lustemberg por haber impulsado esta iniciativa, y a los integrantes de la Comisión Especial de Población y Desarrollo de la Cámara de Diputados por el arduo trabajo que han llevado adelante para alcanzar consensos con respecto a un tema que nos une y nos desvela, como el de la primera infancia.

Una política pública como la que se está impulsando desde este recinto es fundamental para establecer lineamientos claros y consistentes en materia de educación, salud y prevención para los niños, niñas y adolescentes.

Con esta iniciativa, sin lugar a dudas, estamos derribando muchas desigualdades que hoy en día enfrentamos como sociedad, y estamos construyendo una sociedad más justa y más equitativa. Además, en

este proyecto se fomenta algo fundamental, que es la coordinación entre los diferentes actores y sectores que están involucrados en esta temática, haciendo que el Estado sea más eficiente y, por supuesto, más ordenado, que es algo fundamental para este tema, ya que hoy en día, lamentablemente, no lo estamos logrando.

Uruguay, con la aprobación de esta iniciativa impulsada por la diputada Lustemberg está dando un paso muy importante, ya que no solo está invirtiendo en el presente, sino también en el futuro de nuestro país.

Con esta iniciativa estamos derribando todas las brechas que puedan existir, para que todos, sin importar el punto de partida, puedan llegar al mismo lugar. Eso se llama justicia social, y el batllismo históricamente ha defendido esa bandera, porque es la bandera de la igualdad de oportunidades.

Es por eso que hoy votaremos con profunda convicción este proyecto de ley; además, estoy segura -no tengo ninguna duda- de que el Senado continuará con su tratamiento.

Hoy no solo somos observadores de la historia, sino que también estamos escribiendo un destino para nuestro país, un destino de infinitas posibilidades, para que todos los niños, niñas y adolescentes puedan gozar de las mismas oportunidades.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada María Fajardo.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- Señor presidente: toda la problemática de primera infancia, infancia y adolescencia ha sido el desvelo de nuestro gobierno. Eso quedó de manifiesto en la Rendición de Cuentas del año pasado cuando el Ministerio de Economía y Finanzas hizo una importante esfuerzo presupuestal al volcar -en la medida de sus posibilidades- una mayor cantidad de recursos.

Sabemos que todo esfuerzo presupuestal es bueno, y que nunca será suficiente, pero estoy convencida de que estamos en el camino correcto.

Además, contar con lineamientos que atraviesen las posturas de los diferentes partidos en pos de políticas de Estado que se revisen, pero que no se borren en cada cambio de gobierno, será una gran conquista y redundará en beneficio para los destinatarios de dichas políticas.

Igualmente, quiero resaltar -por alguna gestión que realicé anteriormente- que, cuando estuvo a nuestro alcance, coordinamos entre todos los organismos nacionales y departamentales para lograr que a las familias de esos niñas, niños y adolescentes en situación de necesidad les llegaran los recursos necesarios; conste que siempre se puede hacer algo.

Por otro lado, espero que con este proyecto -confío en que no será así- no se vuelva más engorroso y más burocrático diseñar planes y hacerlos efectivos en el territorio rápidamente, ya que las políticas sociales existen en toda su amplitud y en todos los organismos; además, se cuenta con el apoyo de la sociedad civil. Asimismo, quiero decir que el cruzamiento de datos por parte de los técnicos de las distintas entidades del Estado es más que necesario. Digo esto porque nunca pudimos lograr un cruzamiento de datos -es algo a tener en cuenta- con la educación, justamente, para preservar los datos personales, aunque esos organismos son los que tienen la visión más cercana del niño. Por eso creo que, para involucrarnos en cada caso, es más que necesario contar con el apoyo de dichos organismos.

En realidad, lo que sí se necesitó y se va a necesitar siempre es que las personas a cargo de los distintos organismos conjuguemos la misma palabra, la palabra interinstitucionalidad; así, de una vez por todas, llegaremos al que más lo necesita.

Los niños, niñas y adolescentes en situaciones de necesidad de distintos tipos ino nos pueden esperar! Acá va mi temor: que la descentralización pura se dé en cada lugar alejado y en cada rincón del país, porque las necesidades son ya, señor presidente. Hay que tener voluntad, empatía, dedicación y mucho amor para dar una pronta respuesta o, de lo contrario, terminan siendo siempre las intendencias, por ser el mostrador más largo y más cercano que tiene la gente, la respuesta más rápida.

Como representante de mi querido Partido Nacional, voto este proyecto de ley. Confiamos en que todos los partidos políticos sabremos hacerlo efectivo en el territorio por el bien de nuestra infancia y adolescencia, que son nuestro presente y futuro.

A su vez, quiero felicitar a la Comisión que trabajó con mucho respeto en este proyecto.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Jamil Murad.

SEÑOR MURAD (Jamil Michel).- Señor presidente: nuestra visión para proteger la infancia y la adolescencia se basa en el fortalecimiento de las familias y en el respeto a las decisiones familiares.

Nuestra Constitución reconoce y protege a las familias y su libertad para la toma de decisiones. Reconoce en los padres y en las madres a las figuras que son garantes de derechos y deberes; por tanto, se protege el derecho a la libertad en el seno familiar. Esta libertad que defendemos es de vital importancia para el bienestar de niños y adolescentes; sin libertad no hay verdadera protección.

La pluralidad de criterios es inherente a la libertad y es un derecho irrenunciable. La protección a la familia es también defender el derecho a pensar diferente y a tener sus propios criterios en educación y salud.

El Estado no debe imponer visiones únicas, sino por el contrario, debe respetar y garantizar la autonomía de cada núcleo familiar.

Este proyecto no coincide con nuestros valores profundamente constitucionales. Establece de forma explícita la planificación e implementación de criterios únicos; crea un gabinete que diseña estos criterios que dependen del gobierno de turno; establece monitoreos, controles y un espíritu de tratamiento de los niños con conceptos de trazabilidad, que es propio de otros ámbitos y no de la dignidad e individualidad única de cada ser humano.

Es un proyecto ambiguo. No define muchos de los conceptos que expone como, por ejemplo, la frase que dice: "Más alto nivel de salud", entre otras. Estas ambigüedades son muy graves porque podrían tener un efecto tremendamente perjudicial en las familias cuando se les quieran imponer desde el Estado esos criterios que aparecen en el texto, pero no sabemos qué significan ni en qué sentido se quieren aplicar.

A todo lo anterior, agregamos que quienes defendemos la vida, desde la concepción hasta la muerte natural, nos oponemos también a este proyecto porque promueve de forma explícita la anticoncepción y el aborto, en el artículo 5°. Además, es un país con bajísima tasa de natalidad y con lo que ya puede catalogarse como emergencia demográfica, las políticas de Estado deberían ir en un sentido contrario, estimulando y protegiendo la natalidad. Claro está que en el proyecto no se establece expresamente la promoción ni se menciona la palabra aborto, sino su eufemismo, "los derechos sexuales y reproductivos", pero sabemos que lo incluye entre otras cuestiones que tampoco compartimos asociadas a ese elástico concepto.

Nosotros hemos presentado muchos proyectos para fortalecer las familias y así proteger verdaderamente a la infancia desde una concepción respetuosa de las libertades. Creemos en una infancia resguardada, protegida por sus apegos, dentro de sus vínculos más importantes, dentro de su familia y de su propio hogar en todo lo que sea posible y por el mayor tiempo posible, porque ese entorno es vital para su desarrollo sano. No queremos una infancia homogeneizada, separada de sus apegos, controlada e institucionalizada.

Hemos presentado un proyecto que apunta a proteger y extender los derechos de lactancia y también un proyecto sobre teletrabajo voluntario, especialmente enfocado en la primera infancia, para así proteger a los menores desde el seno familiar con libertad y respeto. Lamentablemente, esos proyectos duermen en sus respectivas comisiones.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada Gletel Ferrari.

SEÑORA FERRARI (Gletel).- Señor presidente: se han dicho muchas cosas en esta sala y llevaría mucho tiempo contextualizar correctamente cada una de ellas.

Primero, voy a reconocer el trabajo constante y la dedicación que la doctora Cristina Lustemberg ha mantenido sobre este tema, basado en sus conocimientos como médica pediatra, en su ejercicio, en su formación desde la vivencia. También quisiera agradecer a la Comisión Especial de Población y Desarrollo que haya trabajado para avanzar en este proyecto de ley.

Tengo que entender que el gobierno de coalición, y en el nombre del presidente de la República, ha considerado muy importante y ha sido muy sensible ante la situación de la primera infancia, la infancia y la adolescencia. Lo ha demostrado con diferentes hechos y sabemos que en la Rendición de Cuentas de 2021 se votaron cincuenta millones dedicados a la primera infancia.

Como el tema no pasa por recursos, no pasa por palabras bonitas, voy a tratar de centrarme en que el Estado es un garante del bienestar, en que en una sociedad de bienestar el Estado debe ser el garante, pero la gobernabilidad se da cuando se fortalecen ciertas políticas públicas. Y acá estamos dando un ejemplo de gobernabilidad; o sea, estamos apoyando un proyecto, y debo decirlo: los niños, los pobres, no tienen banderas. La primera infancia, la infancia y la adolescencia son algo muy sensible que nos toca a todos.

Basándonos en esto, en esta pequeña introducción, quiero decir que el proyecto de garantías para la primera infancia, la infancia y la adolescencia significa trabajar desde un concepto. Acá se habló de un montón de conceptos. Hablamos primero de desarrollo integral, que significa que el ser humano es biopsicosocial, cultural, ambiental. Con estas cuatro o cinco palabras varios sectores tienen que intervenir para que ese desarrollo integral se dé, sobre todo, cuando hablamos de primera infancia, infancia y adolescencia, cuando sabemos que en los primeros seis años de vida se produce el desarrollo más importante tanto desde el punto de vista cognitivo como psicológico y social, porque el niño empieza a conformarse en su desarrollo desde que está en el vientre de la madre, desde su primer contacto con su familia y también con el medio.

Cuando hablamos de políticas públicas, también tenemos que ser muy transversales porque no solo son las instituciones las que intervienen; estoy totalmente de acuerdo; son varias las instituciones y por eso hablamos de intersectorialidad, pero simplemente como una palabra no dice nada; significa articular los diferentes sectores que intervienen en el desarrollo de la primera infancia, la infancia y la adolescencia.

Es igual que cuando hablamos de interdisciplinariedad: nos estamos refiriendo a cómo interactúan los diferentes técnicos, profesionales que atienden a esos niños. Hablo de los médicos, los educadores, los pediatras, los asistentes sociales. O sea, son varias las disciplinas que deben interactuar. Con mucha modestia, quiero decir que debemos formar recursos humanos en intersectorialidad, en interdisciplinariedad, o sea, en interinstitucionalidad.

Ahora voy a ir a un tema que considero muy importante, por experiencia, por vivencia, por haber estado veinticinco años trabajando como médica en un primer nivel de atención, donde nos encontramos con situaciones muy críticas. Vemos que desde el territorio debemos trabajar transversalmente con la sociedad.

Acá se han dicho cosas. Creo que hay algo importante. Y lo importante de esto como política pública, de gobernabilidad, como política de Estado -como se ha dicho acá- es que si no evaluamos, si no controlamos esas políticas públicas, nunca vamos a saber si realmente llegan a quien deben llegar. Sabemos que la pobreza es multicausal y multifactorial. No es lo mismo un niño pobre de una ciudad grande o del margen de una ciudad que un niño pobre del medio rural. Por lo tanto, las políticas públicas deben tener esa dinámica de estar situados en el momento, de entender que son dinámicas, cambiables. Lo importante de esta ley es que quede fundamentado que esto se va a seguir trabajando, sea quien sea el gobierno. O sea, se va a trabajar en garantizar el desarrollo de la primera infancia, la infancia y la adolescencia trabajando en el territorio transversalmente. Puedo contar que mi experiencia dice que muchas de las políticas públicas no le llegan a la gente más necesitada, que debemos trabajar con los niños y que debemos trabajar con la familia, que para poder trabajar tratando de lograr el mejor desarrollo integral de esos niños y de esas familias debemos tener en

cuenta -y no tengo miedo de pronunciar una palabra que cuesta decir- la individualización. Hay que individualizar, hay que ver la causa; no todas las causas de pobreza son iguales. Podemos tener niños con problemas de desarrollo que no son de un contexto económico crítico, pero sí, de pronto, son de un contexto social crítico o de un contexto intelectual crítico. Podemos tener niños con padres alcohólicos, psiquiátricos, y debemos individualizar a esos niños porque tienen mucho más riesgo, o sea, son mucho más vulnerables a sufrir violencia, a sufrir abuso, y podríamos decir que son expulsados del sistema. Entonces, no nos podemos permitir como uruguayos, independientemente de cada partido, dar como perdido a ningún niño y debemos trabajar para incluirlos a todos. Debemos trabajar integralmente, sectorialmente, interdisciplinariamente, en territorio, situados y en la dinámica que la sociedad nos lleva. Y cuando hablo de dinámica y de que el tiempo nos marca, en parte pienso que la humanidad ha evolucionado para bien.

No tengo recelo en pensar que cuando logramos individualizar, identificar y focalizar esta situación estamos haciendo prevención y fomentando el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, lo que en medicina, y para mí, es muy relevante.

Por lo tanto, considero que este proyecto es abarcativo e importante, lo apruebo y creo que tendría que ser ejemplo para otras políticas públicas. Si no evaluamos las políticas públicas no sabemos a dónde van los recursos que destinamos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: corresponde expresar que consideramos realmente un aporte importante que se establezca por ley un diseño organizacional que atienda todo lo que tiene que ver con las políticas públicas orientadas a la primera infancia, a la infancia y a la adolescencia.

Creo que en la realidad de nuestro país el tema de la primera infancia, la infancia y la adolescencia -particularmente la de quienes están en situaciones de pobreza- es uno de los grandes desafíos. Estamos convencidos de que en el próximo período de gobierno van a tomar especial relevancia los acuerdos que podamos desarrollar los partidos políticos para trazarnos un objetivo superador de los guarismos que hoy tiene nuestro país en materia de pobreza radicada en esas edades. Esta también es una forma de revertir la pobreza a nivel general. Como hemos expresado en otras oportunidades, los guarismos actuales publicados por las encuestas del Instituto Nacional de Estadística demuestran que unos 155.000 niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años viven en situación de pobreza en nuestro país. Esos niños, niñas y adolescentes conviven con aproximadamente 156.000 adultos mayores de 18 años; por lo tanto, el 89 % de las personas que están en situación de pobreza viven en un hogar donde habitan niños.

El proyecto que tenemos a consideración plantea una forma de diseño organizacional sobre la que nos parece que debemos reflexionar. En primer lugar, propone que la estrategia sea determinada a través de la composición de un gabinete social que reúna a todos los ejecutores de determinadas políticas públicas. Si bien hay algunas referencias anteriores, esto está expresamente planteado en el artículo 8º. En segundo término, se plantea un nivel táctico y, por último, un nivel ejecutivo de las políticas.

Simplemente, quiero aportar una reflexión en cuanto al tema del funcionamiento de los gabinetes, sean sociales o de otro tipo, basada en la experiencia recogida en gobiernos anteriores. Acá, sentados en esta sala, hay varios responsables de políticas públicas que nos pueden transmitir cuáles han sido sus experiencias con el funcionamiento de los gabinetes. Cuando en los gabinetes participan muchas personas, la tendencia real es que se generen instancias deliberativas y poco ejecutivas, y a medida que pasa el tiempo se pierde, sobre todo, el interés de los principales ejecutores de política, y empiezan a participar personas que tienen un nivel de relevancia menor. Hay experiencias de los gobiernos anteriores en cuanto a que este tipo de diseño -a nuestro juicio- lleva al fracaso.

En este sentido, creemos que la instancia de la estrategia planteada en el proyecto tiene que estar concentrada en el Ministerio de Desarrollo Social. Ese Ministerio fue creado con la óptica de atender todos los temas orientados a la infancia y a la adolescencia; es el Ministerio de Desarrollo Social el que, a nuestro juicio, debe tener la coordinación general de todo lo que refiere a estas políticas. Para que la coordinación general sea efectiva también tiene que radicarse en el territorio. Allí sí son importantes -como están definidas en este proyecto- las distintas instancias sectoriales de los organismos que están planteados en esta misma iniciativa. Pero nos parece -esta es una primera definición que tiene que ver con un diseño organizacional- que esa idea de estrategia debe estar concentrada en el Ministerio de Desarrollo Social.

La segunda reflexión que queremos aportar en relación a este proyecto refiere al nivel táctico. De acuerdo con lo que está planteado, el proyecto crea una unidad de coordinación que estará bajo la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas.

En lo que tiene que ver con políticas públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene una mirada, yo diría, sesgada en cuanto al uso de los recursos, particularmente en todo lo referente a las asignaciones presupuestales. En los hechos, la organización del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto a recursos, desde el punto de vista humano, descansa especialmente en la Contaduría General de la Nación, que tiene una orientación específica hacia la actividad presupuestal, y en la Tesorería General de la Nación. Desde nuestro punto de vista, el Ministerio de Economía y Finanzas no está preparado -no es un ámbito adecuado- para que funcione allí una unidad de coordinación. En este nivel táctico -que compartimos debe crearse- esa unidad de coordinación debería estar en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, porque es la que tiene los recursos humanos y la capacitación suficiente como para desarrollar los cometidos que se le asignan a esta unidad.

Por último, está claro que coincidimos en que, lo que tiene que ver con el nivel ejecutivo, debería estar a cargo de cada sectorial -como se señala en el proyecto-, perteneciente a los ministerios de Salud Pública, Vivienda y Ordenamiento Territorial y Educación y Cultura, así como al INAU, la Administración Nacional de Educación Pública, la Administración de los Servicios de Salud del Estado, el Banco de Previsión Social y el Instituto de Inclusión Social Adolescente los que, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, deben desarrollar -desde nuestro punto de vista- todo lo que tiene que ver con el nivel verdaderamente ejecutivo de las políticas orientadas en forma integral a la niñez y a la adolescencia.

Compartimos, señor presidente, el diagnóstico que se hizo en la fundamentación del proyecto. Creemos que las políticas orientadas hacia la primera infancia, la infancia y la adolescencia verdaderamente están segmentadas y muchas veces -como se decía- sobrepuestas. Por tanto, compartimos la idea de establecer por ley un diseño organizacional de las políticas.

Por otro lado, quiero decir que no me parece adecuado que algunos aspectos queden a texto expreso en la ley, y hago especial referencia a un instrumento, a una herramienta, que tiene su origen en Harvard en 1992: el Cuadro de Mando Integral.

El Cuadro de Mando Integral, que apareció por primer vez referido en la revista de Harvard, apunta a la idea de incorporar, no solo una mirada vinculada a los indicadores de carácter financiero en las empresas, que era la prevaleciente hasta que apareciera esta propuesta, sino también a considerar aspectos que tienen que ver, por ejemplo, con la motivación del personal o con la clientela, como elementos centrales para determinar una mayor competitividad de las empresas. Por cierto, esto se ha trasladado a las políticas sociales, pero lo que nos parece realmente inconveniente es que a nivel legal se establezca esta única herramienta, el Cuadro de Mando Integral, cuando hay múltiples instrumentos que pueden ser utilizados. Por tanto, desde ese punto de vista, no me parece conveniente la inclusión, a título expreso, del Cuadro de Mando Integral, como instrumento central a ser utilizado en las políticas de infancia.

Más adelante, en el correr de la discusión artículo por artículo, nosotros pretendemos centrarnos en algunos. Vamos a plantear una serie de modificaciones, por lo menos para que queden desarrolladas y expuestas,

a los efectos de la discusión posterior. Por supuesto, a fin de ahorrar a la Cámara una votación tediosa, en la media en que salga negativa la primera propuesta que vamos a hacer respecto al tema de dónde ubicar la estrategia -en Ministerio de Desarrollo Social, como decíamos-, obviamente vamos a pedir a la Secretaría que omita la votación de los artículos siguientes, lo que, en tal caso, haremos notar a su debido tiempo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado César Vega.

SEÑOR VEGA (César).- Señor presidente: yo voy a votar negativamente.

Voy a recorrer algunos caminos que ya recorrió el señor diputado Goñi; por lo tanto, de a ratos, podrá parecer que uno se puede estar saliendo de tema, pero van a ver que no.

Yo digo por radio bastante seguido que los niños no se tocan. Es una manera de decir; si uno viera -como he visto y por lo que he entrado al ruedo- un papá que está agrediendo a su hijo, tiene que meterse. Pero también tiene que meterse cuando el Estado agrede a los niños, y eso está pasando hoy en el mundo. Por eso entendí algunas de las cuestiones de las que habló el diputado Goñi.

Ustedes saben que yo digo que voto a conciencia y, de verdad, voto a conciencia. En unas cuantas ocasiones he votado en soledad. Me di cuenta de que al estar sentado acá adelante, yo levantaba la mano y después me enteraba de que nadie más estaba votando; por ejemplo, eso se dio en el caso de las CBDC (Central Bank Digital Currency), las monedas digitales de los bancos centrales, o en el cierre de Casa de Galicia.

En este caso, cuando la diputada Lustemberg habló conmigo por el proyecto, yo vi el amor que le estaba poniendo; se terminó emocionando. Yo le dije que la iba a acompañar, pero después leyendo -sobre todo cuando se arrimaba la fecha- comprobé que si bien algunas cosas se sacaron, otras todavía están allí, como por ejemplo, la que creo que mencionó el diputado Lust: el literal d) del numeral 2).

Es difícil decirle a alguien que ha dedicado tanto tiempo, ha puesto tanto empeño y -se nota- mucho amor, que uno va a votar negativamente su proyecto. Espero que no se enoje la diputada.

(Murmulló.- Campana de orden)

—Veo que ya se enojó.

A mí me gustó mucho lo que sucedió en el día de ayer. Creo que dimos -salvo algún evento gallinero, del cual hay que olvidarse- una lección de democracia al mundo. Ayer voté en contra de Goñi, y voté con Viera y Sodano. Hoy, por lo que veo, voy a votar con Goñi y en contra de Viera y de Sodano. Para mí es sano que un Parlamento funcione así, como estuvo funcionando ayer y como está funcionando hoy; además, con un alto nivel de respeto.

A mí no se me ocurre decir nada negativo del proyecto de ley; simplemente, tengo muchas dudas, porque veo que en esa caja de instrumentos hay una cantidad de ventanas por las que puede meter la cola el diablo, y en este siglo XXI tenemos que andar muy atentos, entre otras cosas, por lo que decía el diputado Goñi.

Entonces, como casi siempre estoy votando en contra de lo que vota Goñi, me estoy sintiendo bien, porque es difícil votar este proyecto. Yo no tengo miedo; tengo dudas.

Voy a compartir dos o tres noticias nuevas que tienen que ver con los niños, porque parto de la base de que siempre puede haber algún cabeza retorcida -como dijo la diputada hoy- y, vamos a ser sinceros, las hay de sobra. Conozco a la mayoría de ustedes y sé que tienen buenas intenciones.

El catedrático de medicina, doctor Nicolás Olea, que es uno de los mayores expertos en el estudio de impacto de los disruptores endócrinos -una eminencia-, dice que el cien por ciento de los niños españoles mean -ellos se expresan de esa manera- plástico cada día. Los ingenieros agrónomos y los médicos sabemos que los disruptores endócrinos son sustancias químicas capaces de alterar el sistema hormonal y el cuerpo las copia, por ejemplo, de los plásticos.

Aquí hay un estudio maravilloso hecho por la Universidad de la República que dice que el cien por ciento de los hijos de los pescadores artesanales tiene varios agroquímicos tóxicos recorriendo su sangre, porque uno de los pescados que comen es el sábalo, que es el que más trabaja en el fondo y al hacer eso, limpia y se ensucia con agroquímicos.

Entonces, me parece que hay varias maneras de preocuparse por los niños y no solo una.

Precisamente, hablando de agroquímicos tóxicos, yo presenté un proyecto que para mí es maravilloso, realmente.

El 21 de mayo de 2021 mandé a hacer una encuesta por Equipos Consultores -que me costó bastante, pero me parecía que era muy importante-, que terminó diciendo que solo el 4 % de los mayores consultados -es decir, los papás de estos niños, de los cuales nos queremos preocupar- piensa que no hay agroquímicos nocivos en los alimentos.

Entonces, una manera de mostrar preocupación es trabajar para que estos agroquímicos tóxicos, estos microplásticos, no lleguen al cuerpo de esos niños; la otra es la que nos propone la diputada Lustemberg. Pero lo que yo veo es que en la redacción del proyecto quedan abiertas muchas ventanas -se me ocurrió este ejemplo- y esto me provoca una serie de dudas, porque esta es una herramienta que trabajada por una muy buena persona va a terminar logrando lo que se busca, pero en manos de una muy mala persona puede suceder todo lo contrario.

Quiero que quede bien clara mi postura. Entiendo que el proyecto va a tener mayoría, pero yo, como minoría, voy a estar siguiéndolo. Los diputados con quienes más he conversado saben que los temas no me pasan desapercibidos y menos aún los que me gustan; a esos los sigo y les pongo la pasión que se merecen. Por eso, voy a estar muy al tanto de cómo le va al proyecto. Y más allá de que vaya a votarlo negativamente, mi deseo -si sale- es que recorra los mejores caminos. Creo que en eso estamos todos de acuerdo. Todos los orientales, porque no son todos los seres humanos...

(Murmullos)

—Señor presidente, no se preocupe por el ruido, como dijo el diputado Goñi; hoy estoy con Goñi. Hablaré más cerca del micrófono.

Quiero creer que todos los orientales -sé que no son todos los seres humanos- de este pequeño país, que está integrado por mujeres y por hombres -papás y mamás, al fin y al cabo- quieren lo mejor para sus hijos.

Por lo tanto, deseo lo mejor para el proyecto, pese a no votarlo en el día de hoy.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Finalizando la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Álvaro Viviano.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: voy a ser muy breve.

En primer lugar, quiero reconocer expresamente a las compañeras María Fajardo y Carmen Tort por el esfuerzo, el ánimo y la inteligencia que desde el primer día le han intentado imprimir a la discusión de este tema.

Por supuesto, vamos a votar en general. Tenemos algunos matices e, inclusive, compartimos la filosofía que ha impreso en su intervención el señor diputado Iván Posada, con quien voy a firmar a título personal -no como uno de los coordinadores del Partido Nacional- algunos de los aditivos propuestos por él, que ya están en la Mesa.

Lo más importante en el día de hoy es que se trate este proyecto, que ya lleva mucho tiempo. Como se ha dicho, este es un proyecto que vino de la legislatura pasada, que se perfeccionó en esta y al que luego de un largo trayecto por la Comisión Especial de Población y Desarrollo se le está dando tratamiento.

Quizás a alguno de nosotros nos habría gustado estar un poco más adentro de la discusión de este proyecto porque es un tema al que desde temprana edad, por cuestiones familiares y de especialidad familiar y también por lo que ha sido el derrotero de nuestra vida, le hemos dedicado un tiempo importante, y es para nosotros de enorme sensibilidad. Pero lo cierto es que aquí el mérito absoluto es de la diputada Lustemberg o del Frente Amplio porque desde el primer al último término de la propuesta que tenemos sobre nuestros escritorios emana de la pluma de la diputada Lustemberg o de quienes la acompañaron en el diseño de esta propuesta.

Por lo tanto, no hay más que discutir. Pasó el tiempo, nosotros a pesar de enormes esfuerzos -como dije recién- de la diputada Carmen Tort no pudimos alinear una propuesta común ni dentro del Partido Nacional, que es de donde hablo hoy, y tampoco pudimos alinear una propuesta común dentro de la coalición de gobierno para incidir en que hoy está en la discusión. Quizás cuando lo hicimos ya era demasiado tarde, pero eso son tres pesos aparte.

Lo importante es que hoy se está tratando, que tenemos la oportunidad de expresar, que tenemos la oportunidad de contribuir. Seguramente, pueda haber de aquí en adelante y hasta la sanción definitiva en la otra Cámara la oportunidad de seguir enriqueciendo la propuesta que está acá.

De todos modos, yo creo que es un esfuerzo importante, es un esfuerzo de valor. Cualquier iniciativa de esta naturaleza que esté de algún modo orientada a la coordinación de las políticas públicas, a combatir la infantilización de la pobreza -que es una de las preocupaciones generales de todos, también del gobierno-, cualquier propuesta de esta naturaleza que esté apuntando a direccionar programas y de algún modo especializar la mirada en la gestión de las políticas públicas que tienen que ver con la infancia y la adolescencia tienen que ser bienvenidas, tienen que ser consideradas y tienen que ser, de algún modo, puestas en las prioridades del Parlamento.

Por lo tanto, creo que hoy se está dando un paso y tenemos que valorarlo como tal. Insisto que, a pesar de los pesares, a algunos de nosotros, como es en mi caso personal, nos hubiese gustado estar desde el primer día lapicera en mano, tratando de generar los aportes que desde nuestra óptica pudiéramos hacer. No es culpa de los que hoy llegaron hasta aquí, sino que es un problema propio y no queremos abundar más en eso.

Sí creo, como lo ha dicho el diputado Posada, que cabe realizar algunas observaciones desde el punto de vista del funcionamiento del Gabinete y de las experiencias que tenemos en el Uruguay de lo que los gabinetes han implicado, así como su efectividad para coordinar políticas: no son buenos los datos que tenemos.

También es cierto que, planteado como está planteado, podemos esgrimir alguna observación vinculada a la eventual burocratización del sistema; sin ningún lugar a dudas, no debe ser un efecto deseado, pero como está planteado hay riesgos de que, de algún modo, esta acontezca y perdamos efectividad a la hora de concretar políticas puntuales.

No lo podremos evaluar, definitivamente, hasta que se pueda poner en marcha. Lo que tenemos en nuestras bancas hoy sigue siendo el aporte que se ha podido construir y desde donde se ha podido construir.

Creo -con algunos matices con mi amigo Rodrigo Goñi- que el proyecto hace un fuerte énfasis en los sistemas de información.

Coincido con unas expresiones de que los sistemas de información, en definitiva, son buenos para construir políticas, para construir estadísticas y, a veces, hasta para integralizar la mirada del individuo cuando en definitiva las políticas tienen que ver con él. Hay ejemplos puntuales.

El SIPI (Sistema de Información Para la Infancia) del INAU es uno de los sistemas que opera dentro del Estado uruguayo, lo hace con relativo éxito, sin perjuicio de que, sin lugar a dudas, tiene que modernizarse, con garantías. El sistema prevé algunos niveles de acceso y seguros de acceso que permiten que a algunos tópicos, como los aquí denunciados, no se llegue.

Seguramente, se está planteando un marco más avanzado de lo que hoy el Estado uruguayo dispone como sistema de información de la primera infancia, pero advertidos los riesgos que el diputado Goñi plantea, yo creo

que lo que cabe es trabajar un poco más adelante en las garantías vinculadas a la implementación de estos sistemas de información, sacando lo bueno, sacando lo provechoso, sacando lo que implica contar con estos elementos, como dije al principio, para construir políticas y tratar en paralelo de minimizar los riesgos que, eventualmente, se puedan plantear, tal como lo decía el compañero.

Lo que hoy debemos resolver es lo que tenemos delante. Sigo diciendo que aquí el mérito absoluto es de la diputada Lustemberg y de quienes firmaron el proyecto. Algunos nos quedamos con las ganas de haber podido trabajar un poco más -capaz que lo podemos hacer más adelante-, pero no por ello deja de ser lo que tenemos en nuestra mesa de trabajo una enorme contribución a uno de los temas más sensibles, que debe constituirse en una política de Estado, y las políticas de Estado se construyen con las contribuciones de todos.

Gracias, señor presidente.

14.- Urgencias

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por las señoras diputadas Gabriela Barreiro, Cecilia Cairo, Micaela Melgar, María Eugenia Roselló, Carmen Tort González y por el señor diputado Sebastián Cal.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se trate de forma urgente y se considere de inmediato el proyecto de resolución relativo a: 'Resolución Ministerial N° 1091/018. (Se solicita al Poder Ejecutivo remita iniciativa al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para su modificación)'. (Carp. N° 3949/023)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

15.- Resolución Ministerial N° 1091/018. (Se solicita al Poder Ejecutivo remita iniciativa al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para su modificación)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: 'Resolución Ministerial N° 1091/018. (Se solicita al Poder Ejecutivo remita iniciativa al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para su modificación)'.
Léase el proyecto.

(Se lee:)

c/3949/027

1



PARTICULAR

Proyecto de resolución

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que remita al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el siguiente proyecto de resolución.

Solicitamos al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la modificación de la resolución ministerial N° 1091/2018, de 23 de agosto de 2018, que quedaría con la siguiente redacción:

1°.- Déjese sin efecto a partir del dictado de la presente, el artículo 3° de la resolución Ministerial N° 1091/2018, de 23 de agosto de 2018, manteniendo vigencia exclusivamente para los llamados en curso que se hicieron en el amparo de la misma .

2°.- Modifíquese el artículo 3° de la resolución Ministerial N° 1091/2018, de 23 de agosto de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3°.- (Ingresos familiares): Para el otorgamiento del préstamo y/o subsidio, se tomará el ingreso de la familia, entendiéndose por familia a las personas que han de convivir establemente bajo el mismo techo estén o no vinculados por lazos de parentesco de conformidad a lo previsto en el artículo 7° de la ley 13.728 de 19 diciembre de 1968. Para el cálculo de los ingresos, se tomará el resultado de la suma de los ingresos obtenidos dentro o fuera de la relación de dependencia, los subsidios de inactividad compensada, las jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza menos descuentos legales, quedando excluidas las pensiones por invalidez. Asimismo, cada llamado podrá establecer requisitos específicos adicionales para los ingresos exigidos”.

3°.- Pase a la División Administración de la Dirección de Vivienda cometiéndole la notificación de la presente a la Asesoría Legal y las Divisiones Articulación y Gestión de Soluciones, Planificación y Diseño, Evaluación y Auditoría y Control y comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda.

[Handwritten signatures and names]

6. BARRERA S

WALTER GEMMI 3

S. PEREYRA 1

WILMA NOGUEZ 8

CARTEN FORT 7

4

2

6

CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISION ADMINISTRACION
DOCUMENTAL

RECIBIDO 3/10/23

A LAS 17:45 HORA

ANOTADO CON EL Nº 10494

P
FUNCIONARIO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Exposición de motivos

El proyecto de resolución que se presenta tiene su fundamento, en la necesidad de realizar ajustes a los criterios de evaluación de los requisitos de acceso a los Programas ejecutados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, concretamente, en lo que tiene que ver con los límites máximos de ingresos familiares y en especial a la composición de los mismos, para el otorgamiento de un préstamo con o sin subsidio. Por resolución del referido Ministerio N° 1091/2018, de 23 de agosto de 2018, se dispone que en todos los Programas Habitacionales ejecutados por esa Secretaría de Estado, que supongan el otorgamiento de un préstamo con o sin subsidio, deben considerarse determinados ingresos familiares máximos, como requisito de acceso, en el que se toman en cuenta dos variables, por un lado la cantidad de integrantes de familia y por otra parte, el ingreso máximo de la familia en UR.

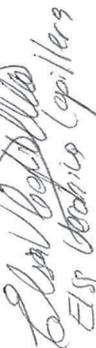
En dicha resolución, se dispone "3° (Ingresos familiares): Para el otorgamiento del préstamo y/o subsidio, se tomará el ingreso de la familia, entendiéndose por familia a las personas que han de convivir establemente bajo el mismo techo estén o no vinculados por lazos de parentesco de conformidad a lo previsto en el artículo 7° de la ley 13.728 de 19 de diciembre de 1968. Para el cálculo de los ingresos, se tomará el resultado de la suma de los ingresos de todos los integrantes del hogar, menos descuentos legales. Asimismo, cada llamado podrá establecer requisitos específicos adicionales para los ingresos exigidos."

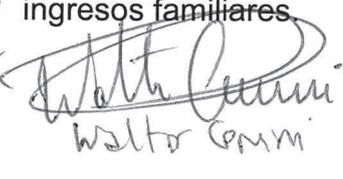
La norma vigente, toma en cuenta para el cálculo de los ingresos, el resultado de la suma de todos los ingresos de los integrantes del hogar, no discriminando o distinguiendo, motivo, materia o causa del mismo.

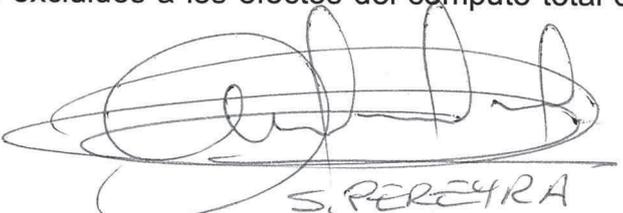
Entendemos que razones sociales, las partidas por concepto de pensiones por invalidez no deben quedar alcanzadas o consideradas a los efectos del cálculo de la suma de los ingresos de los integrantes del hogar, por lo que proponemos que los montos derivados de las mismas, sean excluidos a los efectos del cómputo total de ingresos familiares.


 CARMEN RODRÍGUEZ

 WILMA NOGUER

 E. BONTARÍN

 E. V. CAPILLERA

 VEGA

 WALTER COMINI

 C. PÉREZ

 S. PÉREZ

—Hay un proyecto de resolución sustitutivo presentado por las señoras diputadas Cecilia Cairo, Gabriela Barreiro, Carmen Tort González, y por los señores diputados Walter Cervini y César Vega.

(Texto del proyecto de resolución sustitutivo:)

"La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se modifique la resolución ministerial N° 1091/018, de 23 de agosto de 2018, en relación a los criterios de evaluación de los requisitos de acceso a los programas ejecutados por el referido Ministerio, específicamente lo dispuesto por el numeral 3° de la misma.

Al respecto se sugiere modificar el referido numeral para los próximos programas que se lleven adelante proponiendo la siguiente redacción:

'3°.- (Ingresos familiares): Para el otorgamiento del préstamo y/o subsidio, se tomará el ingreso de familia, entendiéndose por familia a las personas que han de convivir establemente bajo el mismo techo estén o no vinculadas por lazos de parentesco de conformidad a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 13.728, de 19 diciembre de 1968. Para el cálculo de los ingresos, se tomará el resultado de la suma de los ingresos obtenidos dentro o fuera de la relación de dependencia, los subsidios de inactividad compensada, las jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza menos descuentos legales, quedando excluidas las pensiones por invalidez. Asimismo, cada llamado podrá establecer requisitos específicos adicionales para los ingresos exigidos".

—En discusión.

En nombre de todos los firmantes, me solicita la palabra el señor diputado Walter Cervini.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor presidente: desde la Comisión de Vivienda estuvimos trabajando este tema ante la inquietud de varios de los usuarios que hacían trámites ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial en cuanto al otorgamiento de préstamos o planes para acceder a la vivienda. Nos manifestaban su preocupación porque para el cálculo de los subsidios que se pudieran hacer y en el cálculo del pago de esa cuota se tomaban en cuenta todos los ingresos de las personas que viven bajo ese mismo techo. El problema era que las pensiones por invalidez también eran contempladas en ese cálculo para hacer el pago de la cuota o del subsidio.

Entre todos los miembros de esta Comisión que trabaja de muy buena manera -lo quiero destacar aquí en sala-, entre todos los partidos políticos e integrantes de esta Comisión, decidimos tomar el asunto con pronta urgencia.

Se designó una subcomisión que integré junto a la diputada Gabriela Barreiro, que realizó un excelente trabajo, como nos tiene acostumbrados, y con la presidenta Cecilia Cairo y el resto de los integrantes decidimos realizar el intercambio con el Ministerio; tuvimos conversaciones con el subsecretario Tabaré Hackenbruch y el ministro Raúl Lozano, que dieron pronto trámite para averiguar en el Ministerio la factibilidad de llevarlo a cabo y transformarlo en una realidad.

Luego hablamos con Norbertino Suárez, quien también nos comunicó que, luego de estudiada, el Ministerio ve esta propuesta viable y sumamente justa para los usuarios de estos préstamos, de estos planes de vivienda. Creo que a través de un buen gesto del Ministerio vamos a estar enviando este proyecto de resolución a través del Parlamento, promovido por la Comisión de Vivienda en acuerdo total entre todos los partidos y todos los miembros que la integramos, para que esto vaya al Ministerio y pueda estar modificando esta resolución que va a estar atendiendo un reclamo sumamente justo de estos usuarios que cobran pensión por invalidez, de manera que sean contemplados en lo que refiere al pago de sus cuotas y para acceder a los subsidios.

Solicitamos al resto de los diputados que acompañen esta resolución que enviamos al Ministerio para que prontamente este pueda dar respuesta y podamos ayudar a una causa sumamente justa.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada Carmen Tort.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Hago eco total de lo manifestado por el diputado Cervini. Solamente quería acotar que también es una problemática muy importante referente a las cooperativas de vivienda, en el momento de otorgarles el subsidio, a los efectos de pagar la cuota.

Quería dejar esa acotación, porque a nivel nacional hubo un planteo específico.

Reitero que agradezco y felicito el trabajo de todos los compañeros y, en especial, de la subcomisión que se formó porque fue muy pronta la respuesta y el trabajo que realizaron.

Gracias, presidente.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: tengo que decir que uno intenta trabajar y dar lo mejor de sí, pero cuando se trabaja cómodo y con compañeros y colegas de todos los partidos que aportan a que la Comisión, más allá de las diferencias, construya salidas para la gente, uno se siente útil en el Parlamento. En estos momentos tengo el honor de presidir la Comisión en la que realmente siento que comparto, con algunos desde hace muchos años y con otros desde ahora, un lugar en el que construimos política pública pensando en la gente.

También quiero decir que los próximos 19 y 20 de octubre -sobre todo el 20-, con la Comisión Especial de Cooperativismo y la Comisión de Vivienda y Territorio, nos vamos a Melo, donde después de nuestra visita a Treinta y Tres y Cerro Largo, vamos a sesionar para que las distintas federaciones y los vecinos que están construyendo sus cooperativas puedan tener la mayor información, a efectos de que el proceso de cooperativistas se realice lo mejor posible. Así que invito a los diputados que quieran participar -por supuesto que los del territorio van a estar- porque creo que es de esa manera que cumplimos con lo que la gente nos solicitó cuando nos dio su voto, que es construir políticas públicas.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Señor presidente: quiero agregar algo a lo que han dicho mis compañeras y compañeros de Comisión.

Como todos saben, sin lugar a dudas el tema de la política de subsidio ha dado solución a muchas y muchos ciudadanos que a veces se enfrentan con situaciones que no les permiten abonar la cuota. En el período pasado esa política pasó a ser ley. Con respecto a la reglamentación, en cuanto a los ingresos que se deben tomar, en la Comisión vimos que era de injusticia social tomar la pensión a la invalidez. Todos estuvimos de acuerdo en hacer acciones y hoy solicitamos a todos los miembros de esta Cámara que apoyen esta solicitud, que en realidad repara algo que nosotros consideramos que es una injusticia.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota)

—Cero en ochenta y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo.

(Se vota)

—Ochenta y cinco en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Señor presidente: en este momento lo que votamos fue el sustitutivo, o sea, solamente el numeral 3), y no votamos los numerales 1) y 2).

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Nos acotan desde Secretaría que es solamente un tema de redacción.

Ha quedado aprobado el proyecto de resolución y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CERVINI (Walter).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

«La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se modifique la resolución ministerial N° 1091/2018, de 23 de agosto de 2018, en relación a los criterios de evaluación de los requisitos de acceso a los programas ejecutados por el referido Ministerio, específicamente lo dispuesto por el número 3° de la misma.

Al respecto se sugiere modificar el referido numeral para los próximos programas que se lleven adelante proponiendo la siguiente redacción:

"3°.- (Ingresos familiares): Para el otorgamiento del préstamo y/o subsidio, se tomará el ingreso de la familia, entendiéndose por familia a las personas que han de convivir establemente bajo el mismo techo, estén o no vinculados por lazos de parentesco, de conformidad a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 13.728, de 19 diciembre de 1968. Para el cálculo de los ingresos, se tomará el resultado de la suma de los ingresos obtenidos dentro o fuera de la relación de dependencia, los subsidios de inactividad compensada, las jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza menos descuentos legales, quedando excluidas las pensiones por invalidez. Asimismo, cada llamado podrá establecer requisitos específicos adicionales para los ingresos exigidos"».

16.- Garantías para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (Gapiia). (Creación)

—Continúa la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día: "Garantías para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (Gapiia). (Creación)".

Se van a distribuir los sustitutos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Señor presidente: nosotros no quisimos intervenir, pero sí queremos dejar una constancia.

Si bien hace unos días, y fruto del proceso que siguió este proyecto en el último tiempo, se nos generaron algunas dudas, sobre todo por el respaldo a nuestros compañeros en el trabajo de la Comisión, entendemos que la labor que ha llevado adelante la diputada Lustemberg y la propia Comisión, y el precedente que se

sienta de que desde la oposición también se puede gobernar en un proyecto que es política de Estado, nos hace acompañar en general esta iniciativa.

Hay varios puntos en los cuales no estamos de acuerdo; hay algunos puntos que nos dejan sensibles dudas, y hay otros puntos que ya se nos ha transmitido que hay voluntad de poder modificarlos, pero, en definitiva, la segunda Cámara -por eso el sistema republicano es sabio- también podrá mejorarlo, y eso nos ha llevado a dar el voto en general.

Por lo tanto, queremos dejar esa constancia, sobre todo frente a compañeros a los cuales, en los días previos, les habíamos manifestado determinada voluntad, debido a hechos que se habían suscitado, y hoy la votación va en otro sentido. Entendemos que es un proyecto importante para el gobierno, importante para la oposición e importante para toda la sociedad por la problemática sensible que aborda. Sería una muy mala señal, desde nuestro humilde punto de vista, que reunida la Cámara de Representantes para tratar un tema de tanta sensibilidad no estuviesen los votos para darle tratamiento.

Es la constancia que queríamos dejar con respecto al tema.

SEÑOR ALBERNAZ PEREIRA (Rodrigo).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Setenta y seis en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

17.- Intermedio

SEÑORA MELGAR (Micaela).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 21 y 11)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 32)

18.- Garantías para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (Gapiia). (Creación)

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Pido la palabra por una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: solicito que se suprima la lectura de los artículos contenidos en el proyecto y, en la medida en que están repartidos, también la de los sustitutivos.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

19.- Intermedio

SEÑORA MELGAR (Micaela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MELGAR (Micaela).- Señor presidente: solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 21 y 34)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 38)

20.- Garantías para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (Gapiia). (Creación)

—Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: el artículo 2° dice:

"El Estado garantizará el ejercicio de todos los derechos de los niños, niñas [...] encaminadas a asegurar que, en cada uno de los entornos en los que transcurre su vida, existan las condiciones humanas, sociales y materiales que promuevan, garanticen [...] su desarrollo integral".

Yo dije hoy que la palabra "garantizar" quiere decir, por ejemplo, que acá no debe haber ningún asentamiento. Este artículo, que es muy bueno, no permite que esto suceda en un asentamiento, con todo respeto. Entonces, sugiero eliminar la palabra "garantizará", porque quiere decir que tiene la obligación de hacerlo. Lo planteo hasta para el gobierno que viene, que posiblemente tiene mucha chance de ser del Frente Amplio, porque esto necesita presupuesto. Debería decir: "El Estado promoverá y procurará el pleno ejercicio de todos los derechos [...]". Es decir que lo que propongo es sustituir el vocablo "garantizará" por "promoverá y procurará el pleno", pero no el verbo "garantizar", porque lo obliga a hacer algo que no está en condiciones de hacer.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: yo no comparto la interpretación que del término "garantizará" hace el señor diputado Lust. Yo me permito sostener otra interpretación.

Garantizará quiere decir que va a garantizar en el futuro; no lo está haciendo ahora. Es decir que en el futuro aportará instrumentos que serán las garantías del derecho que se trata de resguardar.

Si yo voy a un banco y pido un préstamo, no alcanza con que diga que garantizaré el pago del préstamo; me van a exigir que garantice efectivamente; me hacen firmar ahí la hipoteca, y si no, no me dan la plata. El "garantizará" es para un futuro indefinido, como suele ser el caso en este tipo de norma.

Así que yo a ese término le doy esa acepción. Está diciendo que en el futuro el Estado creará los instrumentos que efectivamente aseguren el ejercicio de tales y cuales derechos; no está diciendo que asegure ese ejercicio ahora.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2°.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3°.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: en función de lo que señalé del literal b), sobre el Cuadro de Mando Nacional Integral, voy a solicitar que se ponga a consideración el artículo 3° excluyendo ese literal.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el acápite y los literales a), c) y d) del artículo 3°.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal b) del artículo 3°.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 4°.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 1, presentado por los señores diputados Iván Posada Pagliotti y Álvaro Viviano.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 4°. (Estrategia Nacional de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).- Compete al Poder Ejecutivo definir la Estrategia Nacional de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Sobre este marco de acción se diseñará un plan estratégico nacional con proyección quinquenal, que incluirá planes operativos anuales y propuesto por problema unificado".

—En discusión.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: el Frente Amplio va a acompañar el sustitutivo que fue presentado por los diputados Posada y Viviano que figura en la Hoja N° 1. Por tanto, cuando se ponga a consideración el artículo tal cual viene de Comisión, votaremos de manera negativa para poder acompañar el sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en setenta y cinco: **NEGATIVA**. Unanimidad

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 1.

(Se vota)

—Setenta y cinco por la afirmativa: **AFIRMATIVA**. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 5º.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 2, presentado por los señores diputados Iván Posada Pagliotti y Álvaro Viviano.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 5º. (Protección de derechos: componentes de la ley).- La política nacional sobre primera infancia, infancia y adolescencia deberá contemplar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, fundamentalmente, a través de dos tipos de componentes: particulares y transversales.

Los particulares refieren a los derechos, políticas y prestaciones asociadas a la identidad, salud, educación y protección social.

Los componentes transversales (integralidad e integración) tienen como finalidad facilitar la interacción entre los demás componentes, así como asegurar la eficiencia de la política pública en general a través de la efectiva integración de las sectoriales.

A) Componentes Particulares:

1) Identidad.- Todo niño, niña o adolescente tienen derecho a:

- a) Conocer quiénes son sus progenitores y ser inscriptos en el Registro de Estado Civil con el nombre y el apellido que corresponda, en los términos y la forma en que lo establecen las disposiciones aplicables.
- b) Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República e instrumentos internacionales.
- c) Preservar su identidad en todos los ámbitos vinculados.

2) Salud.- Todo niño, niña o adolescente tiene derecho al más alto nivel de salud y a contar con servicios que aseguren la prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades.

En ese marco se adoptarán las medidas necesarias para:

- a) Reducir la mortalidad infantil, asegurando la equidad en el acceso a las técnicas de detección de riesgo y diagnóstico precoz de defectos congénitos, alteraciones cromosómicas, enfermedades raras y cardiopatías, y generar la oportunidad del diagnóstico desde el primer trimestre del embarazo, incluyendo el abordaje preventivo de la prematuridad.
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria, y contemplar la preservación de los derechos de los involucrados en el proceso, en especial de la atención sanitaria prenatal y posnatal universal.
- c) Garantizar el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes a los centros asistenciales de las redes integradas de salud especializadas en la atención oportuna ante situaciones de especial vulnerabilidad y complejidad (enfermedades raras, malformaciones congénitas mayores, alteraciones del desarrollo y dificultades de aprendizaje) que requieran atención de equipos especializados, de modo de asegurar la calidad mediante la atención longitudinal y enfatizar en los sistemas de referencia y contrarreferencia.

- d) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a las familias, la información y la educación en materia de acceso a la anticoncepción y a los derechos sexuales y reproductivos.
- 3) Educación.- El Estado garantizará el derecho a la educación y atención en la primera infancia, infancia y adolescencia, a cuyos efectos deberá:
- a) Asegurar las trayectorias educativas continuas para el desarrollo y la inclusión social, en cooperación y complementariedad con las familias, en modalidades organizadas con ese fin.
 - b) Brindar acompañamiento a las familias y a las comunidades para el cumplimiento de su función educativa en un marco de respeto por el interés superior de niños, niñas y adolescentes.
 - c) Actuar en total coordinación y articulación con todos los organismos ejecutores de políticas públicas para la protección y el cuidado de niños, niñas y adolescentes.

La interpretación del componente educación se hará conforme a las disposiciones y principios de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, con las modificaciones incorporadas por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

- 4) Protección social.- En materia de protección social, el Estado deberá:
- a) Velar por el efectivo ejercicio del derecho a vivir en familia, a través de políticas orientadas al apoyo de la familia y el fortalecimiento de las capacidades parentales, de modo de facilitar una crianza saludable con corresponsabilidad.
 - b) Fortalecer el régimen de licencias parentales como mecanismo idóneo para posibilitar que la crianza pueda desarrollarse efectivamente en el contexto de la familia.
 - c) Promover que los niños, niñas y adolescentes no sean separados de sus progenitores, excepto cuando, en el marco de un proceso judicial, de conformidad con la ley y todas las garantías a su respecto, pueda determinarse que tal separación es necesaria a efectos de preservar su interés superior.
 - d) Generar condiciones de protección y asistencias especiales del Estado para los niños, niñas y adolescentes, que, temporal o permanentemente, se vean privados de su medio familiar.
 - e) Adoptar todas las medidas apropiadas para proteger al niño, niña o adolescente contra toda forma de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso, la explotación sexual y la utilización de pornografía.
 - f) Propender a que los niños, niñas y adolescentes residan en viviendas dignas que garanticen su desarrollo y bienestar.
 - g) Procurar que las necesidades especiales del niño, niña o adolescente con algún tipo de discapacidad sean cubiertas en su totalidad, mediante un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios y de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento.
 - h) Arbitrar las acciones necesarias para garantizar el derecho al descanso, el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en la vida cultural y artística en condiciones de igualdad.
- B) Componente Transversal: Integralidad e integración. Directrices para las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia.

Las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia adoptarán un enfoque intersectorial, mediante la coordinación de los diversos programas y de las distintas organizaciones gubernamentales y de la sociedad en general y definirán responsabilidades y competencias.

Una vez definidas, se deberá optimizar la planificación y gestión, priorizar la inversión y ampliar la cobertura a efectos de asegurar una mayor eficiencia en la ejecución de los programas que posibilite los resultados e impactos esperados y fortalezca las capacidades familiares y de la sociedad civil.

Las sectoriales implicadas deberán proporcionar la información que les sea solicitada y velarán por el fiel cumplimiento del objeto de la presente ley con el compromiso de colaborar en la articulación e implementación de las políticas establecidas".

—En discusión.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: el Frente Amplio va a acompañar el sustitutivo del artículo 5° que figura en la Hoja N° 2, y cuando se someta a votación vamos a plantear algunas modificaciones para que queden registradas.

Por lo tanto, votaremos negativamente el artículo 5° tal como viene de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5° tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en setenta y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR SODANO (Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Martín Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: iba a proponer una modificación, pero me acaban de avisar que van a plantear otra redacción. Disculpe.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Viera Díaz.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: se me adelantó el señor diputado Sodano.

Vamos a apoyar el sustitutivo del artículo 5°, pero antes haremos algunas modificaciones.

El punto b) del numeral 1) "Identidad", del literal A) "Componentes Particulares" dice: "Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República e instrumentos internacionales". Planteamos que se quite del texto: "e instrumentos internacionales".

El punto d) del numeral 2) "Salud", del literal A) "Componentes Particulares", dice: "Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a las familias, la información y la educación en materia de acceso a la anticoncepción y a los derechos sexuales y reproductivos". Proponemos quitar el término "anticoncepción" y que la redacción quede de la siguiente manera: "[...] la información y la educación en materia de acceso a los derechos sexuales y reproductivos".

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Disculpe, presidente. ¿Podría leer la corrección planteada? No entendí la última corrección.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Dese lectura por Secretaría.

(Se lee:)

"d) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a las familias, la información y la educación en materia de acceso a los derechos sexuales y reproductivos".

—Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 2, con las correcciones propuestas por el diputado Nicolás Viera.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 6°.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 3, presentado por los señores diputados Iván Posada Pagliotti y Álvaro Viviano.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 6°. (Calidad de atención).- La calidad de los planes y las intervenciones será evaluada y monitoreada con indicadores asociados a variables recogidas en forma continua a partir de insumos que proveen las diferentes sectoriales.

El Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con cada sectorial, deberá, en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de la aprobación del Decreto Reglamentario de la presente ley definir los estándares relacionados a la calidad de atención, así como los mecanismos para asegurar el cumplimiento de los mismos, con base en los siguientes criterios:".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6° tal como vino de Comisión.

(Se vota)

—Setenta en setenta y siete: AFIRMATIVA.

La Hoja N° 3 queda sin efecto.

Se pasa a considerar el artículo N° 7.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 4, presentado por los señores diputados Iván Posada Pagliotti y Álvaro Viviano.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 7° (Atención transitoria).- Se garantiza la atención transitoria de las situaciones que, teniendo prestación asignada a la dependencia sectorial correspondiente, no estén siendo debidamente cubiertas. La cobertura transitoria abarcará, además, situaciones consideradas de emergencia y especiales.

La detección de cada situación y su clasificación podrá corresponder al Ministerio de Desarrollo Social o a cada sectorial.

El Ministerio de Desarrollo Social dispondrá de inmediato las medidas que aseguren la prestación y restitución de los derechos vulnerados.

- A) Situaciones de emergencia.- Se reputan situaciones de emergencia aquellas que, considerándose de especial vulnerabilidad, alcanzan su grado máximo de gravedad y requieren una intervención urgente, en tanto implican o podrían implicar, en lo inmediato, la pérdida de la vida del niño, niña o adolescente.

La planificación y ejecución de las medidas que se dispongan estarán a cargo de la sectorial, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social y en consulta con la Unidad de Coordinación, siempre y cuando medie una partida presupuestal o transposición.

Todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de la situación catalogada como de emergencia serán comunicadas al Ministerio de Desarrollo Social y requerirán de su homologación y, eventualmente, de la elaboración de un plan de acciones correctivas o preventivas.

B) Situaciones especiales.- En caso de que se dispongan medidas de urgencia en el ámbito del Poder Judicial y se originen diferencias entre las sectoriales Involucradas respecto a quien corresponde el cumplimiento de la medida, tal situación deberá ser puesta en conocimiento, en forma urgente, por el Juez, al Ministerio de Desarrollo Social, quien coordinará con el organismo respectivo para que la misma sea resuelta de conformidad con el procedimiento establecido para las situaciones de emergencia reguladas en el literal A) del presente artículo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7° como vino de Comisión.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda sin efecto el sustitutivo de la Hoja N° 4.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: quiero fundamentar la no votación afirmativa del artículo 7° en función de que en el literal B), las medidas de urgencia dispuestas por el Poder Judicial pasarán a un tratamiento de Gabinete de discusión, que no lo estimo pertinente en atención a la calidad de urgencia de las medidas.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se pasa a considerar el artículo 8°.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 5, presentado por los señores diputados Iván Posada Pagliotti y Álvaro Viviano.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 8°.- (Diseño organizacional).- El diseño organizacional comprenderá tres niveles de acción:

- 1) Nivel estratégico: a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, cuyas funciones principales serán la planificación y el diseño de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia así como la forma de ejecución y la coordinación entre sectoriales y con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), en tanto órgano rector en materia de políticas de niñez y adolescencia.
- 2) Nivel táctico: a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cuya función principal consistirá en la coordinación e integración presupuestal, con las distintas sectoriales, en especial con el INAU, en tanto órgano rector en materia de políticas de niñez y adolescencia.
- 3) Nivel ejecutivo: a cargo de cada sectorial perteneciente a los Ministerios de Salud, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y Educación y Cultura, así como al INAU, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), Banco de Previsión Social (BPS) y el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (Inisa), dentro del marco de sus competencias, la que ejecutará las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social".

—En discusión.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: en lo que tiene que ver con el sustitutivo del artículo 8°, lo único que queda en pie -en función de lo que se votó anteriormente- es el numeral 2) que refiere al nivel táctico y propone a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en lugar del Ministerio de Economía, tal como lo se establece en el numeral 2) del artículo 8° que viene de Comisión.

Por lo tanto, voy a solicitar que el acápite del artículo 8° y los numerales 1) y 3) se voten conjuntamente, y que votemos aparte el numeral 2).

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar el acápite del artículo 8° y los numerales 1) y 3), tal como vienen de Comisión.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Tengo una consulta relativa a la interpretación y necesito que la Mesa me ayude.

La Mesa puso a votación el acápite y los numerales 1) y 3), pero hay una parte final que entiendo debe ser sometida a votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Ahora lo vamos a hacer. Nos estaban asesorando al respecto.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el último inciso del artículo 8°, que omitimos y no lo comprendimos en la votación anterior, que dice:

"El diseño institucional se completa con la intervención del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente creado por la Ley No. 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), que tendrá como finalidades la consulta y el asesoramiento del Gabinete".

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el numeral 2), tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Por lo tanto, queda descartado el sustitutivo de la Hoja N° 5.

Se pasa a considerar el artículo 9°.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 6, presentado por los señores diputados Iván Posada Pagliotti y Álvaro Viviano.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 9°. (Nivel Estratégico: Ministerio de Desarrollo Social)

9.1 Competencias: El Ministerio de Desarrollo Social tendrá atribuciones estratégicas y de aprobación de los planes generales de acción, presupuesto y correcciones, en cuanto al diseño y forma de ejecución de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia. A tales efectos tendrá a su cargo:

a) La elaboración de estrategias generales relativas a la primera infancia, infancia y adolescencia.

- b) El diseño, la planificación y establecimiento de las modalidades de implementación de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia, incluida la administración de los recursos ya asignados y los que se asignen en el futuro, previa propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el aval de la sectorial que corresponda según sus competencias.
- c) Gestionar y aprobar el proceso de planificación estratégica, que será liderado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de manera de asegurar el diseño de los planes estratégicos de alcance quinquenal y anual mediante la presentación de propuestas vinculadas a la distribución del presupuesto asignado, las modalidades de implementación de las políticas públicas vinculadas, entre otros aspectos. Las propuestas serán elaboradas en coordinación con las sectoriales.
- d) La consideración y aprobación de las modificaciones propuestas a los planes oportunamente aprobados.
- e) La evaluación de los resultados que resulten del monitoreo de la ejecución de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia, los cuales serán considerados a efectos de establecer eventuales modificaciones a futuras planificaciones.
- f) La homologación de las declaraciones de emergencia, el seguimiento de las acciones y los procesos asociados, y la convalidación de las actuaciones realizadas en ese marco.
- g) Velar por el cumplimiento de los fines de la presente ley".

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Nosotros queremos hacer una modificación al artículo 9º que vino de Comisión porque entendemos que el diputado Lust tiene razón en la consideración que hizo hoy en el debate. Entendemos debe ser sustituido "Presidente de la República" por "Presidencia de la República".

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Pero Presidencia ya está mencionado más abajo, ¿no?

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Habla de: "9.1) Integración: El Gabinete de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, estará integrado por el Presidente de la República [...]", y ahí entendemos que debe decir: "Presidencia de la República".

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Más abajo vuelve a decir Presidencia. Es simplemente eliminar "Presidente de la República"

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- No, señor presidente.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Señor presidente: donde dice "Presidente de la República" debería decir "Presidencia de la República". Más adelante, donde nombra a la Presidencia de la República, que se la elimine.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Sí, señor presidente, está bien lo que dice el diputado Casaretto, porque cuando se menciona en segundo término a Presidencia de la República es para hacerlo con relación al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Entonces, cambiamos Presidente de la República por Presidencia de la República, y lo sacamos de la segunda mención.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: creo que sería bueno mantener cierta congruencia en la forma de designar los órganos o a sus titulares, porque si decimos presidente, está bien porque después decimos ministros; si pasamos a hablar de Presidencia, tendríamos que hablar de ministerios. Puede ser un criterio o el otro, pero lo bueno es que haya congruencia en la forma de aludir a estos organismos.

Y quiero decir lo siguiente, simplemente como para dejar una constancia. Esto que se establece aquí no es un órgano que pueda dictar actos jurídicos; no hay un órgano que tenga estos componentes en nuestro sistema: el presidente, los ministros, el director de la OPP, el director de ANEP, etcétera. Este es un grupo de trabajo. Si el grupo de trabajo llega a la conclusión que hay que dictar actos jurídicos, lo harán los órganos competentes: eventualmente el Poder Ejecutivo, actuando en cualquiera de sus modalidades o quien fuere. Pero este Gabinete es un equipo de trabajo para abordar los temas que por esta ley se le confían.

Gracias.

SEÑORA MELGAR (Micaela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MELGAR (Micaela).- Proponemos la siguiente modificación del texto, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Integración: El Gabinete de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, estará integrado por Presidencia de la República, los ministros y las ministras de Desarrollo Social, de Educación y Cultura, de Salud Pública, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de Trabajo y Seguridad Social, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de Economía y Finanzas, un representante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, un representante del Directorio del Banco de Previsión Social, un representante de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, un representante del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, y un representante del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente".

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Usted nombró al Ministerio de Ambiente, que no está en la redacción original. ¿Lo estamos integrando o es por la denominación anterior, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente?

(Interrupciones)

—Léase por Secretaría lo comprendido por este numeral; y si hay que realizar alguna corrección, la hacemos.

(Se lee:)

"9.1) Integración: El Gabinete de Primera Infancia y Adolescencia, estará integrado por la Presidencia de la República, los ministros y las ministras de Desarrollo Social, de Educación y Cultura, de Salud Pública, de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un representante del Consejo Directivo Central de la Administración de Educación Pública, un representante del Directorio del Banco de Previsión Social, un representante de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, un representante del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, y un representante del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente".

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Tengo una pregunta. ¿Lo que se va a votar, independientemente de lo que nos ocupa ahora sobre quién está en ese Gabinete, es el numeral 9.1) o el artículo 9º en su totalidad?

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar el artículo 9º con las modificaciones planteadas al numeral 9.1).

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Esa era la pregunta, porque yo lo voy a votar en contra. Ese Gabinete emite resoluciones, contrariamente a lo que dice el diputado Pasquet, cuando habla de la forma de actuación.

En primer lugar, es una figura que no existe en el derecho uruguayo, es un invento; no sé. No existe el gabinete. El gabinete es un baño.

Después dice: "En ese sentido, le corresponderá la convocatoria a las sesiones, la elaboración del orden del día [...] y las resoluciones mediante registro de actas".

Es decir, ese Gabinete va a emitir resoluciones. Yo lo voy a votar en contra. Quería saber si se ponía a votación el numeral 9.1) o todo el artículo 9º para saber qué voy a hacer.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: la intervención del señor diputado Lust hace necesaria una aclaración.

Yo sostengo que ese Gabinete no puede dictar actos con eficacia jurídica. No está previsto en nuestra Constitución que se funcione de esa manera. El presidente de la República, con ministros, con representantes de la ANEP o del BPS o lo que fuere, constitucionalmente no existe. No quiere decir que no se pueda hacer. Es un Gabinete de trabajo; es un grupo de trabajo: se reúne, delibera, llega a acuerdos y, eventualmente, resuelve instruir a los integrantes del grupo para que en sus respectivos ámbitos de competencia dicten los actos que según nuestra Constitución sí pueden dictar. Eso está bien. Pero no es que un acto surgido de este Gabinete va a tener fuerza obligatoria como lo tiene un decreto del Poder Ejecutivo o una resolución de un Ministerio. Son cosas distintas; estamos hablando de modalidades de trabajo. Yo lo voto en ese entendido. Porque si votara lo otro, estaría votando algo claramente inconstitucional; no es la intención ni es lo que refleja la letra.

Pero señalo también -aprovechando la ocasión-, que este artículo y el resto del proyecto en su conjunto evitan una polémica absolutamente ajena al tema en cuestión, que es la del lenguaje inclusivo en los actos del Estado.

Si empezamos con las ministras y los ministros, votarán a favor los partidarios de incluir ese tipo de lenguaje en las leyes, en los escritos y en lo que fuere, y los que tenemos otro criterio no lo votaremos, pero no por razones que tengan que ver con el proyecto, con la niñez, con la primera infancia, sino porque estimamos que esa modalidad de lenguaje no es adecuada, por razones que no me voy a poner a desarrollar ahora, ya que son propias de otro debate.

Pero me permito sugerir, para no introducir temas de discrepancia ajenos al proyecto, que nos mantengamos en el estilo que se ha usado, que es el del idioma español generalmente recibido. Insisto, sin abrir la polémica para el otro tema, que es otra cosa y lo podemos discutir otro día.

21.- Intermedio

SEÑORA MELGAR (Micaela).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 22 y 9)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 13)

SEÑORA MELGAR (Micaela).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 22 y 14)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 23)

22.- Garantías para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (Gapiia). (Creación)

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

¿Se mantienen las modificaciones para el artículo 9º propuestas por la señora diputada Micaela Melgar?

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Señor presidente: voy a reiterar la propuesta que hice al principio, es decir, que se cambie "presidente" por "Presidencia" y que se elimine la segunda vez que aparece la palabra "Presidencia", que figura al lado de OPP.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Señor presidente: proponemos que se vote la modificación que planteó el señor diputado Casaretto y que al final del último inciso del artículo 9.3), donde dice: "El Gabinete deberá sesionar, como mínimo, de manera mensual" diga: "El Gabinete deberá sesionar, como mínimo, una vez al mes".

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º con las modificaciones propuestas por el señor diputado Federico Casaretto para el numeral 9.1) y por la señora Carmen Tort para el numeral 9.3).

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda descartado el sustitutivo que figura en la Hoja N° 6.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: creo que la creación de este Gabinete que tiene potestades, atribuciones estratégicas y de aprobación de planes de acción, presupuesto y correcciones va a resultar una innovación de tipo constitucional que no es admisible. Preveo que va a dar una serie de dolores de cabeza de futuro.

Mi voto fue negativo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se pasa a considerar el artículo 10.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 7, presentado por los señores diputados Iván Posada Pagliotti y Álvaro Viviano.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 10º. (Nivel táctico: Oficina de Planeamiento y Presupuesto que a tal efecto se creará una Unidad de Coordinación, Monitoreo y Evaluación Presupuestal de las Políticas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia que asegure la realización de tareas de planificación, en coordinación con las sectoriales, control presupuestal, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución de las referidas políticas, así como de las acciones específicas, en atención de la transitoriedad y emergencia, en la forma regulada en el artículo 7º de la presente ley.

10.1) Competencias: La Unidad de Coordinación promoverá y gestionará la integración e integralidad de las acciones vinculadas a la ejecución de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia, desde una perspectiva de desarrollo humano estrechamente ligado al desarrollo económico, regida por los principios de eficiencia, que asegure una adecuada administración del presupuesto asociado al problema, su seguimiento y resultados.

A tales efectos, la Unidad de Coordinación tendrá las siguientes competencias:

- a) Proponer al Ministerio de Desarrollo Social aspectos relacionados al diseño, planificación y modalidades de implementación presupuestal de políticas de primera infancia, infancia y adolescencia en coordinación con las sectoriales.
- b) Apoyar al Ministerio de Desarrollo Social en el proceso de planificación estratégica, de manera de asegurar el diseño de los planes de alcance quinquenal y anual presentados para su consideración y aprobación por el Gabinete, mediante la presentación de propuestas vinculadas a la distribución del presupuesto asignado, las modalidades de implementación de las políticas públicas vinculadas, entre otros aspectos, propuesta que será elaborada en coordinación con las sectoriales.
- c) Realizar el monitoreo de la ejecución presupuestal de las mencionadas políticas, con la información que deberán proporcionar a esos efectos las sectoriales.
- d) Realizar el seguimiento del gasto de los programas en ejecución, así como proponer al Gabinete, junto a las sectoriales, cambios, incrementos o modificaciones de cualquier tipo.
- e) Gestionar el monitoreo y la evaluación de los resultados en la ejecución presupuestal y su relación con los indicadores de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia a efectos de asegurar la integralidad, eficiencia y eficacia de las acciones emprendidas, de modo de posibilitar la visualización en forma separada, así como también de manera integrada.
- f) Trabajar en forma articulada con las distintas dependencias sectoriales, mediante abordajes integrales, para desarrollar acciones concretas que permita dar cobertura a la totalidad de las prestaciones en tiempo y forma.

- g) Asegurar la mejora en la administración de los presupuestos asignados y las acciones relacionadas al problema, así como también el trazado de mapas de desempeño asociados.
- h) Identificar y apoyar a las sectoriales en la creación de mecanismos presupuestales en atención de la transitoriedad para atender situaciones conforme a lo establecido en el artículo 7° de la presente ley".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda descartado el sustitutivo que figura en la Hoja N° 7.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se pasa a considerar el artículo 11.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 8, presentado por los señores diputados Iván Posada Pagliotti y Álvaro Viviano.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 11. (Nivel Ejecutivo: sectoriales).- Las sectoriales son aquellos órganos o entidades dependientes de los ministerios e instituciones públicas a los que refiere el numeral 3 del artículo 8° y serán las encargadas de ejecutar las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia, desde una perspectiva de desarrollo humano estrechamente ligada al desarrollo económico, regida por los principios de eficiencia, que asegure una adecuada administración del presupuesto asociado al problema, su seguimiento y resultados. En el marco de sus competencias, corresponderá a las sectoriales a los afectos de la presente ley:

- a) Proponer al Ministerio de Desarrollo Social, a través del trabajo con la Unidad de Coordinación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aspectos relacionados al diseño, planificación y modalidades de implementación de políticas de primera infancia, infancia y adolescencia.
- b) Aportar al Ministerio de Desarrollo Social y a la Unidad de Coordinación toda la información relacionada al monitoreo y al gasto de los programas en ejecución de las mencionadas políticas, así como proponer, junto a la Unidad de Coordinación y otras sectoriales, la creación de nuevos.
- c) Detectar situaciones de emergencia y, en forma articulada con la Unidad de Coordinación y otras sectoriales, determinar la forma de actuación, que luego será presentada al Ministerio de Desarrollo Social para su homologación.
- d) Diseñar, implementar y validar por el Ministerio de Desarrollo social los planes anuales de primera infancia, infancia y adolescencia de su sectorial, en el marco de la planificación quinquenal.
- e) Identificar y actuar en forma articulada con el Ministerio de Desarrollo Social y la Unidad de Coordinación, en las situaciones de emergencia y situaciones especiales, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la presente ley.
- f) Participar del proceso de planificación estratégica, de manera que asegure el diseño de los planes de alcance quinquenal y anual de primera infancia, infancia y adolescencia".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

La hoja sustitutiva N° 8 queda descartada.

En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 13.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 9, presentado por los señores diputados Iván Posada Pagliotti y Álvaro Viviano.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 13. (Fases de aplicación de la ley).- El Poder Ejecutivo establecerá, mediante la reglamentación, la puesta en funcionamiento de la Unidad de Coordinación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la que deberá establecer como actividad prioritaria, en una primera etapa, la identificación de los programas, proyectos y toda partida relacionada a la primera infancia, infancia y adolescencia, tanto a nivel nacional como departamental.

Se incluirá además el diseño de mecanismos de evaluación y monitoreo que serán implementados en conjunto con las sectoriales y la adopción de las medidas necesarias para el desarrollo con la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) de un sistema único de información y seguimiento de mujeres gestantes y sus familias de conformidad con lo establecido en el artículo 16, de la presente ley".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda descartada la hoja sustitutiva N° 9.

En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 16.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 10, presentado por los señores diputados Iván Posada Pagliotti y Álvaro Viviano.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 16. (Sistema de información).- Creación: créase el Plan de Integración de Información para el Desarrollo de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, el cual deberá armonizar e integrar la información proveniente del Sistema Informático Perinatal, el Certificado de Nacido Vivo, el Certificado de Defunción, el Sistema de Información para la Infancia y demás sistemas integrados al Sistema Integrado de Información

del Área Social (SIIAS) con los sistemas de seguimiento de ejecución presupuestal y de metas institucionales definidos oportunamente a partir de esta ley.

A) Implementación: a los efectos antes referidos, la Unidad de Coordinación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) implementarán un plan para el diseño del proyecto del sistema único de información y seguimiento de mujeres gestantes y sus familias, basado en datos individuales disponibles en los organismos del Estado dependientes del Gabinete y del Instituto Nacional de Estadísticas.

E) Objetivos: el Plan de Integración de Información para el Desarrollo de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia deberá garantizar la generación de información pertinente y de calidad para el seguimiento de trayectorias de los hogares y las personas en todas las dimensiones asociadas con los objetivos de la presente ley, así como vincular la ejecución presupuestal con los objetivos institucionales de política y resultados esperados.

El plan de evaluación de las acciones de la política deberá presentar indicadores que vinculen e integren el ámbito presupuestal, el cumplimiento de metas y los resultados de las acciones, además de definir las estrategias de evaluación de productos y resultados, incluyendo la dimensión institucional entre sus objetivos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda descartada la hoja sustitutiva N° 10.

Se pasa a considerar el artículo 17.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 11, presentado por los señores diputados Iván Posada Pagliotti y Álvaro Viviano.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 17. (Descentralización. Nivel territorial). El Ministerio de Desarrollo Social sesionará con el Congreso de Intendentes para asegurar la territorialidad de las políticas reguladas en la presente ley.

17.1 A esos efectos, se efectuará por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la respectiva convocatoria, con una frecuencia mínima de dos veces al año, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan convocarse por razones debidamente fundadas.

17.2 Competencias: El Ministerio de Desarrollo Social y el Congreso de Intendentes coordinarán las acciones estratégicas y de aprobación de los planes generales de acción, presupuesto y correcciones en cuanto a la territorialidad de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda descartada la hoja sustitutiva N° 11.

Desde la Mesa proponemos que se voten en bloque los artículos 18 al 21, inclusive, que no tienen hojas sustitutivas.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Aplausos en la sala y en la barra)

(Texto del proyecto aprobado:)

C/2040/2021

N° 593

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay , en sesión de hoy , ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto la promoción de las garantías para el desarrollo, atención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes así como el cumplimiento efectivo de sus derechos, consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y Adolescencia), y demás normas nacionales e internacionales vinculadas.

Artículo 2º. (Garantías).- El Estado garantizará el ejercicio de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de tipo alguno, a través del conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, coordinadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que, en cada uno de los entornos en los que transcurre su vida, existan las condiciones humanas, sociales y materiales que promuevan, garanticen y potencien su desarrollo integral.

Artículo 3º. (Definiciones).- A los efectos de la presente ley, rigen las siguientes definiciones:

- 2 -

- A) Primera infancia, infancia y adolescencia: es la etapa inicial del ciclo vital, durante la que se estructuran las bases para el desarrollo cognitivo, motor, emocional y social del ser humano. La primera infancia comprende desde el nacimiento hasta los cinco años de edad, inclusive, la infancia abarca desde los seis años a los doce años de edad, inclusive, y la adolescencia desde los trece a los diecisiete años, inclusive.
- B) Cuadro de Mando Nacional Integral de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia: es una herramienta de gestión que traduce la estrategia en objetivos relacionados entre sí, que son medidos a través de indicadores de procesos, resultados e impacto, y están ligados a los planes de acción que permiten alinear la actividad de las sectoriales con la estrategia nacional.
- C) Políticas con enfoque en la trayectoria de vida: suponen aquellas acciones que procuran ordenar la política pública, el diseño y el desarrollo presupuestal, y consideran individualmente los eventos históricos y los cambios económicos, demográficos, sociales y culturales que impactan en la vida de un individuo, así como de los agregados poblacionales denominados cohortes, con una visión de proceso que apunta a la preeminencia que se le concede al manejo de la dimensión temporal.
- D) Sectoriales: son un conjunto de áreas programáticas que diseñan, ejecutan, monitorean y evalúan las políticas específicas en determinado sector. Proporcionan un marco para comprender y definir las prioridades y facilitar los procesos de inversión pública. En ese sentido, las políticas sectoriales operan como un instrumento que articula con la agenda sectorial correspondiente. La implementación y ejecución de las políticas sectoriales estará a cargo de los órganos y entidades a que refiere el numeral 9.1) del artículo 9º de la presente ley.

Artículo 4º. (Estrategia Nacional de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).- Compete al Poder Ejecutivo definir la Estrategia Nacional de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Sobre este marco de acción se diseñará un plan estratégico nacional con

- 3 -

proyección quinquenal, que incluirá planes operativos anuales y un presupuesto por problema unificado.

TÍTULO II

DERECHOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

Artículo 5º. (Protección de derechos: componentes de la ley).- La política nacional sobre primera infancia, infancia y adolescencia deberá contemplar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, fundamentalmente, a través de dos tipos de componentes: particulares y transversales.

Los componentes particulares refieren a los derechos, políticas y prestaciones asociadas a la identidad, salud, educación y protección social.

Los componentes transversales (integralidad e integración) tienen como finalidad facilitar la interacción entre los demás componentes, así como asegurar la eficiencia de la política pública en general a través de la efectiva integración de las sectoriales.

A) Componentes particulares:

1) Identidad. Todo niño, niña o adolescente tienen derecho a:

- a) Conocer quiénes son sus progenitores y ser inscriptos en el Registro de Estado Civil con el nombre y el apellido que corresponda, en los términos y la forma en que lo establecen las disposiciones aplicables.
- b) Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República.
- c) Preservar su identidad en todos los ámbitos vinculados.

2) Salud. Todo niño, niña o adolescente tiene derecho al más alto nivel de salud y a contar con servicios que aseguren la prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades.

- 4 -

En ese marco se adoptarán las medidas necesarias para:

- a) Reducir la mortalidad infantil, asegurando la equidad en el acceso a las técnicas de detección de riesgo y diagnóstico precoz de defectos congénitos, alteraciones cromosómicas, enfermedades raras y cardiopatías, y generar la oportunidad del diagnóstico desde el primer trimestre del embarazo, incluyendo el abordaje preventivo de la prematuridad.
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria, y contemplar la preservación de los derechos de los involucrados en el proceso, en especial de la atención sanitaria prenatal y posnatal universal.
 - c) Garantizar el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes a los centros asistenciales de las redes integradas de salud especializadas en la atención oportuna ante situaciones de especial vulnerabilidad y complejidad (enfermedades raras, malformaciones congénitas mayores, alteraciones del desarrollo y dificultades de aprendizaje) que requieran atención de equipos especializados, de modo de asegurar la calidad mediante la atención longitudinal y enfatizar en los sistemas de referencia y contrareferencia.
 - d) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a las familias, la información y la educación en materia de acceso a los derechos sexuales y reproductivos.
- 3) Educación. El Estado garantizará el derecho a la educación y atención en la primera infancia, infancia y adolescencia, a cuyos efectos deberá:
- a) Asegurar las trayectorias educativas continuas para el desarrollo y la inclusión social, en cooperación y complementariedad con las familias, en modalidades organizadas con ese fin.
 - b) Brindar acompañamiento a las familias y a las comunidades para el cumplimiento de su función educativa en un marco de respeto por el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

- 5 -

- c) Actuar en total coordinación y articulación con todos los organismos ejecutores de políticas públicas para la protección y el cuidado de niños, niñas y adolescentes.

La interpretación del componente educación se hará conforme a las disposiciones y principios de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, con las modificaciones incorporadas por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

- 4) Protección social. En materia de protección social, el Estado deberá:
 - a) Velar por el efectivo ejercicio del derecho a vivir en familia, a través de políticas orientadas al apoyo de la familia y el fortalecimiento de las capacidades parentales, de modo de facilitar una crianza saludable con corresponsabilidad.
 - b) Fortalecer el régimen de licencias parentales como mecanismo idóneo para posibilitar que la crianza pueda desarrollarse efectivamente en el contexto de la familia.
 - c) Promover que los niños, niñas y adolescentes no sean separados de sus progenitores, excepto cuando, en el marco de un proceso judicial, de conformidad con la ley y todas las garantías a su respecto, pueda determinarse que tal separación es necesaria a efectos de preservar su interés superior.
 - d) Generar condiciones de protección y asistencias especiales del Estado para los niños, niñas y adolescentes que, temporal o permanentemente, se vean privados de su medio familiar.
 - e) Adoptar todas las medidas apropiadas para proteger al niño, niña o adolescente contra toda forma de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluidos el abuso, la explotación sexual y la utilización de pornografía.
 - f) Propender a que los niños, niñas y adolescentes residan en viviendas dignas que garanticen su desarrollo y bienestar.

- 6 -

- g) Procurar que las necesidades especiales del niño, niña o adolescente con algún tipo de discapacidad sean cubiertas en su totalidad mediante un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios y de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento.
 - h) Arbitrar las acciones necesarias para garantizar el derecho al descanso, el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en la vida cultural y artística en condiciones de igualdad.
- B) Componentes transversales: Integralidad e integración. Directrices para las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia.

Las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia adoptarán un enfoque intersectorial, mediante la coordinación de los diversos programas y de las distintas organizaciones gubernamentales y de la sociedad en general y definirán responsabilidades y competencias.

Una vez definidas, se deberá optimizar la planificación y gestión, priorizar la inversión y ampliar la cobertura a efectos de asegurar una mayor eficiencia en la ejecución de los programas que posibilite los resultados e impactos esperados y fortalezca las capacidades familiares y de la sociedad civil.

Las sectoriales implicadas deberán proporcionar la información que les sea solicitada y velarán por el fiel cumplimiento del objeto de la presente ley, con el compromiso de colaborar en la articulación e implementación de las políticas establecidas.

TÍTULO III

ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Artículo 6º. (Calidad de atención).- La calidad de los planes y las intervenciones será evaluada y monitoreada con indicadores asociados a variables recogidas en forma continua a partir de insumos que provean los diferentes sectoriales.

- 7 -

El Gabinete, a propuesta de la Unidad de Coordinación a la que refiere el artículo 10 de la presente ley, y en trabajo con cada sectorial, deberá, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de promulgación de la ley, definir los estándares relacionados a la calidad de atención, así como los mecanismos para asegurar el cumplimiento de los mismos, con base en los siguientes criterios:

- A) Pertinencia: deben responder a los intereses, características y potencialidades del niño, niña o adolescente, en el momento de la trayectoria vital que atraviesa y en el contexto en el que se encuentra inserto.
- B) Oportunidad: deben implementarse y ejecutarse en el momento necesario, propicio y adecuado, y en el lugar en el que correspondan, sólo de esa forma resultará eficaz.
- C) Flexibilidad: su diseño debe poder adaptarse a las características de las personas, los contextos y el entorno.
- D) Diferencial: deben generar la capacidad para evaluar los distintos contextos y situaciones que puedan estar atravesando los niños y las niñas a quienes van dirigidas y para poder ajustarlas a cada caso concreto.
- E) Multidimensional: deben permitir analizar e interpretar la problemática mediante la comprensión de las diversas variables involucradas y actuar en consecuencia procurando revertir las situaciones de vulnerabilidad.
- F) Continuidad: deben planificarse, implementarse y ejecutarse en continuidad, y aplicarse de forma sostenida, de modo de garantizar los tiempos que requieren los niños, las niñas y adolescentes en sus procesos individuales de desarrollo.
- G) Complementariedad: deben contribuir a la integralidad de las políticas, como resultado de la interacción y articulación solidaria entre los sectores y los actores responsables de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 7º. (Atención transitoria).- Esta ley garantizará la atención transitoria de las situaciones que, teniendo prestación asignada a la dependencia sectorial correspondiente, no estén siendo debidamente cubiertas. La cobertura transitoria abarcará, además, situaciones consideradas de emergencia y especiales.

- 8 -

La detección de cada situación y su clasificación podrán corresponder al Gabinete o a cada sectorial.

En caso de ser determinada por la sectorial, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá de inmediato la situación en conocimiento del Gabinete para que, a través de la sectorial competente y en articulación con la Unidad de Coordinación, por los mecanismos existentes o por los que se creen a esos efectos, asegure la prestación y restitución de los derechos vulnerados.

- A) Situaciones de emergencia. Se reputan como situaciones de emergencia aquellas que, considerándose de especial vulnerabilidad, alcanzan su grado máximo de gravedad y requieren una intervención urgente, en tanto implican o podrían implicar, en lo inmediato, la pérdida de la vida del niño, niña o adolescente.

Su detección podrá corresponder al Gabinete o a cada sectorial. En este último caso, deberá informar al Gabinete y podrá aplicar procedimientos excepcionales, que deberán ser establecidos por la reglamentación, en caso de resultar necesarios para asegurar la cobertura.

La planificación y ejecución de las medidas restitutivas estarán a cargo de la sectorial, en coordinación con el Gabinete y en consulta con la Unidad de Coordinación, siempre y cuando medie una partida presupuestal o transposición.

Todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de la situación catalogada como de emergencia serán comunicadas al Gabinete y requerirán de su homologación y, eventualmente, de la elaboración de un plan de acciones correctivas o preventivas.

- B) Situaciones especiales. En caso de que se dispongan medidas de urgencia en el ámbito del Poder Judicial y se originen diferencias entre las sectoriales involucradas respecto a quien corresponde el cumplimiento de la medida, la situación deberá ser puesta en conocimiento, en forma urgente, por el juez, del Ministerio de Desarrollo Social, el que podrá convocar en carácter urgente al Gabinete para su tratamiento o, en su defecto, coordinar directamente con la Unidad de Coordinación para que sea resuelta de conformidad con el procedimiento establecido para las situaciones de emergencia reguladas en el literal A) del presente artículo.

- 9 -

TÍTULO IV

DISEÑO ORGANIZACIONAL

Artículo 8º. (Diseño organizacional).- El diseño organizacional comprenderá tres niveles de acción:

- 1) Nivel estratégico: a cargo de un Gabinete, coordinado por el Ministerio de Desarrollo Social, cuyas funciones principales serán la planificación y el diseño de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia, así como la forma de ejecución y la coordinación entre sectoriales y con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), en tanto órgano rector en materia de políticas de niñez y adolescencia.
- 2) Nivel táctico: a cargo de una Unidad de Coordinación, que estará bajo la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, cuya función principal consistirá en la coordinación e integración presupuestal con las distintas sectoriales, en especial con el INAU, en tanto órgano rector en materia de políticas de niñez y adolescencia.
- 3) Nivel ejecutivo: a cargo de cada sectorial representada en el Gabinete, dentro del marco de sus competencias originales, la que ejecutará las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia que fije el Gabinete, en forma articulada con la Unidad de Coordinación, a la que refiere el artículo 10 de la presente ley.

El diseño institucional se completará con la intervención del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente creado por la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), que tendrá como finalidades la consulta y el asesoramiento del Gabinete.

Artículo 9º. (Nivel estratégico: Gabinete de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).-

- 9.1) Integración: el Gabinete de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia estará integrado por la Presidencia de la República; los Ministros de Desarrollo Social, de Educación y Cultura, de Salud Pública, de Vivienda y de Ordenamiento Territorial, de Trabajo y Seguridad Social y de Economía

- 10 -

y Finanzas, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; un representante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; un representante del Directorio del Banco de Previsión Social; un representante de la Administración de los Servicios de Salud del Estado; un representante del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, y un representante del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente.

9.2) Competencias: el Gabinete tendrá atribuciones estratégicas y de aprobación de los planes generales de acción, presupuesto y correcciones, en cuanto al diseño y forma de ejecución de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia. A tales efectos tendrá a su cargo:

- A) La elaboración de estrategias generales relativas a la primera infancia, infancia y adolescencia.
- B) El diseño, la planificación y el establecimiento de las modalidades de implementación de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia, incluida la administración de los recursos ya asignados y los que se asignen en el futuro, previa propuesta de la Unidad de Coordinación, con el aval de la sectorial que corresponda según sus competencias.
- C) Gestionar y aprobar el proceso de planificación estratégica, que será liderado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de manera de asegurar el diseño de los planes estratégicos de alcance quinquenal y anual mediante la presentación de propuestas vinculadas a la distribución del presupuesto asignado, las modalidades de implementación de las políticas públicas vinculadas, entre otros aspectos. Las propuestas serán elaboradas en coordinación con las sectoriales.
- D) La consideración y aprobación de las modificaciones propuestas a los planes oportunamente aprobados.
- E) La evaluación de los resultados que deriven del monitoreo de la ejecución de las políticas de primera infancia, infancia y

- 11 -

adolescencia, los cuales serán considerados a efectos de establecer eventuales modificaciones a futuras planificaciones.

F) La homologación de las declaraciones de emergencia, el seguimiento de las acciones y los procesos asociados, y la convalidación de las actuaciones realizadas en ese marco.

G) Velar por el cumplimiento de los fines de la presente ley.

9.3) Forma de actuación: el Gabinete actuará bajo la coordinación del Ministerio de Desarrollo Social, el cuál tendrá a su cargo las cuestiones esencialmente administrativas y de implementación necesarias para el correcto, regular y efectivo funcionamiento del Gabinete. En ese sentido, le corresponderá la convocatoria a las sesiones, la elaboración del orden del día previo a cada sesión, el contralor de asistencia de los integrantes y la instrumentación de las deliberaciones y las resoluciones mediante registro de actas.

El Gabinete deberá sesionar, como mínimo, una vez al mes sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan ser convocadas por razones de urgencia debidamente fundadas.

Artículo 10. (Nivel táctico: Unidad de Coordinación, Monitoreo y Evaluación Presupuestal de las Políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).-

10.1) Creación: cométese al Ministerio de Economía y Finanzas la creación de la Unidad de Coordinación, Monitoreo y Evaluación Presupuestal de las Políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente ley, para la cual determinará un diseño institucional que se ajuste a los cometidos que se le asignan y la forma de actuación.

Deberá contemplarse una estructura que, como mínimo, asegure la realización de tareas de planificación, en coordinación con las sectoriales, control presupuestal, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución de las referidas políticas, así como de las acciones específicas, en atención

- 12 -

de la transitoriedad y emergencia, en la forma regulada en el artículo 7° de la presente ley.

- 10.2) Competencias: la Unidad de Coordinación promoverá y gestionará la integración e integralidad de las acciones vinculadas a la ejecución de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia, desde una perspectiva de desarrollo humano estrechamente ligada al desarrollo económico, regida por los principios de eficiencia y eficacia, que asegure una adecuada administración del presupuesto asociado al problema, su seguimiento y resultados.

A tales efectos, la Unidad de Coordinación tendrá las siguientes competencias:

- A) Proponer al Gabinete aspectos relacionados al diseño, planificación y modalidades de implementación presupuestal de políticas de primera infancia, infancia y adolescencia en coordinación con las sectoriales.
- B) Apoyar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al Gabinete, en el proceso de planificación estratégica, de manera de asegurar el diseño de los planes de alcance quinquenal y anual presentados para su consideración y aprobación por el Gabinete, mediante la presentación de propuestas vinculadas a la distribución del presupuesto asignado, las modalidades de implementación de las políticas públicas vinculadas, entre otros aspectos, propuesta que será elaborada en coordinación con las sectoriales.
- C) Realizar el monitoreo de la ejecución presupuestal de las mencionadas políticas, con la información que deberán proporcionar a esos efectos las sectoriales.
- D) Realizar el seguimiento del gasto de los programas en ejecución, así como proponer al Gabinete, junto a las sectoriales, cambios, incrementos o modificaciones de cualquier tipo.

- 13 -

- E) Gestionar el monitoreo y la evaluación de los resultados en la ejecución presupuestal y su relación con los indicadores de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia a efectos de asegurar la integralidad, eficiencia y eficacia de las acciones emprendidas, de modo de posibilitar la visualización en forma separada, así como también de manera integrada.
- F) Trabajar en forma articulada con las distintas dependencias sectoriales, mediante abordajes integrales, para desarrollar acciones concretas que permitan dar cobertura a la totalidad de las prestaciones en tiempo y forma.
- G) Asegurar la mejora en la administración de los presupuestos asignados y las acciones relacionadas al problema, así como también el trazado de los mapas de desempeño asociados.
- H) Identificar y apoyar a las sectoriales en la creación de mecanismos presupuestales en atención de la transitoriedad para atender situaciones conforme a lo establecido en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 11. (Nivel ejecutivo: sectoriales).- Las sectoriales son aquellos órganos o entidades a los que refiere el numeral 9.1) del artículo 9° y serán las encargadas de ejecutar las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia, desde una perspectiva de desarrollo humano estrechamente ligada al desarrollo económico, regida por los principios de eficiencia y eficacia, que asegure una adecuada administración del presupuesto asociado al problema, su seguimiento y resultados. En el marco de sus competencias, corresponderá a las sectoriales a los efectos de la presente ley:

- A) Proponer al Gabinete, a través del trabajo con la Unidad de Coordinación, aspectos relacionados al diseño, planificación y modalidades de implementación de políticas de primera infancia, infancia y adolescencia.
- B) Aportar al Gabinete y a la Unidad de Coordinación toda la información relacionada al monitoreo y al gasto de los programas en ejecución de las mencionadas políticas, así como proponer, junto a la Unidad de Coordinación y otras sectoriales, la creación de nuevos.

- 14 -

- C) Detectar situaciones de emergencia y, en forma articulada con la Unidad de Coordinación y otras sectoriales, determinar la forma de actuación, que luego será presentada al Gabinete para su homologación.
- D) Diseñar, implementar y validar por el Gabinete los planes anuales de primera infancia, infancia y adolescencia de su sectorial, en el marco de la planificación quinquenal.
- E) Identificar y actuar en forma articulada con la Unidad de Coordinación, en las situaciones de emergencia y situaciones especiales, conforme a lo establecido en el artículo 7º de la presente ley.
- F) Participar del proceso de planificación estratégica, de manera que asegure el diseño de los planes de alcance quinquenal y anual de primera infancia, infancia y adolescencia.

Artículo 12. (Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente).- El Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente, creado por la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), sin perjuicio de las atribuciones allí consagradas, tendrá a su cargo el asesoramiento al Gabinete, en materia de políticas de infancia y adolescencia.

La consulta del Gabinete al Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente será de carácter preceptiva, en la forma que determine la reglamentación, y su pronunciamiento será no vinculante para el Gabinete.

Artículo 13. (Coordinación orgánica).- Los ámbitos o entidades a los que refiere la presente ley cooperarán en forma coordinada, complementaria y coherente con sus principios, fines, cometidos y reglas de aplicación.

En tal sentido, sin perjuicio de las atribuciones de naturaleza resolutive que a cada ámbito y entidad le corresponde y a su ubicación institucional, se procurará que no existan diferencias de abordaje, proyección, resolución, implementación o ejecución de sus acciones. En caso de existir diferencias, se procurará que sean resueltas por el Gabinete, sin perjuicio de las acciones desarrolladas por las dependencias y organizaciones que lo integran, dentro del ámbito de sus competencias y autonomía constitucional y legalmente reguladas, las que deberán desplegar sus mayores esfuerzos materiales, organizacionales, de relacionamiento, de coordinación o presupuestales para el efectivo cumplimiento de los fines consagrados por la presente ley.

- 15 -

Artículo 14. (Fases de aplicación de la ley).- El Poder Ejecutivo establecerá, mediante la reglamentación, la puesta en funcionamiento de la Unidad de Coordinación, la que deberá establecer como actividad prioritaria, en una primera etapa, la identificación de los programas, proyectos y toda partida relacionada a la primera infancia, infancia y adolescencia, tanto a nivel nacional como departamental.

Se incluirá, además, el diseño de mecanismos de evaluación y monitoreo que serán implementados en conjunto con las sectoriales y la adopción de las medidas necesarias para el desarrollo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento de un sistema único de información y seguimiento de mujeres gestantes y sus familias de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la presente ley.

TÍTULO V

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Artículo 15. (Principios y financiación).- El presupuesto asignado a temas de primera infancia, infancia y adolescencia se regirá por los principios de no regresividad y progresividad.

Sin perjuicio de que la ejecución del presupuesto asignado corresponderá a cada una de las sectoriales, estará identificado, monitoreado y evaluado por el Gabinete a través de la Unidad de Coordinación a los efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los planes estratégicos.

El Poder Ejecutivo determinará, mediante la reglamentación, las partidas necesarias para la implementación de los mecanismos previstos por la presente ley.

Artículo 16. (Directrices presupuestarias).- El Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto diseñarán e instrumentarán, en consulta con las sectoriales, las áreas programáticas, programas y proyectos necesarios para el desarrollo de los procesos que se establecen por la presente ley.

El diseño se realizará con una organización, a la interna de los programas y proyectos, que permita agrupar los diferentes rubros de acuerdo a la situación que se pretenda atender, con el fin de poder visualizar, en tiempo real, todas las partidas destinadas a primera infancia, infancia y adolescencia en cada instancia de monitoreo y

- 16 -

evaluación, además del seguimiento unificado del presupuesto asociado al desarrollo, atención y protección integral.

Artículo 17. (Sistema de información).-

- A) Creación: créase el Plan de Integración de Información para el Desarrollo de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (PIIDPIIA), el cual deberá armonizar e integrar la información proveniente del Sistema Informático Perinatal, el certificado de nacido vivo, el certificado de defunción, el Sistema de Información para la Infancia y demás sistemas integrados actualmente al Sistema Integrado de Información del Área Social con los sistemas de seguimiento de ejecución presupuestal y de metas institucionales definidos oportunamente a partir de esta ley.
- B) Implementación: a los efectos antes referidos, la Unidad de Coordinación determinará un plan de trabajo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento para el diseño del proyecto del sistema único de información y seguimiento de mujeres gestantes y sus familias, basado en datos individuales disponibles en los organismos del Estado dependientes del Gabinete y del Instituto Nacional de Estadística.
- C) Objetivo: el PIIDPIIA deberá garantizar la generación de información pertinente y de calidad para el seguimiento de las trayectorias de los hogares y las personas en todas las dimensiones asociadas con los objetivos de la presente ley, así como vincular la ejecución presupuestal con los objetivos institucionales de política y resultados esperados.

El plan de evaluación de las acciones de la política deberá presentar indicadores que vinculen e integren el ámbito presupuestal, el cumplimiento de metas y los resultados de las acciones, además de definir las estrategias de evaluación de productos y resultados, incluyendo la dimensión institucional entre sus objetivos.

Artículo 18. (Cuadro de Mando Nacional Integral de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).- Créase el Cuadro de Mando Nacional Integral de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, el que contendrá un sistema de indicadores que posibilite el seguimiento de las metas comprometidas, el monitoreo de los procesos y la evaluación de los resultados como insumos para la evaluación del impacto de la política pública.

- 17 -

TÍTULO VI

DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Artículo 19. (Descentralización. Nivel territorial. Gabinete Ampliado de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).-

- 19.1) El Gabinete de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia sesionará de manera ampliada con la participación de los Intendentes de los Gobiernos Departamentales a efectos de asegurar la territorialidad de las políticas reguladas en la presente ley.
- 19.2) A esos efectos, se efectuará por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la respectiva convocatoria, con una frecuencia mínima de dos veces al año, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan convocarse por razones debidamente fundadas.

En cuanto a la forma de actuación y los demás aspectos vinculados al funcionamiento, será de aplicación lo dispuesto en el numeral 9.3) del artículo 9°.

- 19.3) Competencias: el Gabinete Ampliado con integración de los Intendentes tendrá atribuciones estratégicas y de aprobación de los planes generales de acción, presupuesto y correcciones en cuanto a la territorialización de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia.

Tendrá a su cargo:

- A) La elaboración de estrategias generales para el despliegue territorial de las políticas relativas a la primera infancia, en una primera etapa, que luego abarcarán a la infancia y a la adolescencia.
- B) El diseño, la planificación y las modalidades de implementación en el territorio de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia, incluida la administración local de los recursos ya asignados y los que se asignen en el futuro, en coordinación con el

- 18 -

gobierno departamental que corresponda, según sus competencias, y con cada una de las sectoriales involucradas.

C) La consideración y aprobación de las modificaciones a los planes oportunamente aprobados, con implicancia territorial.

Artículo 20. (Derogaciones).- Deróganse aquellas disposiciones legales que directa o indirectamente se opongan a las estipuladas, que se consagran en la presente ley.

Artículo 21. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º) del artículo 168 de la Constitución de la República, dentro del plazo de 90 (noventa) días a contar de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 2023.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

SEBASTIÁN ANDÚJAR
Presidente

23.-Autorización al señor representante Martín Sodano para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 8 de noviembre en reconocimiento a la Federación Uruguaya de Karting

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Micaela Melgar y por los señores diputados Conrado Rodríguez, Álvaro Viviano e Iván Posada Pagliotti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que en la sesión del día 8 de noviembre se le otorgue una hora al representante nacional Martín Sodano para brindar un reconocimiento especial a la Federación Uruguaya de Karting, pilotos, mecánicos y a todo el personal afectado a la actividad, en virtud de haberse celebrado el evento 'Gran Premio de Punta del Este Copa Ancap' entre los días 29 de setiembre y 1º de octubre de 2023, en la ciudad de Punta del Este, departamento Maldonado".

(Ocupa la Presidencia el señor representante Gustavo Olmos)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: firmamos la moción conjuntamente con los otros coordinadores en el entendido de que, como esto se había hablado en Coordinación, se iba a conceder la cantidad de tiempo habitual, que es de veinte o treinta minutos, no una hora. Como no se encuentra en sala el proponente, quería solicitar a la Mesa la posibilidad de modificar la cantidad de tiempo y concederle treinta minutos, y en todo caso, poner a votación esa modificación.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar la moción, con la modificación propuesta por el diputado Conrado Rodríguez.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Exhortaremos al diputado a que no haga uso de los restantes treinta minutos.

SEÑOR SODANO (Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: se acepta la modificación de bajar a media hora; la idea de una hora era por un video y un material que había para pasar, pero con media hora alcanza, es suficiente.

Muchas gracias a los legisladores.

24.- Votaciones electrónicas de la Cámara de Representantes. (Procedimiento)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Votaciones electrónicas de la Cámara de Representantes. (Procedimiento)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 810

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Antes de darle la palabra al miembro informante, quiero transmitir lo que hemos conversado con el presidente sobre la voluntad de la Mesa de ya comenzar a tener algunas votaciones con este método en la próxima sesión, en caso de resolverlo hoy.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Carlos Reutor.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- Señor presidente: la Comisión de Asuntos Internos trae a consideración del pleno este proyecto de resolución que tiene como objetivo la implementación del voto electrónico en la Cámara de Representantes.

Esta es una iniciativa innovadora para los quehaceres parlamentarios que se basa, justamente, en el concepto de las buenas prácticas parlamentarias que se viene trabajando hace muchos años en la región. Ha contado a lo largo de estos años con varios estudios para la implementación de este mecanismo logrando la participación de varios legisladores y funcionarios. Esto llevó un largo proceso de pruebas y cambios, tanto en su tecnología como también en su metodología, para así poder obtener el mejor desempeño de la labor, marcando un antes y un después en el funcionamiento de esta Cámara y acompasándonos en el país a los nuevos cambios.

(Murmullos)

—Señor presidente, le solicito que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene usted razón, diputado.

Puede continuar.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- Hoy podemos decir y creer que estamos a la altura de comenzar a funcionar con este nuevo procedimiento y presentarnos a la par de otros parlamentos que cuentan con este sistema de votación electrónica.

Como esbocé anteriormente, es una iniciativa que cuenta con el respaldo y la participación de todas las fuerzas políticas, buscando modernizar el proceso legislativo, garantizando así una mayor transparencia en las decisiones parlamentarias.

A continuación, me interesaría detallar alguno de los puntos clave de la relación del voto electrónico. Este proyecto de resolución se basa en la reglamentación ya existente en la Cámara, por lo cual, no se modifica procedimiento alguno en la esencia del funcionamiento que hoy tenemos. Tiene decisión sobre el resultado nominativo; es uno de los más destacados aspectos de este proyecto. Los resultados se mostrarán en forma nominativa reflejando el compromiso con la transparencia de la tarea y tomando responsabilidades visibles en el proceso de votación de esta Casa.

El alcance será aplicable para todos los proyectos de ley y resolución de la Cámara, no usándose en cuestiones de trámite, para hacer hincapié en las tareas centrales del funcionamiento legislativo.

El procedimiento de asistencia para el voto de cada legislador se haría mediante la entrega de una tarjeta de acreditación al comienzo de la sesión, la cual deberá ser devuelta cuando esta finalice, logrando así la garantía de los votos emitidos. El proceso de votación es simple, fácil y sencillo: luego de acreditarse, tendrán la posibilidad de presionar un botón para manifestar su voto positivo; de lo contrario, se contabilizará como un voto negativo. En un panel se publicarán los nombres de los legisladores registrados que votaron afirmativamente y los que optaron por la negativa. También la implementación de este nuevo sistema hará hincapié en la presencia física en sala o no de cada representante para la votación, ya que, si no se ha registrado, no será tenido en cuenta para manifestar su intención de voto.

Para reforzar la integridad del proceso y así generar confianza en este nuevo sistema, se contemplará la aplicación de sanciones a aquellos legisladores que se les compruebe que utilizaron de mala fe la tarjeta de otro legislador para emitir un voto.

La esencia de este proyecto de resolución busca, además, contemplar que la implementación de esta nueva tecnología no pueda ser obstaculizada por la edad, ya que se reconoce un proceso de aprendizaje justo, razonable y amigable para todos los usuarios de este sistema.

Para ir sintetizando, este proyecto de resolución sobre la implementación del voto electrónico en la Cámara de Representantes es una iniciativa colectiva de todos los partidos políticos con representación parlamentaria, buscando modernizar el proceso legislativo y aumentar así la transparencia y la confianza de la tarea que aquí nos nuclea. La puesta en funcionamiento de este nuevo sistema, como usted lo mencionó anteriormente, será progresiva, tratando de lograr una mayor eficiencia y calidad de las tareas parlamentarias para lograr garantizar la integridad del sistema y fomentar la participación activa de los representantes en el proceso de votación.

Obviamente, con el paso del tiempo se tendrán que hacer actualizaciones a esta nueva herramienta tecnológica con el fin de adaptarla y afianzarla a las correctas prácticas legislativas.

Señor presidente, luego de votar este proyecto de resolución habrá un antes y un después en la Cámara de Diputados, ya que, en primer lugar, se fortalecerá la transparencia y, en segundo término, se profundizará la democracia de esta Casa. Además, cada ciudadana y cada ciudadano de nuestro país -que fueron los que nos pusieron en este lugar-, tendrá la posibilidad -este hecho no es menor- de saber qué votó cada uno de los diputados que estuvo presente en sala. Más allá de que siempre estamos en el territorio conversando con los ciudadanos, es bueno que sepan que en esta Casa se vota lo que pregonamos en dichas actividades.

A su vez, este sistema de votación va a cambiar la metodología de trabajo. Digo esto porque algunos legisladores se quedan hasta el final de las sesiones, pero otros, lamentablemente, se van de sala. En tal sentido, creo que las bancadas van a tener que realizar un trabajo muy profundo para garantizar que sus diputados permanezcan en sala hasta último momento para votar todos los proyectos de ley.

Por las razones expuestas anteriormente, señor presidente, aconsejamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de resolución.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: antes de que se ponga a votación el proyecto de resolución, quiero solicitar que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR SODANO (Martín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: simplemente, quiero decir que celebro que esto se haya llevado adelante, de una vez por todas, porque creo que la responsabilidad legislativa no puede quedar atrás de un conteo. Considero que la ciudadanía tiene que saber qué vota cada legislador y si está en el lugar que tiene que estar, ya que es su responsabilidad.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: es con profunda satisfacción que hemos votado afirmativamente el proyecto de resolución, porque de esta manera se corona en el plano normativo -por lo menos- un proceso iniciado el año pasado.

Cuando tuvimos el honor de asumir la Presidencia de la Cámara anunciamos nuestro propósito de impulsar el sistema de voto electrónico. Posteriormente, solicitamos la autorización presupuestal necesaria para adecuar los equipos que hacen técnicamente posible esta modalidad de votación, y la Cámara votó afirmativamente. Se llamó a licitación, se adjudicó la licitación, se cumplió el contrato, se instalaron los equipos, los ensayamos, los pusimos a prueba y, a fines del año pasado, presentamos un proyecto de resolución que es el que ahora -con algunas modificaciones que lo mejoran- la Cámara acaba de votar.

Nadie podrá tachar de precipitada la acción de la Cámara, que ahora, en octubre, está tomando una decisión sobre un proyecto presentado en diciembre del año pasado. Creo que esto demuestra que se ha trabajado a conciencia y con rigor, agotando las precauciones y los resguardos para que esto funcione adecuadamente.

Corresponde decir, para tomar esto con la sobriedad que las circunstancias recomiendan, que no es que estemos pasando a la vanguardia de nada; hay muchos otros parlamentos en Latinoamérica y en otras partes del mundo que utilizan hace tiempo el voto electrónico. Nos estamos poniendo a rueda; nos estamos acercando a cómo se funciona en otros lugares, con democracias que no tienen el prestigio de la democracia uruguaya. Vamos a cambiar un modo de votación que empezó en 1830 y a introducir una innovación. Eso sí es significativo e importante, pero no estamos inventando la pólvora ni cosa por el estilo.

Que vamos a tener algunas dificultades prácticas, sí, casi con seguridad las vamos a tener, porque las innovaciones producen algunas dificultades, pero las podremos superar, porque no hay ninguna razón por la cual los legisladores uruguayos deban pensar que son menos que los legisladores de otros países, donde esto funciona con normalidad. Si se presentan problemas, los resolveremos; nos iremos adaptando y, finalmente, esto tendrá la fluidez que todos deseamos que tenga. Podremos así avanzar -como decía recién el señor diputado Reutor- en el camino de la certeza y de la transparencia para que se sepa exactamente quiénes votaron qué, y la ciudadanía pueda, de esa manera, controlar, como tiene derecho a hacerlo, el desempeño de quienes la representan.

Con esto agotamos, como decía, la etapa normativa; nos falta la culminación, que se producirá cuando desde el sitio que usted ocupa, señor presidente, se llame a votar con este procedimiento que la Cámara, finalmente, decidió adoptar.

Muchas gracias.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: sinceramente, comparto la alegría y la satisfacción de que, finalmente, haya llegado este día.

Quiénes hace tiempo estamos en esta Casa hemos visto varios procesos que intentaron implementar el voto electrónico, pero todos, por una u otra razón, fracasaron. Algunos lo hicieron porque el diseño que se había elegido no era el más adecuado, pero también debemos admitir que hubo resistencias implícitas y explícitas a este sistema, entre otras cosas, porque el voto electrónico -como bien decía el diputado Pasquet, a quien le reconocemos el impulso que dio para que esto finalmente llegara a buen puerto, lo que es una realidad, prácticamente, en todos los parlamentos del mundo- genera un cambio de conducta, un cambio de actitud en el trabajo de la Cámara.

Este cambio también se inscribe -porque no es un hecho aislado- en un proceso que creo que es muy interesante y que el Parlamento y la Cámara de Diputados han llevado adelante en pos de ir transparentando su trabajo. Por ejemplo, la emisión de las sesiones en directo hace que cualquier ciudadano o ciudadana pueda acceder a lo que aquí estamos discutiendo. Tal vez algún día demos un paso más y, como otros parlamentos, también transmitamos en vivo el trabajo de las comisiones para que la gente sepa en dónde se hace el trabajo más intenso de la Cámara de Diputados.

Ese es un paso más que en algún momento tal vez podamos dar. Pero hoy damos otro paso; a partir de hoy, los ciudadanos y las ciudadanas van a saber quién vota qué cosa, porque ahora, si un investigador o un ciudadano quiere saber qué proyecto votó cada legislador tiene que deducirlo, y eso no está bien. Es cierto que es una costumbre que tiene muchísimo tiempo, pero no está bien, ya que solo se puede saber lo que vota cada legislador cuando la votación es nominal. Sin embargo, ahora cada uno va a saber qué partido, qué diputado o qué diputada votó determinado proyecto, pero también -que es algo que no es menor- quién estuvo y quién no estuvo en las sesiones, ya que eso también es parte de nuestra responsabilidad. Por supuesto, debemos tener en cuenta que a veces la ausencia es una actitud política; por lo tanto, no siempre es una actitud criticable, ni mucho menos. De todos modos, es bueno que se transparente para que todos sepamos con qué responsabilidad, con qué actitud o con qué decisión afrontamos cada proyecto.

Por lo tanto, votamos con alegría este proyecto de resolución; seguramente, iniciaremos un proceso de aprendizaje y de perfeccionamiento, pero este paso es irreversible.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: para no repetir lo que dijeron quienes ya fundamentaron su voto, solo quiero reconocer el trabajo que realizaron los colegas en las comisiones correspondientes para instrumentar y poner en práctica este sistema que estamos votando el día de hoy. Claramente, es un elemento que generará una mayor garantía, ya que se podrá saber qué ha votado cada diputado y cada diputada en las diferentes sesiones que se llevan a cabo en la Cámara. Además, va a mejorar la información que la Cámara le proporciona al conjunto de la población y a la ciudadanía, a los académicos, a los medios de prensa y a las diferentes entidades sociales y gremiales que hacen el seguimiento consuetudinario de lo que se trata en nuestros plenarios, en nuestras sesiones.

Claramente, se está cambiando una norma, ya que ahora, por la vía de los hechos, todas las votaciones van a ser de carácter nominal, facilitadas por un medio electrónico. En ese sentido, vamos a tener un proceso de transición y de aprendizaje, que es algo que vamos a protagonizar con gusto, ya que esta es la primera legislatura que dio pasos concretos para instrumentar el voto electrónico en el Parlamento.

Por último, señor presidente, quiero decir -tal como mencionó el diputado Varela- que este tema fue largamente debatido en diferentes legislaturas por diputados y diputadas que impulsaron estas discusiones; finalmente, hoy logramos dar este paso que, sin duda, nos parece que acerca un poco más la actividad de los parlamentarios a la ciudadanía y a los medios de prensa, ya que podrán saber, concretamente, qué ha votado cada legislador y en qué oportunidad. De esa manera se podrán entender las decisiones que se toman con respecto a los diferentes proyectos, ya que algunos son más complejos, como el que acabamos de aprobar, o como las rendiciones de cuentas y los presupuestos; sabemos que en esos casos es más difícil hacer la trazabilidad de la decisión que tomó cada parlamentario en particular.

Muchas gracias.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Señor presidente: es difícil no repetir lo que se ha dicho, ya que la mayoría de los legisladores han realizado una extensa y sólida fundamentación. De todos modos, quiero manifestar que nos alegra que este Parlamento haya votado este proyecto de resolución, en 2023. Eso seguramente se debe a que en las últimas décadas del siglo XX y en las dos primeras del siglo XXI fracasaron los intentos de llevar adelante este cambio.

Como dijo el diputado Varela, esta modalidad de votación generará más transparencia y permitirá que se sepan quiénes votan cada una de las normas y cuáles son los diputados que efectivamente están en sala. Además, nos ubica en el siglo en el que estamos.

Por lo tanto, felicito a la Comisión, a la Secretaría y a todos los funcionarios que trabajaron en todo esto, al igual que a las presidencias de esta legislatura que han impulsado el proyecto. Por supuesto, también debemos recordar a todos los presidentes que fracasaron que también son parte de este logro del Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR BOTTARI (Gastón Roel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BOTTARI (Gastón Roel).- Señor presidente: no quiero ser reiterativo, ya que me sentí representado por lo que dijeron los demás diputados que hicieron uso de la palabra.

De todos modos, no quería dejar de expresar mi admiración hacia los funcionarios de este Cuerpo -a quienes felicito- que se han encargado de hacer el conteo en cada votación que realiza la Cámara, que es algo que hacen en milésimas de segundo; en realidad, para mí siempre fue un gran misterio cómo lo hacen tan rápido y con tanta efectividad.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: creo que la votación del día de hoy es importante, ya que es la conclusión de un largo proceso.

Desde que tengo uso de razón se ha procurado, sin éxito, implementar el voto electrónico en el Parlamento.

Sin duda, creo que es una señal de modernidad de los tiempos que vivimos, pero lo que destaco, fundamentalmente, es, como se ha dicho aquí, la transparencia. El Parlamento abre a la ciudadanía los datos para que pueda indagar y hacer un seguimiento de lo que hacemos aquí sus representantes, es decir, si estamos en sala, si no lo estamos, si votamos, si no votamos. Me parece que eso, en definitiva, hace al fortalecimiento del Poder Legislativo como Poder representativo del Estado.

Por otra parte, quiero reconocer al diputado Pasquet, quien cuando asumió, el 1º de marzo de 2022, planteó este asunto como uno de sus compromisos y sus objetivos al frente de la Presidencia.

Pese a que había muchos compañeros legisladores y mucha gente un tanto reticente a creer que esto se podía concretar, una nueva Presidencia, la del señor diputado Andújar, le ha dado continuidad a esta iniciativa y hoy estamos votando este paso adelante, este paso hacia la modernidad y la transparencia de nuestra Cámara de Representantes.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Reutor.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- Señor presidente: primero, quisiera manifestar la satisfacción de que haya llegado este día y votar este proyecto de resolución.

Como no quería dejar pasar la oportunidad de expresar mi agradecimiento, principalmente, a la Secretaría y a todos los funcionarios que, sin duda, han colaborado y manifestado sus inquietudes, así como tampoco el destaque de las virtudes de este proyecto para seguir trabajando, es que he pedido la palabra para fundar el voto.

También agradezco a los miembros de la Comisión que aportaron, desde su lugar, varias iniciativas importantes para la culminación de este proyecto y, sin duda, a todos los sectores políticos que, de una forma u otra, plantearon su posición para que hoy estemos votando esta iniciativa.

Reconozco también la labor del señor diputado Ope Pasquet; hubo algunas modificaciones al proyecto original, por lo que le agradezco y le reconozco la participación en los intercambios y estar de acuerdo con los planteamientos de los diferentes legisladores de la Comisión, todo lo cual se salda en las modificaciones que esta iniciativa refleja hoy. Es clara la necesidad que existe de tener este proyecto hoy aquí, para empezar a trabajar lo antes posible con la progresividad que se planteó en su comienzo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Permítanme compartir la satisfacción de la Mesa con este agradecimiento que se acaba de manifestar y el reconocimiento al impulso que le dio el anterior presidente, Ope Pasquet, para que hoy sea una realidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Ha quedado aprobado el proyecto.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

C/3239/2022

Nº 594

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay , en sesión de hoy , ha aprobado la siguiente Resolución

Artículo 1º.- Autorízase el uso del sistema de votación electrónica instalado en la sala de sesiones de la Cámara de Representantes.

Artículo 2º.- Se votarán, mediante el sistema de votación electrónica, los proyectos de ley y los proyectos de resolución de la Cámara, salvo los casos en los que esta resuelva emplear otra forma de votación (artículo 78 del Reglamento de la Cámara).

Artículo 3º.- El resultado de la votación realizada mediante el sistema de votación electrónica se expresará nominativamente, salvo que se utilice para la votación de proyectos que requieran votación secreta.

Artículo 4º.- Para que pueda funcionar correctamente el sistema de votación electrónica, los representantes deberán actuar conforme a los procedimientos operativos pertinentes.

En particular, cada representante deberá registrarse y votar desde su respectiva banca, usando la tarjeta que le será suministrada en cada sesión y que deberá devolver al cabo de esta.

Artículo 5º.- Antes de efectuarse cada votación mediante voto electrónico, el presidente anunciará la apertura del registro a ese efecto. Para registrarse, cada representante presentará la tarjeta que previamente le haya sido entregada ante el visor

- 2 -

instalado en el pupitre de su banca y presionará cualquiera de los botones que están junto al visor.

El tiempo para el registro de los representantes será administrado por el presidente, que dará aviso del comienzo y fin de este plazo.

Todos los representantes que se encuentren en sala cuando el presidente anuncie la apertura del registro tienen la obligación de registrarse (literal Q) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara) o abandonar la sala.

Quien no se registre será considerado ausente a los efectos de la votación aunque haya permanecido en sala.

Artículo 6°.- Inmediatamente después de proceder al cierre del registro, el presidente anunciará el comienzo de la votación. El tiempo para votar será administrado por el presidente.

Los representantes expresarán el voto por la afirmativa pulsando la opción correspondiente en el visor de su pupitre. Se entenderá que vota por la negativa todo representante registrado que no vote por la afirmativa.

Artículo 7°.- Transcurrido el tiempo otorgado para la votación, el presidente la cerrará y proclamará el resultado que surja del sistema de votación electrónica, el que se mostrará en las pantallas existentes en la sala.

Cuando la votación electrónica sea nominal, las pantallas mostrarán también cómo votó cada uno de los representantes registrados para esa votación.

Artículo 8°.- En la versión taquigráfica constará el resultado proclamado por el presidente y, además, quienes votaron por la afirmativa o por la negativa.

Artículo 9°.- El representante nacional que utilice de mala fe comprobada el sistema de votación electrónica para modificar el resultado de una votación estará sujeto a las sanciones previstas por el artículo 115 de la Constitución de la República, sin perjuicio de las sanciones penales que puedan corresponder.

- 3 -

Artículo 10.- La Presidencia adoptará las providencias necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de votación electrónica en el marco de la presente resolución.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 2022.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

SEBASTIÁN ANDÚJAR
Presidente

25.- Toallas higiénicas o toallas femeninas y tampones. (Se solicita al Poder Ejecutivo establecer un régimen de devolución del impuesto al valor agregado)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Toallas higiénicas o toallas femeninas y tampones. (Se solicita al Poder Ejecutivo establecer un régimen de devolución del impuesto al valor agregado)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 939

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Tiene la palabra la miembro informante, María Eugenia Roselló.

SEÑORA ROSELLÓ (María Eugenia).- Señor presidente: agradezco a los legisladores que aún quedan en sala motivados por el convencimiento de votar esta minuta de comunicación. Prometo ser breve, así que no se asusten.

No voy a leer el informe en mayoría porque sería reiterativo; simplemente, voy a argumentar por qué es necesario el envío de esta minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Las mujeres menstruamos en todo el mundo casi 2.400 días en toda nuestra vida; eso corresponde a casi siete días corridos de uso de estos productos de gestión menstrual en un mes. En Uruguay hay casi 900.000 mujeres, jóvenes y niñas, que atraviesan por este proceso natural fisiológico de nuestra vida. Hay evidencia de que Uruguay es el país más caro de América Latina y el Caribe para la compra de estos productos de gestión menstrual. Esto se debe a que estos productos no están considerados como productos de primera necesidad, sino que pertenecen al rubro de perfumería. Por lo tanto, su IVA es de un 22 % y la compra de estos productos supone una erogación anual de casi \$ 3.000 por año para aquellas que consumen un producto y casi \$ 8.000 para aquellas que consumen el otro producto, el que es más caro. Francamente, esto afecta e impacta negativamente en los ingresos mensuales que tenemos las mujeres. En Uruguay es un gran debe todavía porque las mujeres somos las que menos ganamos, las que más dependemos económicamente y las más pobres.

Por lo tanto, esta situación, este impuesto injusto que tienen estos productos, hacen que la menstruación sea un factor de desigualdad para mujeres, niñas y jóvenes. A nosotros nos preocupa, nos desvela que esta situación la estemos atravesando en nuestro país. En todo el mundo ha habido países que han abordado esta temática entregando estos productos en forma gratuita. Yo no pretendo eso, hoy en día, en Uruguay, ya que sería una aspiración muy elevada, pero considero que nuestro país tiene que abordar este tema como una necesidad urgente. Creo que una exoneración de impuestos como la que estamos solicitando estaría garantizando la salud a las niñas, a las mujeres y a las adolescentes. Hoy en día, hay mujeres, niñas y adolescentes que ven vulnerado este derecho porque no pueden acceder a los productos o porque tienen que comprar menos productos, ya que les resultan muy caros.

Por lo tanto, para nosotros es fundamental que esta Cámara apruebe esta minuta de comunicación y que el Poder Ejecutivo muestre la sensibilidad de tener la iniciativa de enviarnos un proyecto de ley por el cual podamos exonerar definitivamente del impuesto a estos productos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: brevemente, me voy a referir a este tema.

En la Comisión Especial de Equidad y Género de la Cámara de Diputados hemos tratado y abordado este proyecto, aprobándolo por unanimidad y así es que llega al plenario de la Cámara.

Estamos de acuerdo con solicitar al Poder Ejecutivo que se haga cargo y envíe una iniciativa, porque las exoneraciones tributarias son iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Esta iniciativa responde al entendiendo de que cuando hablamos de salud menstrual ello va de la mano de la pobreza menstrual y de la pobreza de las mujeres. Tal como discutimos en el marco de la Comisión, estos artículos de gestión menstrual están gravados como artículos de tocador y no como artículos sanitarios. Por tanto, lo que se está planteando aquí es que el peso de la desigualdad que cargan las mujeres sea atendido de alguna forma.

También quisiera decir que en ese mismo marco es que asumimos el compromiso de trabajar en otro proyecto que se trasladó de la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social a la Comisión Especial de Equidad y Género, y que tiene que ver, precisamente, con la creación de una prestación tipo canasta de artículos de gestión menstrual para mujeres en situación de vulnerabilidad. De alguna forma, este sería el primer paso para ir abordando este problema. Además, fue parte de lo que generaron los acuerdos unánimes a la hora de presentar este proyecto en el día de hoy.

Así que, por todo lo expuesto, estamos muy contentos los integrantes de la Comisión en llegar así a este plenario.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Mato.

SEÑORA MATO (Verónica).- Señor presidente: también intentaré ser breve.

Celebro esta propuesta que trajo la señora diputada Roselló y celebro que el tema de la menstruación de las mujeres se esté tocando en este plenario. Hay palabras que no tienen que darnos miedo como, por ejemplo, la palabra menstruación, menopausia, climaterio; son cosas que nos suceden en la vida de las mujeres. Sin duda, es importante bajar el costo de la gestión menstrual, como decía la señora diputada preopinante, tal como establece este otro proyecto que está a estudio sobre las mujeres en situación de vulnerabilidad y en situación de calle, lo cual es una gran preocupación. Imagínense ustedes lo que implica acceder a este tipo de productos para quienes están en situación de calle.

Por otra parte, quería hablarles sobre las mujeres en privación de libertad, dado que ya se ha denunciado la falta de productos de este tipo. Por ejemplo, muchas mujeres tienen que recortar pañales, lo cual termina siendo mucho más caro para el Estado. Obviamente, las mujeres con privación de libertad están en una situación muy precaria. Todos sabemos lo que está pasando en la Unidad N° 5 donde casi se ha duplicado la cantidad de mujeres y no son visitadas por nadie o por muy pocas personas, y no reciben paquetes, por lo cual el Estado es quien tiene que hacerles llegar esos elementos. O sea que esto también está direccionado en ese sentido.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Martín Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: este proyecto lo votamos por unanimidad en Comisión; es un proyecto que apoyamos.

Hay un planteo que hicimos en su momento y que queremos dejarlo recalcado acá también, por más que apoyamos el proyecto como viene, lo votamos en Comisión y lo vamos a votar acá. A nosotros nos parecía pertinente y necesario que cuando hablamos del IVA -a lo que se refiere el proyecto de resolución y no habla

de otro montón de cosas- fuera de un IVA mínimo, que es del 10 %, relativo a los productos de primera necesidad y de medicina.

Se entiende el concepto como lo planteó la señora diputada Roselló y, por eso, creímos necesario considerarlo y acompañarlo, pero creemos que es necesario dejar en claro que el proyecto de resolución tiene un espíritu de justicia social, de esa manera lo consideramos, y creíamos que con el 10 % del IVA mínimo iba a estar bien. Igualmente, celebramos lo que votamos en Comisión por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto el proyecto de resolución.

SEÑORA ROSELLÓ (María Eugenia).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

C/3814/2023

Nº 595

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha aprobado la siguiente Resolución

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo se sirva remitir la correspondiente iniciativa a los efectos de establecer un régimen de exoneración del Impuesto al Valor Agregado, en los siguientes términos:

Artículo único.- Agrégase al numeral 1) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"U) Toallas higiénicas o toallas femeninas, y tampones. Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer un régimen de exoneración del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios destinados al suministro a que refiere el presente literal".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 2023.

SEBASTIÁN ANDÚJAR
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

26.- Levantamiento de la sesión

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Se levanta la sesión.

(Es la hora 23 y 8)

SEBASTIÁN ANDÚJAR

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.^a Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



ANEXO

43ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

DOCUMENTOS



SUMARIO

	Pág.
1.- Garantías para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (Gapiia). (Creación)	
Antecedentes: Rep. N° 563, de noviembre de 2021, y Anexo I, de julio de 2023. Carp. N° 2040 de 2021. Comisión Especial de Población y Desarrollo.....	108
2.- Votaciones Electrónicas de la Cámara de Representantes. (Procedimiento).	
Antecedentes: Rep. N° 810, de diciembre de 2022, y Anexo I, de setiembre de 2023. Carp. N° 3239 de 2022. Comisión de Asuntos Internos.....	146
3.- Toallas higiénicas o toallas femeninas y tampones. (Se solicita al Poder Ejecutivo establecer un régimen de devolución del impuesto al valor agregado)	
Antecedentes: Rep. N° 939, de agosto de 2023, y Anexo I, de setiembre de 2023. Carp. N° 3814 de 2023. Comisión Especial de Equidad y Género.	155

**COMISIÓN ESPECIAL DE
POBLACIÓN Y DESARROLLO**

REPARTIDO N° 563
NOVIEMBRE DE 2021

CARPETA N° 2040 DE 2021

**GARANTÍAS PARA LA PRIMERA INFANCIA,
INFANCIA Y ADOLESCENCIA (GAPIIA)**

Creación

- 1 -

PROYECTO DE LEY

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. (Objeto de la ley).- La presente ley tiene por objeto la promoción de garantías para el desarrollo, atención, protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el cumplimiento efectivo de sus derechos consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y Adolescencia) y demás normas nacionales e internacionales vinculadas.

Artículo 2°. (Garantías de la ley).- El Estado garantiza el ejercicio de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de tipo alguno a través del conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, coordinadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre su vida, existan las condiciones humanas, sociales y materiales que promuevan, garanticen y potencien su desarrollo integral.

Artículo 3°. (Definiciones).- A los efectos de la presente ley, rigen las siguientes definiciones:

- a) Primera Infancia, Infancia y Adolescencia: Es la etapa inicial del ciclo vital, durante la que se estructuran las bases para el desarrollo cognitivo, motor, emocional y social del ser humano. Comprende, desde el nacimiento hasta los cinco años de edad inclusive, la Infancia abarca desde los 6 años a los 12 años de edad inclusive y la Adolescencia desde los 13 a los 17 años inclusive.
- b) Cuadro de Mando Nacional Integral de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia: Es una herramienta de gestión que traduce la estrategia en objetivos relacionados entre sí, medidos a través de indicadores de procesos, resultados e impacto, ligados a los planes de acción que permiten alinear la actividad de las Sectoriales con la estrategia nacional.
- c) Políticas con enfoque: trayectoria de vida: Suponen aquellas acciones que procuran ordenar la política pública, el diseño y el desarrollo presupuestal, considerando los eventos históricos y los cambios económicos, demográficos, sociales y culturales que impactan la vida de un individuo, considerados individualmente así como de los agregados poblacionales denominados cohortes, con una visión de proceso apuntando a la preeminencia que se le concede al manejo de la dimensión temporal.
- d) Sectoriales: Son un conjunto de áreas programáticas que diseñan, ejecutan, monitorean y evalúan las políticas específicas en determinado sector. Proporcionan un marco para comprender y definir las prioridades y facilitar los procesos de inversión pública. En ese sentido, las políticas sectoriales operan como un instrumento que articula con la Agenda Sectorial correspondiente. La implementación y ejecución de las políticas sectoriales estará a cargo de los órganos y entidades a que refiere el artículo 9.1 de la presente ley.

Artículo 4°. (Estrategia Nacional de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).- Se crea, consagra y define una única Estrategia Nacional de la Primera Infancia, Infancia y

- 2 -

Adolescencia. Sobre dicho marco de acción se diseñará un Plan Estratégico Nacional con Proyección Quinquenal, que contenga planes operativos anuales, presupuesto por problema unificado y Cuadro de Mando Nacional Integral.

TÍTULO II

DERECHOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

Artículo 5°. (Protección de Derechos - Componentes de la ley).- La política nacional sobre Primera Infancia, Infancia y Adolescencia deberá contemplar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes fundamentalmente a través de dos tipos de componentes: particulares y transversales.

Los particulares refieren a los derechos, políticas y prestaciones asociadas a Identidad, Salud, Educación y Protección Social.

El componente transversal (Integralidad e Integración) tiene como finalidad facilitar la interacción entre los demás componentes así como asegurar la eficiencia y la eficacia de la política pública en general, a través de la efectiva integración de las Sectoriales.

A) Componentes Particulares

1) Identidad.-

1.1) Todo niño, niña o adolescente tienen derecho a:

- a) Conocer quiénes son sus progenitores y ser inscriptos en el Registro de Estado Civil con el nombre y el apellido que corresponda, en los términos y la forma en que lo establecen las disposiciones aplicables;
- b) Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República e instrumentos internacionales;
- c) Preservar su identidad en todos los ámbitos vinculados.

1.2) Sustitúyese el artículo 25 de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, por el siguiente:

“ARTÍCULO 25. (Protección del Derecho a la identidad).- Antes del egreso de los Servicios de Maternidad, al recién nacido se le deberá tomar la impresión de sus huellas dactilares acompañada de la impresión de las huellas dactilares de la madre; y se confeccionará el Certificado de Nacido Vivo, el acta de inscripción de su nacimiento y en cuanto sea posible el documento de Identidad.

Los médicos o personal de salud que asistan nacimientos fuera de las maternidades, deberán realizar el Certificado de Nacido Vivo.

En los casos de nacimientos que no cuenten con Certificado de Nacido Vivo y por su sólo hecho, se deberá probar la relación filial mediante análisis de ADN.

La negativa de someterse a dicho examen de parte de quien surja como madre y/o padre, no obstará la inscripción, pero hará presumir la existencia de maniobras artificiosas, correspondiendo en ese caso la remisión de las actuaciones a la Justicia Penal”.

- 3 -

2) Salud.-

Todo niño, niña y adolescente tiene derecho al más alto nivel de salud y a contar con servicios que aseguren la prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades.

En ese marco se adoptarán las medidas necesarias para:

- a) Reducir la mortalidad infantil, asegurando la equidad en el acceso a las técnicas de detección de riesgo y diagnóstico precoz de defectos congénitos, alteraciones cromosómicas, enfermedades raras y cardiopatías, generando oportunidad diagnóstica desde el primer trimestre de embarazo, incluyendo el abordaje preventivo de la prematurez.
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria, contemplando la preservación de los derechos de los involucrados en el proceso, en especial la atención sanitaria prenatal y postnatal universal.
- c) Garantizar el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes a los centros asistenciales de las redes integradas de salud especializadas en la atención oportuna ante situaciones de especial vulnerabilidad y complejidad (enfermedades raras, malformaciones congénitas mayores, alteraciones del desarrollo y dificultades de aprendizaje) que requieran atención de equipos especializados, asegurando la calidad mediante la atención longitudinal, enfatizando en los sistemas de referencia y contrareferencia.
- d) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a las familias, la información y la educación en materia de acceso a la anticoncepción y a los derechos sexuales y reproductivos.

3) Educación.-

El Estado garantiza el derecho a la Educación y Atención en la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, a cuyos efectos deberá:

- a) Asegurar las trayectorias educativas continuas para el desarrollo y la inclusión social, en cooperación y complementariedad con las familias, en modalidades organizadas con ese fin.
- b) Brindar acompañamiento a las familias y a las comunidades para el cumplimiento de su función educativa en un marco de respeto por el interés superior de niños, niñas y adolescentes
- c) Actuar en total coordinación y articulación con todos los organismos ejecutores de política pública para la protección y el cuidado de niños, niñas y adolescentes.

La interpretación del componente educación se hará conforme a las disposiciones y principios de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

4) Protección social.-

En materia de protección social, el Estado deberá:

- 4 -

- a) Velar por el efectivo ejercicio del derecho a vivir en familia, a través de políticas orientadas al apoyo de las mismas y al fortalecimiento de las capacidades parentales, facilitando una crianza saludable con corresponsabilidad.
- b) Fortalecer el régimen de licencias parentales como mecanismo idóneo para posibilitar que la crianza pueda desarrollarse efectivamente en el contexto de la familia.
- c) Promover que los niños, niñas y adolescentes no sean separados de sus progenitores, excepto cuando en el marco de un proceso judicial, de conformidad con la ley y todas las garantías a su respecto, pueda determinarse que tal separación es necesaria a efectos de preservar su interés superior.
- d) Generar condiciones de protección y asistencia especiales del Estado para los niños, niñas y adolescentes, que temporal o permanentemente se vean privados de su medio familiar.
- e) Adoptar todas las medidas apropiadas para proteger al niño, niña o adolescente contra toda forma de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso y explotación sexual y la utilización de pornografía.
- f) Propender a que los niños, niñas y adolescentes residan en viviendas dignas que garanticen su desarrollo y bienestar.
- g) Procurar que las necesidades especiales del niño, niña o adolescente con algún tipo de discapacidad sean cubiertas en su totalidad, mediante un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios y de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento.
- h) Arbitrar las acciones necesarias para garantizar el derecho al descanso, el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en la vida cultural y artística en condiciones de igualdad.

B) Componente Transversal: Integralidad e integración. Directrices para las políticas públicas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

La política pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia adoptará un enfoque intersectorial, mediante la coordinación de los diversos programas y de las distintas organizaciones gubernamentales y de la sociedad en general, definiendo responsabilidades y competencias.

Una vez definidas, se deberá optimizar la planificación y gestión, priorizar la inversión y ampliar la cobertura, a efectos de asegurar una mayor eficiencia en la ejecución de los programas que posibilite los resultados e impactos esperados, fortaleciendo las capacidades familiares y de la sociedad civil.

Las Sectoriales implicadas deberán proporcionar la información que les sea solicitada y velarán por el fiel cumplimiento del objeto de la presente ley, con el compromiso de colaborar en la articulación e implementación de las políticas establecidas.

- 5 -

TÍTULO III

ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA; INFANCIA y ADOLESCENCIA

Artículo 6°. (Calidad de atención).- La calidad de los planes y las intervenciones será evaluada y monitoreada con indicadores asociados a variables recogidas en forma continua a partir de insumos que proveen las diferentes Sectoriales.

El Gabinete, a propuesta de la Unidad de Coordinación a que refiere el artículo 10 de la presente ley y en trabajo con cada sectorial, deberá en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días a contar de la fecha de promulgación de la ley, definir los estándares relacionados a la calidad de atención así como los mecanismos para asegurar el cumplimiento de los mismos, en base a los siguientes criterios:

- a) Pertinencia: deben responder a los intereses, características y potencialidades del niño, la niña o los y las adolescentes, en el momento de la trayectoria vital por el que atraviesa, y en el contexto en el que se encuentra inserto.
- b) Oportunidad: deben implementarse y ejecutarse en el momento necesario, propicio y adecuado y en el lugar en el que corresponde, solo de esa forma resultará eficaz.
- c) Flexibilidad: su diseño debe poder adaptarse a las características de las personas, los contextos y el entorno.
- d) Diferencial: debe generar la capacidad para evaluar los distintos contextos y situaciones por las que pueden estar atravesando los niños y las niñas a quienes van dirigidas y poder ajustarlas a cada caso concreto.
- e) Multidimensional: deben analizar e interpretar la problemática mediante la comprensión de las diversas variables involucradas y actuar en consecuencia procurando revertir las situaciones de vulnerabilidad.
- f) Continuidad: deben planificarse, implementarse y ejecutarse en continuidad, aplicándose de forma sostenida de modo de garantizar los tiempos que requieren los niños, las niñas y adolescentes en su proceso individual de desarrollo.
- g) Complementariedad: deben contribuir a la integralidad de las políticas como resultado de la interacción y articulación solidaria entre los sectores y los actores responsables de la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes.

Artículo 7°. (Atención Transitoria).- Esta ley garantizará la atención transitoria de situaciones que, teniendo prestación asignada a la dependencia sectorial correspondiente, no estén siendo debidamente cubiertas. La cobertura transitoria, abarca además situaciones consideradas de emergencia y especiales.

La detección de cada situación y su clasificación podrá corresponder al Gabinete o a cada Sectorial.

En caso de ser determinada por la Sectorial, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá de inmediato la situación en conocimiento del Gabinete, para que a través de la Sectorial competente y en articulación con la Unidad de Coordinación presupuestal, por los mecanismos existentes o que se creen a esos efectos, asegure la prestación y restitución de los derechos vulnerados.

- A) Situaciones de emergencia.-

- 6 -

Se reputan situaciones de emergencia aquellas que considerándose de especial vulnerabilidad, alcanzan su grado máximo de gravedad como para requerir una intervención urgente, en tanto implican o podrían implicar, en lo inmediato, la pérdida de la vida del niño, niña o adolescente.

Su detección podrá corresponder al Gabinete o a cada Sectorial, en cuyo caso deberá informar al Gabinete y podrá implicar procedimientos excepcionales que deberán ser establecidos por la reglamentación, en caso de resultar necesarios para asegurar la cobertura.

La planificación y ejecución de las medidas restitutivas estarán a cargo de la Sectorial, en coordinación con el Gabinete y en consulta con la Unidad de Coordinación Presupuestal siempre y cuando medie partida presupuestal o transposición.

Todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de la situación catalogada como de emergencia, serán comunicadas al Gabinete y requerirán de su homologación y eventualmente de la elaboración de un plan de acciones correctivas y/o preventivas.

B) Situaciones especiales:

En caso de que se dispongan medidas de urgencia en el ámbito del Poder Judicial y se originen diferencias entre las Sectoriales involucradas respecto a quien corresponde el cumplimiento de la medida, la situación deberá ser puesta en conocimiento en forma urgente por parte del Juez, al Ministerio de Desarrollo Social quien podrá convocar en carácter urgente al Gabinete para su tratamiento o en su defecto coordinar directamente con la Unidad de Coordinación Presupuestal para que sea resuelta de conformidad con el procedimiento establecido para situaciones de emergencia reguladas en el literal A) del presente artículo.

TÍTULO IV

DISEÑO ORGANIZACIONAL

Artículo 8°. (Diseño Organizacional).- El diseño organizacional comprenderá tres niveles de acción:

- 1) Nivel estratégico: a cargo de un Gabinete, coordinado por el Ministerio de Desarrollo Social, cuya función principal será la planificación y el diseño de las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia así como la forma de ejecución, y la coordinación entre sectoriales, y con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), en tanto órgano Rector en materia de políticas de niñez y adolescencia.
- 2) Nivel táctico: a cargo de una Unidad de Coordinación presupuestal, que estará bajo la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas y cuya función principal consistirá en la coordinación e integración presupuestal, con las distintas Sectoriales, en especial con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), en tanto órgano Rector en materia de políticas de niñez y adolescencia.
- 3) Nivel ejecutivo: a cargo de cada Sectorial representada en el Gabinete, dentro del marco de sus competencias originales, ejecutando las políticas públicas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia que fije el Gabinete, en forma

- 7 -

articulada con la Unidad de Coordinación presupuestal a que refiere el artículo 10 de la presente ley.

El diseño institucional se completa con la intervención del Consejo Consultivo Honorario creado por la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), con fines de consulta y de asesoramiento del Gabinete.

Artículo 9º. (Nivel Estratégico - Gabinete de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).-

- 9.1) (Integración): El Gabinete de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, estará integrado por el Presidente de la República, los Ministros y las Ministras de Desarrollo Social, de Educación y Cultura, de Salud Pública, de Vivienda, de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de Trabajo y Seguridad Social, la Presidencia de la República a través del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Economía y Finanzas, un representante del Consejo Directivo Central de la Administración de Educación Pública, un representante del Directorio del Banco de Previsión Social, un representante de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, un representante del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y un representante del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente.
- 9.2) (Competencias): El Gabinete tendrá atribuciones estratégicas, y de aprobación de los planes generales de acción, presupuesto y correcciones, en cuanto al diseño y forma de ejecución de las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. A tales efectos tendrá a su cargo:
 - a) La elaboración de estrategias generales relativas a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
 - b) El diseño, la planificación y establecimiento de las modalidades de implementación de las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia incluida la administración de los recursos ya asignados y los que se asignen en el futuro, previa propuesta de la Unidad de Coordinación, con el aval de la sectorial que corresponda según sus competencias.
 - c) Gestionar y aprobar el proceso de Planificación Estratégica, que será liderado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asegurando el diseño de los planes estratégicos de alcance quinquenal y anual presentando propuestas vinculadas a la distribución del presupuesto asignado, las modalidades de implementación de las políticas públicas vinculadas, entre otros aspectos. Dicha propuesta será elaborada en coordinación con las Sectoriales.
 - d) La consideración y aprobación de las modificaciones propuestas a los planes oportunamente aprobados.
 - e) La evaluación de los resultados que resulten del monitoreo en la ejecución de las políticas de Infancia, Infancia y Adolescencia los cuales serán considerados a efectos de establecer eventuales modificaciones a futuras planificaciones.
 - f) La homologación de las declaraciones de emergencia, seguimiento de las acciones, procesos asociados y la convalidación de las actuaciones realizadas en ese marco.

- 8 -

g) Velar por el cumplimiento de los fines de la presente ley.

- 9.3) (Forma de actuación): El Gabinete actuará bajo la Coordinación del Ministerio de Desarrollo Social, quien tendrá a su cargo las cuestiones esencialmente administrativas y de implementación necesarias para el correcto, regular y efectivo funcionamiento del citado Gabinete. En ese sentido, le corresponderá la convocatoria a las sesiones, la elaboración del orden del día previo a cada sesión, el contralor de asistencia de los integrantes, la instrumentación de las deliberaciones y resoluciones mediante registro de actas.

El Gabinete deberá sesionar como mínimo de manera mensual sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que pudieren convocarse por razones de urgencia debidamente fundadas.

Artículo 10. (Nivel táctico - Unidad de Coordinación, monitoreo y evaluación presupuestal de las políticas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia).-

- 10.1) (Creación): Cométese al Ministerio de Economía y Finanzas la creación de una Unidad de Coordinación, monitoreo y evaluación presupuestal de las políticas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia en un plazo no mayor a 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente ley, para la cual determinará un diseño institucional que se ajuste a los cometidos que se le asignan y la forma de actuación.

Deberá contemplarse una estructura que, como mínimo, asegure la realización de tareas de planificación en coordinación con las Sectoriales, control presupuestal, seguimiento, monitoreo y evaluación en la ejecución de las referidas políticas así como acciones específicas en atención de transitoriedad y emergencia en la forma regulada en el artículo 7º de la presente ley.

- 10.2) (Competencias): La Unidad de Coordinación promoverá y gestionará la integración e integralidad de las acciones vinculadas a la ejecución de las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia desde una perspectiva de desarrollo humano estrechamente ligado al desarrollo económico, regida por los principios de eficiencia y eficacia, que asegure una adecuada administración del presupuesto asociado al problema, su seguimiento y resultados.

A tales efectos, la Unidad de Coordinación tendrá las siguientes competencias:

- a) Proponer al Gabinete aspectos relacionados al diseño, planificación y modalidades de implementación presupuestal de políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en coordinación con las Sectoriales.
- b) Apoyar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Gabinete, en el proceso de Planificación Estratégica, asegurando el diseño de los planes de alcance quinquenal y anual presentados para su consideración y aprobación por parte del Gabinete, propuestas vinculadas a la distribución del presupuesto asignado, las modalidades de implementación de las políticas públicas vinculadas, entre otros aspectos, propuesta que será elaborada en coordinación con las Sectoriales.
- c) Realizar el monitoreo en la ejecución presupuestal de dichas políticas, con la información que deberán proporcionar a esos efectos las Sectoriales.

- 9 -

- d) Realizar el seguimiento del gasto de los programas en ejecución, así como proponer al Gabinete, junto a las Sectoriales, cambios, incrementos o modificaciones de cualquier tipo.
- e) Gestionar el monitoreo y la evaluación de los resultados en la ejecución presupuestal y su relación con los indicadores, de las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia a efectos de asegurar la integralidad, eficiencia y eficacia de las acciones emprendidas, posibilitando la visualización en forma separada como también de manera integrada.
- f) Trabajar en forma articulada con las distintas dependencias Sectoriales mediante abordajes integrales para desarrollar acciones concretas que permita dar cobertura a la totalidad de las prestaciones en tiempo y forma.
- g) Asegurar la mejora en la administración de presupuestos asignados y las acciones relacionadas al problema, así como también el trazado de mapas de desempeño asociados.
- h) Identificar y apoyar a las Sectoriales en la creación de mecanismos presupuestales de atención en la transitoriedad para atender situaciones conforme a lo establecido en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 11. (Nivel Ejecutivo - Sectoriales).- Las Sectoriales son aquellos órganos o entidades a que refiere el artículo 9.1 y serán los encargados de ejecutar las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia desde una perspectiva de desarrollo humano estrechamente ligado al desarrollo económico, regida por los principios de eficiencia y eficacia, que asegure una adecuada administración del presupuesto asociado al problema, su seguimiento y resultados. En el marco de sus competencias, corresponderá a las Sectoriales a los efectos de la presente ley:

- a) Proponer al Gabinete, a través del trabajo con la Unidad de Coordinación, aspectos relacionados al diseño, planificación y modalidades de implementación de políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
- b) Aportar al Gabinete y a la Unidad de Coordinación, toda la información relacionada al monitoreo y al gasto de los programas en ejecución de dichas políticas, así como proponer, junto a la Unidad de Coordinación y otras Sectoriales, la creación de nuevos.
- c) Detectar situaciones de emergencia, y en forma articulada con la Unidad de Coordinación y otras Sectoriales determinar la forma de actuación, que luego será presentada al Gabinete para su homologación.
- d) Diseñar, Implementar y validar por el Gabinete, los planes anuales de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de su Sectorial, en el marco de la planificación quinquenal.
- e) Identificar y actuar en forma articulada con la Unidad de Coordinación, en situaciones de emergencia y situaciones especiales, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la presente ley.
- f) Participar del proceso de Planificación Estratégica, asegurando el diseño de los planes de alcance quinquenal y anual de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Artículo 12. (Consejo Consultivo Honorario).- El Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente, creado por la Ley N° 17.823 (Código

- 10 -

de la Niñez y la Adolescencia), de 7 de setiembre de 2004, sin perjuicio de las atribuciones allí consagradas, tendrá a su cargo el asesoramiento al Gabinete, en materia de políticas de Infancia y Adolescencia.

La consulta del Gabinete al Consejo Consultivo Honorario será de carácter preceptiva, en la forma que determine la reglamentación y su pronunciamiento será no vinculante para el Gabinete.

Artículo 13. (Coordinación orgánica).- Los ámbitos o entidades a que refiere la presente ley cooperarán en forma coordinada, complementaria y coherente con sus principios, fines, cometidos y reglas de aplicación.

En tal sentido, sin perjuicio de las atribuciones de naturaleza resolutive que a cada ámbito y entidad le corresponde y la ubicación institucional de aquellas, se procurará que no existan diferencias de abordaje, proyección, resolución, implementación o ejecución de sus acciones. De existir diferencias, se procurará sean resueltas por el Gabinete, sin perjuicio de las acciones desarrolladas por las dependencias y organizaciones que integran el Gabinete a la interna de aquél, dentro del ámbito de sus competencias y autonomías constitucional y legalmente reguladas, deberán desplegar sus mayores esfuerzos materiales, organizacionales, de relacionamiento, de coordinación o presupuestales para el efectivo cumplimiento de los fines consagrados en la presente ley.

Artículo 14. (Fases de aplicación de la ley).- El Poder Ejecutivo establecerá mediante la reglamentación, la puesta en funcionamiento de la Unidad de Coordinación, la que deberá establecer como actividad prioritaria en una primera etapa, la identificación de los programas, proyectos y toda partida relacionada a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia tanto a nivel nacional como departamental.

Se incluirá además el diseño de mecanismos de evaluación y monitoreo a implementar en conjunto con las sectoriales y la adopción de las medidas necesarias para el desarrollo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) de un sistema único de información y seguimiento de mujeres gestantes y sus familias de conformidad con lo establecido en el artículo 17.

TÍTULO V

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Artículo 15. (Principios y financiación).- El presupuesto asignado a temas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia se regirá por los principios de no regresividad y progresividad.

Sin perjuicio de que la ejecución del presupuesto asignado corresponderá a cada una de las Sectoriales, estará identificado, monitoreado y evaluado por el Gabinete a través de la Unidad de Coordinación a los efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los planes estratégicos.

El Poder Ejecutivo determinará mediante la reglamentación, las partidas necesarias para la implementación de los mecanismos previstos por la presente ley.

Artículo 16. (Directrices Presupuestarias).- El Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto diseñarán e instrumentarán en consulta con las sectoriales, las áreas programáticas, programas y proyectos necesarios para el desarrollo de los procesos que se establecen por la presente ley.

- 11 -

El diseño se realizará con una organización a la interna de los programas y proyectos que permita agrupar los diferentes rubros de acuerdo a la situación que se pretenda atender, con el fin de poder visualizar en tiempo real, todas las partidas destinadas a Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en cada instancia de monitoreo y evaluación, además del seguimiento unificado del presupuesto asociado al desarrollo, atención y protección integral

Artículo 17. (Sistema de información).-

- a) (Creación).- Créase el Plan de integración de información para el desarrollo de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (PIIDPIIA) el cual deberá armonizar e integrar la información proveniente del Sistema Informático Perinatal, el Certificado de Nacido Vivo, el Certificado de Defunción, el Sistema de Información para la Infancia y demás sistemas integrados actualmente al Sistema Integrado de Información del Área Social (SIAS) con los sistemas de seguimiento de ejecución presupuestal y de metas institucionales definidos oportunamente a partir de esta ley.
- b) (Implementación).- A los efectos antes referidos, la Unidad de Coordinación determinará un plan de trabajo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) para el diseño del proyecto del sistema único de información y seguimiento de mujeres gestantes y sus familias, basado en datos individuales disponibles en los organismos del Estado dependientes del Gabinete y del Instituto Nacional de Estadísticas.
- c) (Objetivos).- El plan de integración de la información deberá garantizar la generación de información pertinente y de calidad para el seguimiento de trayectorias de hogares y personas en todas las dimensiones asociadas con los objetivos de la presente ley, así como vincular la ejecución presupuestal con los objetivos institucionales de política y resultados esperados.

El plan de evaluación de las acciones de la política deberá presentar indicadores que vinculen e integren el ámbito presupuestal, el cumplimiento de metas y los resultados de las acciones, además de definir las estrategias de evaluación de productos y resultados, incluyendo la dimensión institucional entre sus objetivos.

Artículo 18. (Cuadro de Mando Nacional Integral de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).-

Créase el Cuadro de Mando Nacional Integral de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia el que contendrá el sistema de indicadores que posibilite el seguimiento de las metas comprometidas, el monitoreo de los procesos y la evaluación de los resultados, como insumos para la evaluación de impacto de la política pública.

TÍTULO VI

DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Artículo 19. (Descentralización - Nivel territorial - Gabinete Ampliado de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).-

- 19.1) El Gabinete de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, sesionará de manera ampliada con la participación de los Intendentes de los Gobiernos Departamentales, a efectos de asegurar la territorialidad de las políticas reguladas en la ley.

- 12 -

19.2) A esos efectos, se efectuará por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la respectiva convocatoria, con una frecuencia mínima de dos veces al año, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que pudieren convocarse por razones debidamente fundadas.

En cuanto a la forma de actuación y demás aspectos vinculados al funcionamiento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.3.

19.3) (Competencias): El Gabinete ampliado con integración de los Intendentes, tendrá atribuciones estratégicas, y de aprobación de los planes generales de acción, presupuesto y correcciones, en cuanto a la territorialización de las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Tendrá a su cargo:

- a) La elaboración de estrategias generales para el despliegue territorial de las políticas relativas a la Primera Infancia en una primera etapa y luego abarcativa de Infancia y Adolescencia.
- b) El diseño, la planificación y las modalidades de implementación en el territorio de las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia incluida la administración local de los recursos ya asignados y los que se asignen en el futuro, en coordinación con cada Gobierno departamental que corresponda según sus competencias, y con cada una de las sectoriales involucradas.
- c) La consideración y aprobación de las modificaciones a los planes oportunamente aprobados, con implicancia territorial.

Artículo 20. (Derogaciones).- Deróganse aquellas disposiciones legales que directa o indirectamente se opongan a las estipuladas que se consagran en la presente ley.

Artículo 21. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 168 de la Constitución de la República, dentro del plazo de 90 (noventa) días a contar de su promulgación.

Montevideo, 9 de noviembre de 2021

SUSANA PEREYRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NICOLÁS VIERA DÍAZ
REPRESENTANTE POR COLONIA
CLAUDIA HUGO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ENZO MALÁN CASTRO
REPRESENTANTE POR SORIANO
SEBASTIÁN SABINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
NICOLÁS MESA WALLER
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ
UBALDO AITA
REPRESENTANTE POR CANELONES
DANIEL CAGGIANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 13 -

GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CECILIA BOTTINO FIURI
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CONSTANTE MENDIONDO
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
CECILIA CAIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
LILIÁN GALÁN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CRISTINA LÚSTEMBERG
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
OSCAR AMIGO DÍAZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
GABRIELA BARREIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GONZALO CIVILA LÓPEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 14 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Primera Infancia, infancia y adolescencia constituyen la población objetivo y el campo de acción de la presente ley.

La Primera Infancia es la etapa inicial del ciclo vital, durante la que se estructuran las bases para el desarrollo neurofuncional de las personas y se sientan las bases estructurales de una persona en la adultez.

El desarrollo integral es el proceso continuo y dinámico de formación y de diferenciación progresiva de las funciones humanas que implica diferentes dimensiones: motora, cognitiva, emocional, social. Supone la progresiva acomodación mutua entre las estructuras internas y funciones biológicas propias de cada niño o niña con las condiciones externas de los ambientes inmediatos en los que transcurren sus experiencias de vida y los contextos más amplios en los que dichos entornos están incluidos.

Existe una secuencia general o esquema del desarrollo infantil similar para todos los niños y las niñas, pero la velocidad, las características y la calidad del mismo, varían en función del ambiente. La interrelación armónica y equilibrada en un marco de desarrollo integral de los aspectos endógenos (relacionados con lo genético, lo biológico, lo heredado) y exógenos (vinculados al ambiente) posibilita el despliegue de las máximas potencialidades de cada niño o niña, desde la primera infancia y durante su infancia y adolescencia.

Inversión Pública en Primera Infancia, Infancia y Adolescencia

Si bien la inversión pública en programas para el desarrollo de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia ha sido cada vez mayor tanto en el ámbito internacional como a nivel nacional, dicha inversión no se acompaña con los niveles de eficiencia esperables, en cuanto al acceso y cobertura, debido a dificultades en la gestión y ejecución de la política pública.

Los análisis de retorno de la inversión también aportan argumentos sobre la oportunidad de atender adecuadamente a la Primera Infancia. Heckman, premio Nobel de economía en el 2000, demostró que la inversión en las primeras etapas de la vida tiene una muy alta tasa de retorno (la que además resulta ser siempre superior a las que se alcanza en otros períodos de la vida de los individuos) además de señalar cómo las circunstancias del lugar de nacimiento ha sido y continúa siendo fuente de desigualdad en América.

Invertir en Primera Infancia y consecuentemente en Infancia y Adolescencia, facilita la reducción de la pobreza y la desigualdad, el resultado de las políticas dirigidas a estas etapas de la vida, condiciona en gran medida el éxito o fracaso de las otras políticas sociales. Apuntar a intervenciones que logren buenos resultados, acarrearán notorios beneficios en el desarrollo, asociados a mejora en la educación, salud y convivencia social durante la vida adulta mejorando todo el sistema de políticas sociales.

Invertir en Primera Infancia, Infancia y Adolescencia es por último, el camino más seguro para cortar con la reproducción de la pobreza y el poder revertir la inequidad social, pilar fundamental del desarrollo de cualquier nación, creando iguales condiciones para todos y todas desde el inicio de la vida.

En línea con lo anterior, cabe resaltar la necesidad de impulsar el ordenamiento y la construcción de una política pública para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia,

- 15 -

potenciando los mecanismos que posibiliten la protección de los derechos del niño, niña y adolescentes, en aras de desarrollar su potencial biológico, psicológico, social y cultural.

Situación actual en materia de Políticas dirigidas a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

En la actualidad, las políticas públicas están enfocadas en lo netamente sectorial y en la asignación del gasto, y eso conlleva a que la visión del problema y sus eventuales soluciones, sea parcial.

Se visualiza una carencia en las políticas públicas, en el sentido que no funcionan como marco orientador y regulador de las intervenciones en Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, y por tanto no definen responsabilidades y competencias de las diferentes organizaciones gubernamentales y de la sociedad en general, de manera adecuada y ajustada, centrándose en asuntos programáticos, desarticulados sectorial e institucionalmente, con dificultades en la gestión y ejecución.

Esta situación ha determinado en muchos casos la pérdida de continuidad de los programas y la existencia de situaciones de emergencia y de vulnerabilidad que no se están pudiendo cubrir en su totalidad, o cuya cobertura no reúne los estándares mínimos esperables.

La inexistencia de sistemas de medición y monitoreo integrados hacen imposible verificar en detalle, en forma exacta, que las partidas asignadas, efectivamente sean destinadas a Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Propósito de la ley

El propósito se orienta a que el Estado asegure el efectivo cumplimiento de los derechos y principios consagrados en la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004) la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), leyes nacionales y demás instrumentos internacionales ratificados por nuestro país.

Recoge las recomendaciones de los Organismos Internacionales en cuanto a la necesidad de instaurar mecanismos de protección integral, que redefinen los roles institucionales, competencias y funciones de articulación, rectoría y gestión. Dichas recomendaciones no solo están dirigidas a la asignación de recursos presupuestarios suficientes para dar efectividad a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esta ley se orienta a generar una manera más efectiva a fomentar la capacidad para adoptar un enfoque integral e integrado en relación a asegurar estos derechos en la elaboración del presupuesto del Estado y establecer un sistema de seguimiento, vigilancia y evaluación de la asignación y uso de los recursos.

Cambio de paradigma en la concepción de la política pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

El proyecto de ley instaura un cambio de paradigma en cuanto a la concepción de la política pública, dotándola de un enfoque transversal e intersectorial, mediante la creación de un mecanismo que coordine, realice una correcta planificación, priorice la inversión, amplíe coberturas, y mejore la calidad de los programas para atender a quienes se deben atender y en mejores condiciones, que fomente una política participativa y sostenible que al involucrar distintos actores de la sociedad los haga corresponsables de la atención integral.

- 16 -

Propone que ello se realice a través de un trabajo efectivo, con acciones de mediano y corto plazo, de identificación de todas las situación y articulación interinstitucional, desde la perspectiva de derechos y con un enfoque de gestión por procesos basado en resultados.

Genera un marco para hacer efectiva la articulación y se define de manera clara la relación y coordinación de los sistemas y servicios, tales como salud, educación y protección social, cuyas acciones y programas aún están teniendo alcance limitado, se sobreponen y tienen restricciones, superando estas restricciones de manera de abordar de manera integral la complejidad de la Niñez y la Adolescencia en su totalidad.

Concibe el diseño de las políticas considerando la protección del individuo a través de sus necesidades progresivas, es decir bajo el enfoque de “trayectoria de vida”, entendido este como la agrupación de momentos en la vida del individuo que tienen necesidades especiales y son interdependientes de la etapa previa e influyen en las posteriores. La consideración de trayectoria de vida permite la definición de políticas más adecuadas y la monitorización de su impacto inmediato y alejado del desarrollo individual de una generación en particular.

En una primera instancia el marco institucional que se crea, no implica la asignación de nuevos recursos, sino básicamente el reordenamiento de los recursos ya asignados a las sectoriales asegurando su correcta implementación, en tanto las mismas puedan llegar de forma efectiva a sus destinatarios construyendo una cobertura integral más eficiente. En efecto, más allá de los ámbitos organizacionales que surgirán a partir de esta ley, de ningún modo provoca la generación, multiplicación y superposición innecesaria, ineficiente e ineficaz de pesadas instancias burocráticas. Este ordenamiento y seguimiento EN TIEMPO REAL del presupuesto, la inversión y las acciones determinará una forma innovadora de gestión enfocada en los problemas y el trayecto de vida como ordenador de la inversión.

Montevideo, 9 de noviembre de 2021

SUSANA PEREYRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NICOLÁS VIERA DÍAZ
REPRESENTANTE POR COLONIA
CLAUDIA HUGO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ENZO MALÁN CASTRO
REPRESENTANTE POR SORIANO
SEBASTIÁN SABINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
NICOLÁS MESA WALLER
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ
UBALDO AITA
REPRESENTANTE POR CANELONES
DANIEL CAGGIANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 17 -

CECILIA BOTTINO FIURI
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CONSTANTE MENDIONDO
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
CECILIA CAIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
LILIÁN GALÁN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CRISTINA LÚSTEMBERG
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
OSCAR AMIGO DÍAZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
GABRIELA BARREIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GONZALO CIVILA LÓPEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠

**COMISIÓN ESPECIAL DE
POBLACIÓN Y DESARROLLO**

CARPETA N° 2040 DE 2021

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 563
JULIO DE 2023

**GARANTÍAS PARA LA PRIMERA INFANCIA,
INFANCIA Y ADOLESCENCIA (GAPIIA)**

Creación

Informe

- 1 -

COMISIÓN ESPECIAL DE
POBLACIÓN Y DESARROLLO

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

La Comisión Especial de Población y Desarrollo ha considerado el proyecto de ley y por unanimidad de presentes, aconseja al Cuerpo la aprobación de éste, que se informa, por las razones que se pasan a exponer:

Este proyecto de ley se propone en lo medular, visualizar los temas de infancia y adolescencia ordenando las políticas vinculadas y reafirmando el respeto de los derechos y principios ya consagrados por la normativa vigente, esencialmente la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley No.17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia), de 7 de setiembre de 2004.

La primera infancia es la etapa inicial del ciclo vital, durante la que se estructuran las bases para el desarrollo neurofuncional de las personas y se sientan las bases estructurales de una persona en la adultez.

El desarrollo integral es el proceso continuo y dinámico de formación y de diferenciación progresiva de las funciones humanas que implica diferentes dimensiones: motora, cognitiva, emocional, social. Supone la progresiva acomodación mutua entre las estructuras internas y funciones biológicas propias de cada niño o niña con las condiciones externas de los ambientes inmediatos en los que transcurren sus experiencias de vida y los contextos más amplios en los que dichos entornos están incluidos.

Existe una secuencia general o esquema del desarrollo infantil similar para todos los niños y las niñas, pero la velocidad, las características y la calidad del mismo, varían en función del ambiente. La interrelación armónica y equilibrada en un marco de desarrollo integral de los aspectos endógenos (relacionados con lo genético, lo biológico, lo heredado) y exógenos (vinculados al ambiente) posibilita el despliegue de las máximas potencialidades de cada niño o niña, desde la primera infancia y durante su infancia y adolescencia.

Si bien la trayectoria de vida hasta los veintiún años está marcada por una neuroplasticidad de nuestro cerebro, el 80% del desarrollo morfológico, las condiciones y habilidades socioemocionales, el lenguaje, la escritura, las relaciones interpersonales, se enmarcan fundamentalmente en la primera infancia.

Pero no sólo es necesario priorizar e invertir en las infancias por la importancia de esta etapa de vida en el proceso de desarrollo, sino además porque resulta rentable desde el punto de vista económico.

En ese sentido, el Premio Nobel de Economía del año 2000, James Heckman y otros investigadores han establecido en múltiples estudios que el retorno económico de este tipo de inversión, es de una rentabilidad de entre el 7% y el 10% anual. ¡Una rentabilidad mucho más elevada que la de los fondos de inversión o la de la mayor parte de las inversiones en el mercado de valores!

- 2 -

Por otro lado, es importante destacar el papel que debe desempeñar el Estado. El Estado no sustituye al rol de las familias como primer centro de protección pero sí tiene responsabilidad en cuanto a fortalecer a esas familias y a las instituciones que trabajan con niños y adolescentes, entendido dentro del concepto de “corresponsabilidad” a que refiere el artículo 7° del Código de la Niñez y la Adolescencia.

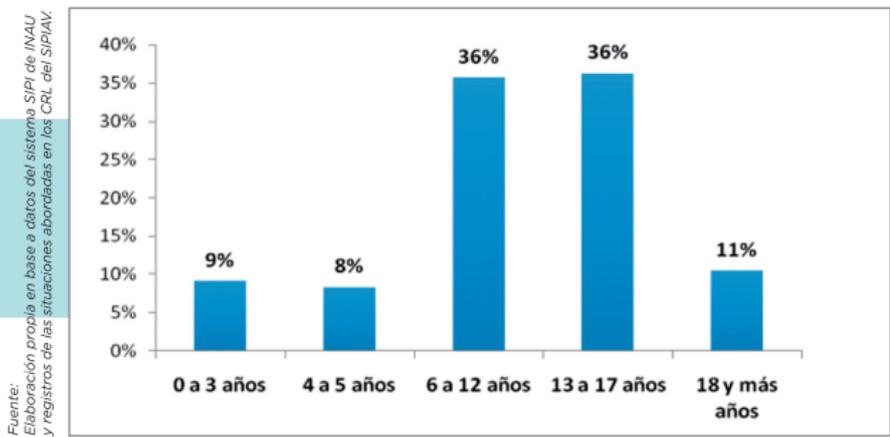
El Estado tiene que ser garante, en tanto en los casos de insuficiencia, defecto o imposibilidad de los padres y demás obligados, debe actuar desarrollando todas las acciones que resulten necesarias para garantizar adecuadamente el goce y ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En solo 2022, se registraron 7.473 situaciones de violencia hacia niños, niñas y adolescentes, lo que significa 20 casos por día.

Durante el año 2022 se detectaron, registraron e intervinieron en un total de **7473 situaciones de violencia** hacia, lo que implica poco más de 20 situaciones diarias.

De este total, **1643** corresponden a nuevas situaciones ingresadas al sistema durante el 2022

Gráfico 3. Discriminación por franjas etarias



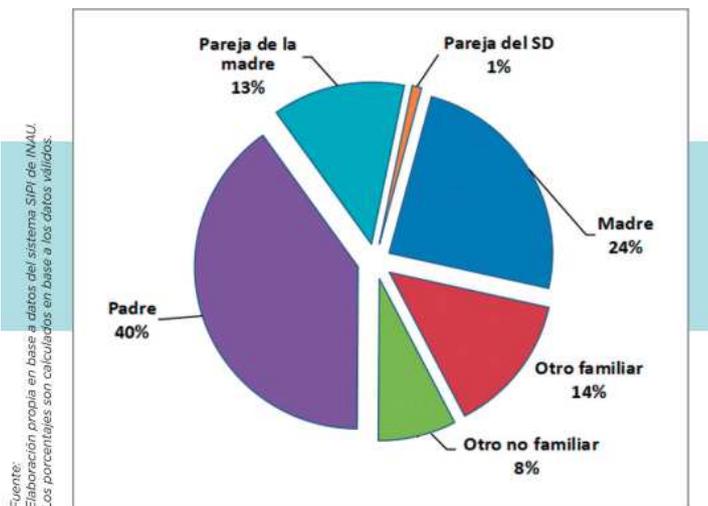
Fuente: Elaboración propia en base a datos del sistema SIPI de INAU y registros de las situaciones abordadas en los CRL del SIPIAV.

El 53% de las víctimas son menores de entre 0 y 12 años, siendo el 17% de ellos niños y niñas de 0 a 5 años.

El 92% de los casos ocurrieron dentro del núcleo familiar, con un 40% del padre como agresor y un 24% de la madre.

- 3 -

Gráfico 14.
Principal persona agresora según relacionamiento con niños, niñas y adolescentes

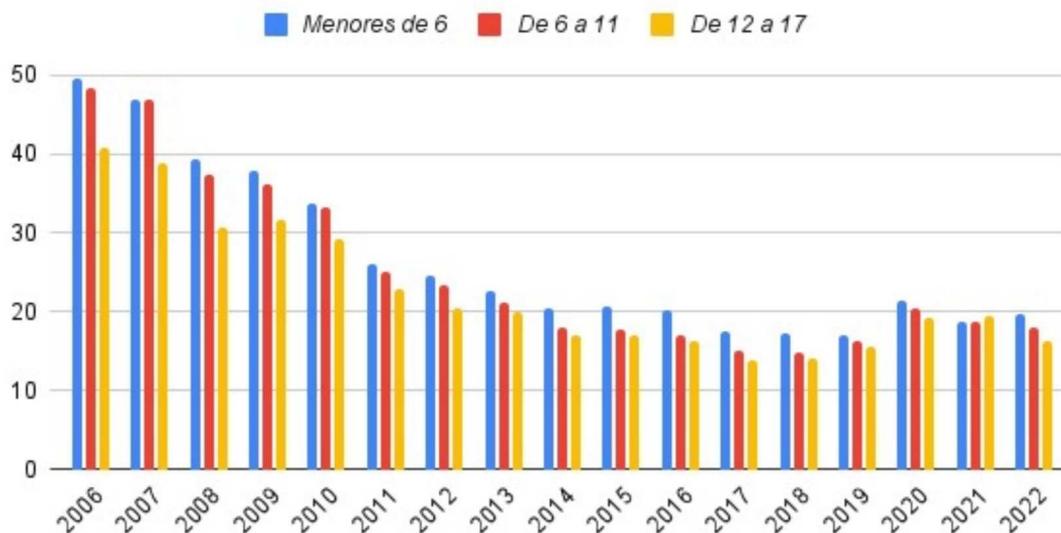


El 27 y 29 de marzo de 2023, el Instituto Nacional de Estadística publicó sus estimaciones de pobreza y desigualdad para 2022. Las estimaciones se basan en la Encuesta Continua de Hogares (ECH) de ese año.

Pobreza Infantil (2006-2022)

Valores Anuales. Datos INE

Despacho Cristina Lustemberg 2023



Actualmente la lógica de acción de la política pública es netamente sectorial y está marcada por la asignación del gasto por sectorial con ausencia de transversalización.

El desafío entonces es poder definir de manera clara los distintos sistemas y servicios que atienden a la infancia y a la adolescencia, tales como salud, educación y

- 4 -

protección social, cuyas acciones y programas hoy se superponen y siguen teniendo un alcance limitado, para poder abordarlos de manera multidimensional e integral.

La situación de ineficiencia, superposición o ausencia, es en la actualidad determinante en la pérdida de continuidad de los programas y de su alcance (de sostenibilidad o de pérdida del objetivo).

Esta iniciativa se orienta a generar una manera más efectiva a fomentar la capacidad para adoptar un enfoque integral e integrado en relación a asegurar estos derechos en la elaboración del presupuesto del Estado y establecer un sistema de seguimiento, vigilancia y evaluación de la asignación y uso de los recursos.

Se propone la creación de un mecanismo de política pública mediante el cual se diseñe, planifique y monitoree estrategias de primera infancia y adolescencia que trasciendan a los gobiernos y pueda ser considerada como una verdadera política de Estado.

Recoge las recomendaciones de los organismos internacionales en cuanto a la necesidad de instaurar mecanismos de protección integral, que redefinen los roles institucionales, competencias y funciones de articulación, rectoría y gestión. Dichas recomendaciones no sólo están dirigidas a la asignación de recursos presupuestarios suficientes para dar efectividad a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es por eso, que se busca procurar y asegurar la cobertura del 100% de los niños, niñas y adolescentes de este país, bajo los mayores estándares de calidad más allá de las acciones concretas de cada sectorial.

El proyecto de ley propone en definitiva, instaurar un cambio de paradigma en cuanto a la concepción de la política pública, dotándola de un enfoque transversal e intersectorial, mediante la creación de un mecanismo que coordine, realice una correcta planificación, priorice la inversión, amplíe coberturas y mejore la calidad de los programas para atender a quienes se deben atender y en mejores condiciones, que fomente una política participativa y sostenible que al involucrar distintos actores de la sociedad, los haga corresponsables de la atención integral.

Los principios de integración e integralidad de los servicios y prestaciones, son considerados los pilares del sistema, para optimizar el gasto y efectivamente asegurar el acceso y la cobertura.

En cuanto al articulado del proyecto de ley y en el ámbito organizacional, se crea un Gabinete de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, con la coordinación del Ministerio de Desarrollo Social, al que se le asignan funciones esencialmente estratégicas: de planificación y diseño de políticas, su forma de ejecución y coordinación entre las distintas sectoriales con competencia en la materia.

El nivel táctico, estará a cargo de una Unidad de Coordinación Presupuestal, bajo la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas con funciones de coordinación e integración presupuestal con las distintas sectoriales. Esto permitirá una mirada global, para asegurar la complementariedad de las acciones, el monitoreo y control en la ejecución.

Finalmente, el nivel ejecutivo a cargo de las distintas sectoriales que integran el Gabinete en el marco de sus competencias, en cuanto a la ejecución de las políticas públicas.

- 5 -

Se complementa el sistema con la intervención del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente, con funciones de asesoramiento al Gabinete, además de las ya consagradas.

En cuanto a los niveles o estándares que deberían reunir la calidad de atención, serán definidos por el Gabinete pero sobre la base de los criterios de pertinencia, oportunidad, flexibilidad, diferencialidad, multidimensionalidad, continuidad y complementariedad.

Se regula la atención transitoria en el caso de prestaciones que aún teniendo prestación ya asignada a una sectorial, no está siendo debidamente cubiertas, las cuales pueden considerarse de emergencia (por su grado de vulnerabilidad) o especiales (en el caso de medidas de urgencia dispuestas por el Poder Judicial y se originen diferencias respecto a qué sectorial corresponde su cumplimiento).

El proyecto de ley además crea el Plan de Integración de Información para el desarrollo de la Primera Infancia y Adolescencia, que pretende armonizar e integrar la información de los sistemas ya existentes, como por ejemplo el Sistema Informático Perinatal, de Nacido Vivo, el Certificado de Defunción, el Sistema de Información para la Infancia y otros, de manera de concentrar todos los aspectos vinculados al niño, niña o adolescente, en un solo sistema. Esto va a permitir luego, poder garantizar el seguimiento de trayectoria de hogares y personas y poder monitorear la ejecución de la política diseñada.

Las directivas presupuestales que establece el proyecto de ley consisten en un diseño con organización a la interna de los programas y proyectos que permita agrupar los rubros de acuerdo a la situación que se pretenda atender, con el fin de poder visualizar en tiempo real todas las partidas destinadas a la infancia y adolescencia en cada instancia de monitoreo y evaluación.

Este es un aspecto que hoy no se puede medir, es decir, no es por tanto suficiente que el Estado asigne partidas "destinadas a infancia", si luego no se cuenta con un mecanismo que permita comprobar si realmente las partidas llegan a quienes más lo necesitan.

En síntesis, se trata de una iniciativa que:

- Ordena la política pública de infancia y adolescencia, le da prioridad, incorpora una mirada distinta de diseño y ejecución presupuestal con lógica trayectoria de vida, esto es, conforme a la situación que se va a atender.

- Establece mecanismos para medir, evaluar y monitorear en tiempo real con estándares de calidad adecuados a los niveles de atención, asegurando la integración e integralidad de la política y las prestaciones.

- Profundiza la coordinación de las sectoriales de atención y determina sistemas de información únicos y apunta a la universalización de la atención y las prestaciones.

Resulta claro que las acciones coordinadas permiten mejorar la planeación, priorizar la inversión, ampliar coberturas y mejorar la calidad de los programas, para atender a quienes realmente se debe atender y en mejores condiciones.

Y esa coordinación se materializa a través de acciones de mediano y corto plazo, con la identificación de todas las situaciones desde la perspectiva de derechos y con un enfoque de gestión por procesos, basado en resultados. Culmina con un conjunto de acciones encaminadas a lograr que en cada uno de los entornos en los que transcurre la

- 6 -

vida de las niñas, niños, y adolescentes existan todas las condiciones necesarias para asegurar su desarrollo integral.

Este proyecto de ley en particular se orienta a que el país pueda dar cabal cumplimiento de los principios consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia, garantizando efectivamente el reconocimiento de los derechos sin excepción, distinción o discriminación por motivo alguno; la protección especial de su libertad, dignidad humana y el interés superior del niño.

Somos conscientes que no alcanza con que un proyecto de ley se convierta en ley para que efectivamente cumpla sus objetivos. Hemos asistido a muchos ejemplos de leyes que han creado mecanismos o gabinetes que luego no se implementan.

Será fundamental entonces, el papel del Poder Ejecutivo. En una primera etapa, mediante la reglamentación en que se estipularán los aspectos que resultan necesarios para su implementación y posteriormente, a través del Ministerio de Desarrollo Social en cuanto a la puesta en funcionamiento del Gabinete, en tanto Coordinador.

La historia de este proyecto de ley, se remonta al año 2018.

Ha sido un proceso largo y con muchas dificultades.

Sin embargo, la importancia de la problemática que aborda, permitió que se pudiera debatir y discutir con profundidad, recibiendo a todos los Organismos e Instituciones involucrados en la temática.

Se recogieron varias propuestas provenientes de distintos ámbitos que culminó con el diseño del mecanismo que se crea a través del proyecto de ley, considerado en esta instancia como el más adecuado para abordar la problemática.

Estamos convencidos de que era imprescindible poner el foco en la infancia y la adolescencia y que tenía que ser una política de Estado.

Es un tema que no admitía postergación, porque en la vida de un niño, el tiempo no es igual que para un Legislador, para el cual, que un proyecto de ley pase o no para la Legislatura siguiente, puede resultar un hecho sin mayores consecuencias. Como dice la frase de Gabriela Mistral que tantas veces he citado: "El futuro de los niños siempre es hoy. Mañana será tarde".

Para culminar, señor Presidente, es preciso decir que hoy no es un día cualquiera para esta Cámara.

Hoy es el día en que todos los Partidos Políticos con representación parlamentaria del país, se han puesto de acuerdo en concebir la infancia y la adolescencia como prioridad.

En dejar de lado las mezquindades y réditos políticos, en pos de los que no votan, olvidarse por un momento de qué Legislador o Partido Político presentó el proyecto de ley y concebir la tarea parlamentaria más allá de una Banca. Con una visión de país hacia adelante, de crecimiento y sobre todo ... de grandeza.

No podemos perder la posibilidad de legislar, como hacemos hoy, por consensos, lo único que nos asegura un cambio real para la sociedad, nos hace Representantes más dignos y nos permite mirar a la cara de quienes nos pusieron en este lugar y decir con total transparencia: tarea cumplida.

- 7 -

Por los motivos expuestos, se solicita al plenario de la Cámara de Representantes la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 6 de julio de 2023

CRISTINA LÚSTEMBERG
MIEMBRO INFORMANTE
FERNANDA ARAÚJO
CECILIA CAIRO
GONZALO CIVILA LÓPEZ
ÁLVARO DASTUGUE
GABRIEL GIANOLI
CLAUDIA HUGO
FELIPE SCHIPANI
MARTÍN SODANO
CARMEN TORT
NICOLÁS VIERA DÍAZ

- 8 -

PROYECTO DE LEY

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto la promoción de las garantías para el desarrollo, atención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes así como el cumplimiento efectivo de sus derechos, consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Ley No. 17.823, de 7 de setiembre de 2004, (Código de la Niñez y Adolescencia), y demás normas nacionales e internacionales vinculadas.

Artículo 2°. (Garantías).- El Estado garantizará el ejercicio de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de tipo alguno, a través del conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, coordinadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que, en cada uno de los entornos en los que transcurre su vida, existan las condiciones humanas, sociales y materiales que promuevan, garanticen y potencien su desarrollo integral.

Artículo 3°. (Definiciones).- A los efectos de la presente ley, rigen las siguientes definiciones:

- A) Primera infancia, infancia y adolescencia: es la etapa inicial del ciclo vital, durante la que se estructuran las bases para el desarrollo cognitivo, motor, emocional y social del ser humano. La primera infancia comprende, desde el nacimiento hasta los cinco años de edad, inclusive, la Infancia, abarca desde los seis años a los doce años de edad, inclusive, y la adolescencia desde los trece a los diecisiete años, inclusive.
- B) Cuadro de Mando Nacional Integral de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia: es una herramienta de gestión que traduce la estrategia en objetivos relacionados entre sí, que son medidos a través de indicadores de procesos, resultados e impacto, y están ligados a los planes de acción que permiten alinear la actividad de las sectoriales con la estrategia nacional.
- C) Políticas con enfoque en la trayectoria de vida: suponen aquellas acciones que procuran ordenar la política pública, el diseño y el desarrollo presupuestal, y consideran individualmente los eventos históricos y los cambios económicos, demográficos, sociales y culturales que impactan en la vida de un individuo, así como de los agregados poblacionales denominados cohortes, con una visión de proceso apuntando a la preeminencia que se le concede al manejo de la dimensión temporal.
- D) Sectoriales: son un conjunto de áreas programáticas que diseñan, ejecutan, monitorean y evalúan las políticas específicas en determinado sector. Proporcionan un marco para comprender y definir las prioridades y facilitar los procesos de inversión pública. En ese sentido, las políticas sectoriales operan como un instrumento que articula con la agenda sectorial correspondiente. La implementación y ejecución de las políticas sectoriales estará a cargo de los órganos y entidades a que refiere el artículo 9.1 de la presente ley.

- 9 -

Artículo 4°. (Estrategia Nacional de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).- Se crea, consagra y define una única Estrategia Nacional de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Sobre este marco de acción se diseñará un plan estratégico nacional con proyección quinquenal, que contenga planes operativos anuales, presupuesto por problema unificado y un cuadro de mando nacional integral.

TÍTULO II DERECHOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

Artículo 5°. (Protección de derechos: componentes de la ley).- La política nacional sobre primera infancia, infancia y adolescencia deberá contemplar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, fundamentalmente, a través de dos tipos de componentes: particulares y transversales.

Los particulares refieren a los derechos, políticas y prestaciones asociadas a la identidad, salud, educación y protección social.

Los componentes transversales (integralidad e integración) tienen como finalidad facilitar la interacción entre los demás componentes, así como asegurar la eficiencia y la eficacia de la política pública en general a través de la efectiva integración de las sectoriales.

A) Componentes Particulares:

- 1) Identidad.- Todo niño, niña o adolescente tienen derecho a:
 - a) Conocer quiénes son sus progenitores y ser inscriptos en el Registro de Estado Civil con el nombre y el apellido que corresponda, en los términos y la forma en que lo establecen las disposiciones aplicables.
 - b) Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República e instrumentos internacionales.
 - c) Preservar su identidad en todos los ámbitos vinculados.
- 2) Salud.- Todo niño, niña o adolescente tiene derecho al más alto nivel de salud y a contar con servicios que aseguren la prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades.

En ese marco se adoptarán las medidas necesarias para:

- a) Reducir la mortalidad infantil, asegurando la equidad en el acceso a las técnicas de detección de riesgo y diagnóstico precoz de defectos congénitos, alteraciones cromosómicas, enfermedades raras y cardiopatías, y generar la oportunidad del diagnóstica desde el primer trimestre del embarazo, incluyendo el abordaje preventivo de la prematurez.
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria, y contemplar la preservación de los derechos de los involucrados en el proceso, en especial de la atención sanitaria prenatal y postnatal universal.

- 10 -

- c) Garantizar el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes a los centros asistenciales de las redes integradas de salud especializadas en la atención oportuna ante situaciones de especial vulnerabilidad y complejidad (enfermedades raras, malformaciones congénitas mayores, alteraciones del desarrollo y dificultades de aprendizaje) que requieran atención de equipos especializados, de modo de asegurar la calidad mediante la atención longitudinal y enfatizar en los sistemas de referencia y contrareferencia.
 - d) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a las familias, la información y la educación en materia de acceso a la anticoncepción y a los derechos sexuales y reproductivos.
- 3) Educación.- El Estado garantizará el derecho a la educación y atención en la primera infancia, infancia y adolescencia, a cuyos efectos deberá:
- a) Asegurar las trayectorias educativas continuas para el desarrollo y la inclusión social, en cooperación y complementariedad con las familias, en modalidades organizadas con ese fin.
 - b) Brindar acompañamiento a las familias y a las comunidades para el cumplimiento de su función educativa en un marco de respeto por el interés superior de niños, niñas y adolescentes.
 - c) Actuar en total coordinación y articulación con todos los organismos ejecutores de políticas públicas para la protección y el cuidado de niños, niñas y adolescentes.

La interpretación del componente educación se hará conforme a las disposiciones y principios de la Ley No. 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

- 4) Protección social.- En materia de protección social, el Estado deberá:
- a) Velar por el efectivo ejercicio del derecho a vivir en familia, a través de políticas orientadas al apoyo de la familia y el fortalecimiento de las capacidades parentales, de modo de facilitar una crianza saludable con corresponsabilidad.
 - b) Fortalecer el régimen de licencias parentales como mecanismo idóneo para posibilitar que la crianza pueda desarrollarse efectivamente en el contexto de la familia.
 - c) Promover que los niños, niñas y adolescentes no sean separados de sus progenitores, excepto cuando, en el marco de un proceso judicial, de conformidad con la ley y todas las garantías a su respecto, pueda determinarse que tal separación es necesaria a efectos de preservar su interés superior.
 - d) Generar condiciones de protección y asistencias especiales del Estado para los niños, niñas y adolescentes, que, temporal o permanentemente, se vean privados de su medio familiar.
 - e) Adoptar todas las medidas apropiadas para proteger al niño, niña o adolescente contra toda forma de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso, la explotación sexual y la utilización de pornografía.

- 11 -

- f) Propender a que los niños, niñas y adolescentes residan en viviendas dignas que garanticen su desarrollo y bienestar.
 - g) Procurar que las necesidades especiales del niño, niña o adolescente con algún tipo de discapacidad sean cubiertas en su totalidad, mediante un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios y de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento.
 - h) Arbitrar las acciones necesarias para garantizar el derecho al descanso, el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en la vida cultural y artística en condiciones de igualdad.
- B) Componente Transversal: Integralidad e integración. Directrices para las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia.

Las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia adoptarán un enfoque intersectorial, mediante la coordinación de los diversos programas y de las distintas organizaciones gubernamentales y de la sociedad en general y definirán responsabilidades y competencias.

Una vez definidas, se deberá optimizar la planificación y gestión, priorizar la inversión y ampliar la cobertura a efectos de asegurar una mayor eficiencia en la ejecución de los programas que posibilite los resultados e impactos esperados y fortalezca las capacidades familiares y de la sociedad civil.

Las sectoriales implicadas deberán proporcionar la información que les sea solicitada y velarán por el fiel cumplimiento del objeto de la presente ley, con el compromiso de colaborar en la articulación e implementación de las políticas establecidas.

TÍTULO III

ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA y ADOLESCENCIA

Artículo 6°. (Calidad de atención).- La calidad de los planes y las intervenciones será evaluada y monitoreada con indicadores asociados a variables recogidas en forma continua a partir de insumos que proveen las diferentes sectoriales.

El Gabinete, a propuesta de la Unidad de Coordinación a que refiere el artículo 10 de la presente ley, y en trabajo con cada sectorial, deberá, en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de promulgación de la ley, definir los estándares relacionados a la calidad de atención, así como los mecanismos para asegurar el cumplimiento de los mismos, con base en los siguientes criterios:

- A) Pertinencia: deben responder a los intereses, características y potencialidades del niño, niña o adolescentes, en el momento de la trayectoria vital que atraviesa y en el contexto en el que se encuentra inserto.
- B) Oportunidad: deben implementarse y ejecutarse en el momento necesario, propicio y adecuado, y en el lugar en el que corresponde, sólo de esa forma resultará eficaz.

- 12 -

- C) Flexibilidad: su diseño debe poder adaptarse a las características de las personas, los contextos y el entorno.
- D) Diferencial: deben generar la capacidad para evaluar los distintos contextos y situaciones que pueden estar atravesando los niños y las niñas a quienes van dirigidas y para poder ajustarlas a cada caso concreto.
- E) Multidimensional: deben permitir analizar e interpretar la problemática mediante la comprensión de las diversas variables involucradas y actuar en consecuencia procurando revertir las situaciones de vulnerabilidad.
- F) Continuidad: deben planificarse, implementarse y ejecutarse en continuidad, y aplicarse de forma sostenida, de modo de garantizar los tiempos que requieren los niños, las niñas y adolescentes en su proceso individual de desarrollo.
- G) Complementariedad: deben contribuir a la integralidad de las políticas, como resultado de la interacción y articulación solidaria entre los sectores y los actores responsables de la protección integral de los niños, las niñas y adolescentes.

Artículo 7º. (Atención transitoria).- Esta ley garantizará la atención transitoria de las situaciones que, teniendo prestación asignada a la dependencia sectorial correspondiente, no estén siendo debidamente cubiertas. La cobertura transitoria abarcará, además, situaciones consideradas de emergencia y especiales.

La detección de cada situación y su clasificación podrá corresponder al Gabinete o a cada sectorial.

En caso de ser determinada por la sectorial, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá de inmediato la situación en conocimiento del Gabinete para que, a través de la sectorial competente y en articulación con la Unidad de Coordinación, por los mecanismos existentes o por los que se creen a esos efectos, asegure la prestación y restitución de los derechos vulnerados.

- A) Situaciones de emergencia.- Se reputan situaciones de emergencia aquellas que, considerándose de especial vulnerabilidad, alcanzan su grado máximo de gravedad y requieren una intervención urgente, en tanto implican o podrían implicar, en lo inmediato, la pérdida de la vida del niño, niña o adolescente.

Su detección podrá corresponder al Gabinete o a cada sectorial. En este último caso, deberá informar al Gabinete y podrá aplicar procedimientos excepcionales, que deberán ser establecidos por la reglamentación, en caso de resultar necesarios para asegurar la cobertura.

La planificación y ejecución de las medidas restitutivas estarán a cargo de la sectorial, en coordinación con el Gabinete y en consulta con la Unidad de Coordinación, siempre y cuando medie una partida presupuestal o transposición.

Todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de la situación catalogada como de emergencia serán comunicadas al Gabinete y requerirán de su homologación y, eventualmente, de la elaboración de un plan de acciones correctivas o preventivas.

- B) Situaciones especiales.- En caso de que se dispongan medidas de urgencia en el ámbito del Poder Judicial y se originen diferencias entre las sectoriales involucradas respecto a quien corresponde el cumplimiento de la medida, la

- 13 -

situación deberá ser puesta en conocimiento, en forma urgente, por el Juez, del Ministerio de Desarrollo Social, quien podrá convocar en carácter urgente al Gabinete para su tratamiento o, en su defecto, coordinar directamente con la Unidad de Coordinación para que sea resuelta de conformidad con el procedimiento establecido para las situaciones de emergencia reguladas en el literal A) del presente artículo.

TÍTULO IV DISEÑO ORGANIZACIONAL

Artículo 8º. (Diseño organizacional).- El diseño organizacional comprenderá tres niveles de acción.

- 1) Nivel estratégico: a cargo de un Gabinete, coordinado por el Ministerio de Desarrollo Social, cuya funciones principales serán la planificación y el diseño de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia así como la forma de ejecución y la coordinación entre sectoriales y con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), en tanto órgano rector en materia de políticas de niñez y adolescencia.
- 2) Nivel táctico: a cargo de una Unidad de Coordinación, que estará bajo la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, cuya función principal consistirá en la coordinación e integración presupuestal, con las distintas sectoriales, en especial con el INAU, en tanto órgano rector en materia de políticas de niñez y adolescencia.
- 3) Nivel ejecutivo: a cargo de cada sectorial representada en el Gabinete, dentro del marco de sus competencias originales, la que ejecutará las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia que fije el Gabinete, en forma articulada con la Unidad de Coordinación, a la que refiere el artículo 10 de la presente ley.

El diseño institucional se completa con la intervención del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente creado por la Ley No. 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), que tendrá como finalidades la consulta y el asesoramiento del Gabinete.

Artículo 9º. (Nivel Estratégico: Gabinete de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).-

- 9.1) Integración: El Gabinete de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, estará integrado por el Presidente de la República; los Ministros de Desarrollo Social, de Educación y Cultura, de Salud Pública, de Vivienda y de Ordenamiento Territorial, de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, la Presidencia de la República, a través del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; un representante del Consejo Directivo Central de la Administración de Educación Pública, un representante del Directorio del Banco de Previsión Social, un representante de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, un representante del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, y un representante del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente.

- 14 -

9.2) Competencias: El Gabinete tendrá atribuciones estratégicas y de aprobación de los planes generales de acción, presupuesto y correcciones, en cuanto al diseño y forma de ejecución de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia. A tales efectos tendrá a su cargo:

- a) La elaboración de estrategias generales relativas a la primera infancia, infancia y adolescencia.
- b) El diseño, la planificación y establecimiento de las modalidades de implementación de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia, incluida la administración de los recursos ya asignados y los que se asignen en el futuro, previa propuesta de la Unidad de Coordinación, con el aval de la sectorial que corresponda según sus competencias.
- c) Gestionar y aprobar el proceso de planificación estratégica, que será liderado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de manera de asegurar el diseño de los planes estratégicos de alcance quinquenal y anual mediante la presentación de propuestas vinculadas a la distribución del presupuesto asignado, las modalidades de implementación de las políticas públicas vinculadas, entre otros aspectos. Las propuestas serán elaboradas en coordinación con las sectoriales.
- d) La consideración y aprobación de las modificaciones propuestas a los planes oportunamente aprobados.
- e) La evaluación de los resultados que resulten del monitoreo de la ejecución de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia, los cuales serán considerados a efectos de establecer eventuales modificaciones a futuras planificaciones.
- f) La homologación de las declaraciones de emergencia, el seguimiento de las acciones y los procesos asociados, y la convalidación de las actuaciones realizadas en ese marco.
- g) Velar por el cumplimiento de los fines de la presente ley.

9.3) Forma de actuación: El Gabinete actuará bajo la coordinación del Ministerio de Desarrollo Social, el cuál tendrá a su cargo las cuestiones esencialmente administrativas y de implementación necesarias para el correcto, regular y efectivo funcionamiento del citado Gabinete. En ese sentido, le corresponderá la convocatoria a las sesiones, la elaboración del orden del día previo a cada sesión, el contralor de asistencia de los integrantes y la instrumentación de las deliberaciones y las resoluciones mediante registro de actas.

El Gabinete deberá sesionar, como mínimo, de manera mensual sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan ser convocadas por razones de urgencia debidamente fundadas.

Artículo 10. (Nivel táctico: Unidad de Coordinación, Monitoreo y Evaluación Presupuestal de las Políticas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia).-

10.1) Creación: Cométese al Ministerio de Economía y Finanzas la creación de la Unidad de Coordinación, Monitoreo y Evaluación Presupuestal de las políticas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia en un plazo no mayor a 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente ley, para la cual

- 15 -

determinará un diseño institucional que se ajuste a los cometidos que se le asignan y la forma de actuación.

Deberá contemplarse una estructura que, como mínimo, asegure la realización de tareas de planificación, en coordinación con las sectoriales, control presupuestal, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución de las referidas políticas, así como de las acciones específicas, en atención de la transitoriedad y emergencia, en la forma regulada en el artículo 7o. de la presente ley.

- 10.2) Competencias: La Unidad de Coordinación promoverá y gestionará la integración e integralidad de las acciones vinculadas a la ejecución de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia, desde una perspectiva de desarrollo humano estrechamente ligado al desarrollo económico, regida por los principios de eficiencia y eficacia, que asegure una adecuada administración del presupuesto asociado al problema, su seguimiento y resultados.

A tales efectos, la Unidad de Coordinación tendrá las siguientes competencias:

- a) Proponer al Gabinete aspectos relacionados al diseño, planificación y modalidades de implementación presupuestal de políticas de primera infancia, infancia y adolescencia en coordinación con las sectoriales.
- b) Apoyar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al Gabinete, en el proceso de planificación estratégica, de manera de asegurar el diseño de los planes de alcance quinquenal y anual presentados para su consideración y aprobación por el Gabinete, mediante la presentación de propuestas vinculadas a la distribución del presupuesto asignado, las modalidades de implementación de las políticas públicas vinculadas, entre otros aspectos, propuesta que será elaborada en coordinación con las sectoriales.
- c) Realizar el monitoreo de la ejecución presupuestal de las mencionadas políticas, con la información que deberán proporcionar a esos efectos las sectoriales.
- d) Realizar el seguimiento del gasto de los programas en ejecución, así como proponer al Gabinete, junto a las sectoriales, cambios, incrementos o modificaciones de cualquier tipo.
- e) Gestionar el monitoreo y la evaluación de los resultados en la ejecución presupuestal y su relación con los indicadores de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia a efectos de asegurar la integralidad, eficiencia y eficacia de las acciones emprendidas, de modo de posibilitar la visualización en forma separada, así como también de manera integrada.
- f) Trabajar en forma articulada con las distintas dependencias sectoriales, mediante abordajes integrales, para desarrollar acciones concretas que permita dar cobertura a la totalidad de las prestaciones en tiempo y forma.
- g) Asegurar la mejora en la administración de los presupuestos asignados y las acciones relacionadas al problema, así como también el trazado de mapas de desempeño asociados.

- 16 -

- h) Identificar y apoyar a las sectoriales en la creación de mecanismos presupuestales en atención de la transitoriedad para atender situaciones conforme a lo establecido en el artículo 7o. de la presente ley.

Artículo 11. (Nivel Ejecutivo: sectoriales).- Las sectoriales son aquellos órganos o entidades a los que refiere el artículo 9.1 y serán los encargados de ejecutar las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia, desde una perspectiva de desarrollo humano estrechamente ligada al desarrollo económico, regida por los principios de eficiencia y eficacia, que asegure una adecuada administración del presupuesto asociado al problema, su seguimiento y resultados. En el marco de sus competencias, corresponderá a las sectoriales a los efectos de la presente ley:

- a) Proponer al Gabinete, a través del trabajo con la Unidad de Coordinación, aspectos relacionados al diseño, planificación y modalidades de implementación de políticas de primera infancia, infancia y adolescencia.
- b) Aportar al Gabinete y a la Unidad de Coordinación toda la información relacionada al monitoreo y al gasto de los programas en ejecución de las mencionadas políticas, así como proponer, junto a la Unidad de Coordinación y otras sectoriales, la creación de nuevos.
- c) Detectar situaciones de emergencia y, en forma articulada con la Unidad de Coordinación y otras sectoriales, determinar la forma de actuación, que luego será presentada al Gabinete para su homologación.
- d) Diseñar, implementar y validar por el Gabinete los planes anuales de primera infancia, infancia y adolescencia de su sectorial, en el marco de la planificación quinquenal.
- e) Identificar y actuar en forma articulada con la Unidad de Coordinación, en las situaciones de emergencia y situaciones especiales, conforme a lo establecido en el artículo 7o. de la presente ley.
- f) Participar del proceso de planificación estratégica, de manera que asegure el diseño de los planes de alcance quinquenal y anual de primera infancia, infancia y adolescencia.

Artículo 12. (Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente).- El Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente, creado por la Ley No. 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia), de 7 de setiembre de 2004, sin perjuicio de las atribuciones allí consagradas, tendrá a su cargo el asesoramiento al Gabinete, en materia de políticas de infancia y adolescencia.

La consulta del Gabinete al Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente será de carácter preceptiva, en la forma que determine la reglamentación, y su pronunciamiento será no vinculante para el Gabinete.

Artículo 13. (Coordinación orgánica).- Los ámbitos o entidades a los que refiere la presente ley cooperarán en forma coordinada, complementaria y coherente con sus principios, fines, cometidos y reglas de aplicación.

En tal sentido, sin perjuicio de las atribuciones de naturaleza resolutive que a cada ámbito y entidad le corresponde y la ubicación institucional, se procurará que no existan diferencias de abordaje, proyección, resolución, implementación o ejecución de sus acciones. En caso de existir diferencias, se procurará que sean resueltas por el Gabinete, sin perjuicio de las acciones desarrolladas por las dependencias y organizaciones que lo

- 17 -

integran, dentro del ámbito de sus competencias y autonomía constitucional y legalmente reguladas, las que deberán desplegar sus mayores esfuerzos materiales, organizacionales, de relacionamiento, de coordinación o presupuestales para el efectivo cumplimiento de los fines consagrados por la presente ley.

Artículo 14. (Fases de aplicación de la ley).- El Poder Ejecutivo establecerá, mediante la reglamentación, la puesta en funcionamiento de la Unidad de Coordinación, la que deberá establecer como actividad prioritaria, en una primera etapa, la identificación de los programas, proyectos y toda partida relacionada a la primera infancia, infancia y adolescencia, tanto a nivel nacional como departamental.

Se incluirá además, el diseño de mecanismos de evaluación y monitoreo que serán implementados en conjunto con las sectoriales y la adopción de las medidas necesarias para el desarrollo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) de un sistema único de información y seguimiento de mujeres gestantes y sus familias de conformidad con lo establecido en el artículo 17, de la presente ley.

TÍTULO V ASPECTOS PRESUPUESTALES

Artículo 15. (Principios y financiación).- El presupuesto asignado a temas de primera infancia, infancia y adolescencia se regirá por los principios de no regresividad y progresividad.

Sin perjuicio de que la ejecución del presupuesto asignado corresponderá a cada una de las sectoriales, estará identificado, monitoreado y evaluado por el Gabinete a través de la Unidad de Coordinación a los efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los planes estratégicos.

El Poder Ejecutivo determinará, mediante la reglamentación, las partidas necesarias para la implementación de los mecanismos previstos por la presente ley.

Artículo 16. (Directrices presupuestarias).- El Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto diseñarán e instrumentarán, en consulta con las sectoriales, las áreas programáticas, programas y proyectos necesarios para el desarrollo de los procesos que se establecen por la presente ley.

El diseño se realizará con una organización, a la interna de los programas y proyectos, que permita agrupar los diferentes rubros de acuerdo a la situación que se pretenda atender, con el fin de poder visualizar, en tiempo real, todas las partidas destinadas a primera infancia, infancia y adolescencia en cada instancia de monitoreo y evaluación, además del seguimiento unificado del presupuesto asociado al desarrollo, atención y protección integral

Artículo 17. (Sistema de información).-

- A) Creación: créase el Plan de Integración de Información para el Desarrollo de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (PIIDPIIA), el cual deberá armonizar e integrar la información proveniente del Sistema Informático Perinatal, el Certificado de Nacido Vivo, el Certificado de Defunción, el Sistema de Información para la Infancia y demás sistemas integrados actualmente al

- 18 -

Sistema Integrado de Información del Área Social (SIAS) con los sistemas de seguimiento de ejecución presupuestal y de metas institucionales definidos oportunamente a partir de esta ley.

- B) Implementación: a los efectos antes referidos, la Unidad de Coordinación determinará un plan de trabajo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) para el diseño del proyecto del sistema único de información y seguimiento de mujeres gestantes y sus familias, basado en datos individuales disponibles en los organismos del Estado dependientes del Gabinete y del Instituto Nacional de Estadísticas.
- E) Objetivos: el PIIDPIIA deberá garantizar la generación de información pertinente y de calidad para el seguimiento de trayectorias de los hogares y las personas en todas las dimensiones asociadas con los objetivos de la presente ley, así como vincular la ejecución presupuestal con los objetivos institucionales de política y resultados esperados.

El plan de evaluación de las acciones de la política deberá presentar indicadores que vinculen e integren el ámbito presupuestal, el cumplimiento de metas y los resultados de las acciones, además de definir las estrategias de evaluación de productos y resultados, incluyendo la dimensión institucional entre sus objetivos.

Artículo 18. (Cuadro de Mando Nacional Integral de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).- Créase el Cuadro de Mando Nacional Integral de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, el que contendrá un sistema de indicadores que posibilite el seguimiento de las metas comprometidas, el monitoreo de los procesos y la evaluación de los resultados, como insumos para la evaluación del impacto de la política pública.

TÍTULO VI

DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Artículo 19. (Descentralización. Nivel territorial. Gabinete Ampliado de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).-

- 19.1) El Gabinete de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, sesionará de manera ampliada con la participación de los Intendentes de los Gobiernos Departamentales a efectos de asegurar la territorialidad de las políticas reguladas en la presente ley.
- 19.2) A esos efectos, se efectuará por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la respectiva convocatoria, con una frecuencia mínima de dos veces al año, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan convocarse por razones debidamente fundadas.

En cuanto a la forma de actuación y los demás aspectos vinculados al funcionamiento, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.3.

- 19.3) Competencias: El Gabinete ampliado con integración de los Intendentes tendrá atribuciones estratégicas y de aprobación de los planes generales de acción, presupuesto y correcciones en cuanto a la territorialización de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia.

- 19 -

Tendrá a su cargo:

- a) La elaboración de estrategias generales para el despliegue territorial de las políticas relativas a la primera infancia en una primera etapa, que luego abarcarán a la infancia y a la adolescencia.
- b) El diseño, la planificación y las modalidades de implementación en el territorio de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia, incluida la administración local de los recursos ya asignados y los que se asignen en el futuro, en coordinación con el Gobierno Departamental que corresponda, según sus competencias, y con cada una de las sectoriales involucradas.
- c) La consideración y aprobación de las modificaciones a los planes oportunamente aprobados, con implicancia territorial.

Artículo 20. (Derogaciones).- Deróganse aquellas disposiciones legales que directa o indirectamente se opongan a las estipuladas, que se consagran en la presente ley.

Artículo 21. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 168 de la Constitución de la República, dentro del plazo de 90 (noventa) días a contar de su promulgación.

Sala de la Comisión, 6 de julio de 2023

CRISTINA LÚSTEMBERG
MIEMBRO INFORMANTE
FERNANDA ARAÚJO
CECILIA CAIRO
GONZALO CIVILA LÓPEZ
ÁLVARO DASTUGUE
GABRIEL GIANOLI
CLAUDIA HUGO
FELIPE SCHIPANI
MARTÍN SODANO
CARMEN TORT
NICOLÁS VIERA DÍAZ

≠

**COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNOS**

**REPARTIDO N° 810
DICIEMBRE DE 2022**

CARPETA N° 3239 DE 2022

VOTACIONES ELECTRÓNICAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Procedimiento

- 1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Se votarán mediante un sistema electrónico (voto electrónico) los proyectos de ley y los proyectos de resolución de la Cámara, salvo los casos en los que ésta resuelva emplear otra forma de votación (artículo 78 del Reglamento de la Cámara).

Artículo 2°.- Antes de cada votación mediante voto electrónico, la Cámara resolverá si el resultado de la votación se expresará nominativamente o no (artículo 93 del Reglamento de la Cámara).

Artículo 3°.- Para que pueda funcionar correctamente el sistema de voto electrónico, los Representantes deberán actuar conforme a los procedimientos operativos pertinentes.

En particular: cada Representante deberá registrarse y votar desde su respectiva banca y usando la tarjeta que le será suministrada en cada sesión y que deberá devolver al cabo de la misma.

Artículo 4°.- Antes de tomarse cada votación mediante voto electrónico, el Presidente anunciará la apertura del registro a ese efecto. El registro se producirá por la presentación que haga cada Representante de la tarjeta que previamente le haya sido entregada, ante el visor instalado en el pupitre de su banca, seguida por la presión sobre cualquiera de los botones que están junto al visor.

El tiempo para el registro de los Representantes será administrado por el Presidente, dando aviso del comienzo y fin del mismo.

Todos los Representantes que se encuentren en Sala cuando el Presidente anuncie la apertura del registro tienen la obligación de registrarse (artículo 104, literal Q) del Reglamento de la Cámara), o abandonar la Sala.

Quien no se registre será considerado ausente a los efectos de la votación, aunque haya permanecido en Sala.

Artículo 5°.- Inmediatamente de proceder al cierre del registro el Presidente anunciará el comienzo de la votación. El tiempo para votar será administrado por el Presidente.

Los Representantes expresarán el voto por la afirmativa pulsando la opción correspondiente en el visor de su pupitre. Se entenderá que vota por la negativa todo Representante registrado que no vote por la afirmativa.

Artículo 6°.- Transcurrido el tiempo otorgado para la votación, el Presidente cerrará la misma y proclamará el resultado que surja del sistema electrónico empleado, el que se mostrará en las pantallas existentes en la Sala.

Cuando la votación electrónica sea nominal, las pantallas mostrarán también como votó cada uno de los Representantes registrados para esa votación.

Artículo 7°.- En la versión taquigráfica constará el nombre de los Representantes registrados para cada votación y el resultado proclamado por el Presidente.

Si la Cámara hubiere resuelto que la votación fuera nominal, se hará constar además quiénes votaron por la afirmativa.

Artículo 8°.- El Representante que votare electrónicamente con la tarjeta de otro Representante incurrirá en falta grave, que será sancionada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución de la República.

- 2 -

El Representante que votare electrónicamente con la tarjeta de otro Representante y además, en la misma votación, lo hiciere con la propia, deberá ser considerado indigno de su cargo a los efectos de la aplicación del artículo 115 de la Constitución de la República, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieren corresponder.

Artículo 9°.- La Presidencia adoptará las providencias necesarias para el correcto funcionamiento del voto electrónico, en el marco de la presente resolución.

Montevideo, 14 de diciembre de 2022

OPE PASQUET
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 3 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La modificación del presupuesto de Secretaría aprobada este año por la Cámara de Representantes encomendó a la presidencia del órgano la realización de los trámites pertinentes para la actualización del sistema de votación electrónica instalado en la Sala de Sesiones.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Cámara, se contrató la actualización del software adquirido años atrás, la cual se completó exitosamente y sin mayores dificultades.

Contándose con base reglamentaria para la realización del voto electrónico (artículo 78 y 104 literal Q) del Reglamento de la Cámara), así como con el equipo técnico necesario al efecto, corresponde adoptar las disposiciones necesarias para su efectiva aplicación, y a tal fin se promueve el presente proyecto de resolución.

Se determina el ámbito de aplicación del voto electrónico; se prevé -de acuerdo con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara- que el Cuerpo resuelva en cada caso si el voto será nominal o no; se indican las etapas del procedimiento a seguir y los pasos a dar en cada una de ellas y, finalmente, se establece cómo quedará registrada la votación en la versión taquigráfica de la sesión.

Como garantía indispensable del buen uso del mecanismo, se prevén sanciones para la suplantación de identidad en la votación electrónica.

Montevideo, 14 de diciembre de 2022

OPE PASQUET
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠

**COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNOS**

**ANEXO I
REPARTIDO N° 810
SETIEMBRE DE 2023**

CARPETA N° 3239 DE 2022

VOTACIONES ELECTRÓNICAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Procedimiento

I n f o r m e
—

- 1 -

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internos ha considerado este proyecto de resolución que tiene como objetivo la implementación del voto electrónico en la Cámara de Representantes. Esta iniciativa, que cuenta con el respaldo y la participación de todas las fuerzas políticas, busca modernizar el proceso legislativo y garantizar una mayor transparencia en las decisiones parlamentarias.

A continuación, se resumen los puntos clave discutidos en relación con este proyecto:

1. Marco reglamentario existente: El proyecto se basa en el Reglamento de la Cámara, que ya contempla la posibilidad del voto electrónico. El objetivo es aplicar esta posibilidad en forma efectiva y funcional.
2. Decisión sobre resultados nominativos: Uno de los aspectos destacados del proyecto es la propuesta de que los resultados se mostrarán de manera nominativa salvo que la Cámara decida expresamente lo contrario o que sean votaciones secretas. Esto refleja el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de votación electrónica.
3. Alcance del voto electrónico: La implementación del voto electrónico se aplicará a proyectos de ley y resoluciones de la Cámara, excluyendo cuestiones de trámite. Esto permite centrarse en los aspectos más relevantes y significativos del trabajo legislativo.
4. Procedimiento de registro: Para participar en el proceso de voto electrónico, los representantes deberán registrarse utilizando una tarjeta especial que se les proporcionará al inicio de cada sesión y que deberán devolver a la finalización de la misma. Esta medida garantiza la autenticidad de los votos emitidos.
5. Votación y registro: El procedimiento de votación es sencillo: los representantes luego de acreditarse en el sistema con la tarjeta, presionan un botón para expresar su voto afirmativo. Si no se realiza esta acción, se considerará un voto negativo. Esto permite mantener la simplicidad del proceso y facilita la contabilización precisa de los resultados.
6. Publicación de resultados: En los resultados de manera nominativa se mostrarán los nombres de los representantes registrados que votaron afirmativamente y los que optaron por la negativa. Esta disposición contribuye a la transparencia y la visibilidad de las decisiones individuales.
7. Ausencia de registro: Se enfatiza que la presencia física en la sala no cuenta para la votación si un representante no se ha registrado. Esto asegura que solo los votos de los representantes debidamente registrados sean tomados en cuenta.

- 2 -

8. Sanciones por mal uso comprobado: Se contempla la aplicación de sanciones en caso de que un representante utilice de mala fe comprobada la tarjeta de otro para emitir un voto. Esto refuerza la integridad del proceso y la confianza en el sistema.
9. Adaptación tecnológica y progresiva: Se destaca que la implementación de la tecnología no debe ser obstaculizada por la edad, ya que la adaptación a las nuevas herramientas es posible para todas las edades. Se reconoce que habrá un proceso de aprendizaje y ajustes iniciales.

En conclusión, el proyecto de resolución sobre voto electrónico en la Cámara de Representantes es un esfuerzo conjunto de todas las fuerzas políticas y funcionales para modernizar el proceso legislativo y aumentar la transparencia. A través de la implementación progresiva del voto electrónico, se busca mejorar la eficiencia y la claridad en las decisiones parlamentarias, garantizando la integridad del sistema y fomentando la participación activa de los representantes en el proceso de votación.

En el futuro, basados en la experiencia que se recoja por el uso del actual sistema, seguramente se irá observando la necesidad de actualizarlo o sustituirlo adaptándolo a nuevas herramientas tecnológicas y también a nuevos desarrollos de software aplicables.

Por las razones expuestas aconsejamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2023

CARLOS REUTOR
MIEMBRO INFORMANTE
OMAR ESTÉVEZ
ZULIMAR FERREIRA

- 3 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Autorízase el uso del sistema de votación electrónica instalado en la sala de sesiones de la Cámara de Representantes.

Artículo 2º.- Se votarán mediante el sistema de votación electrónica, los proyectos de ley y los proyectos de resolución de la Cámara, salvo los casos en los que ésta resuelva emplear otra forma de votación (artículo 78 del Reglamento de la Cámara).

Artículo 3º.- El resultado de la votación realizada mediante el sistema de votación electrónica se expresará nominativamente, salvo que se utilice para la votación de proyectos que requieran votación secreta.

Artículo 4º.- Para que pueda funcionar correctamente el sistema de votación electrónica, los Representantes deberán actuar conforme a los procedimientos operativos pertinentes.

En particular, cada Representante deberá registrarse y votar desde su respectiva banca, usando la tarjeta que le será suministrada en cada sesión y que deberá devolver al cabo de esta.

Artículo 5º.- Antes de efectuarse cada votación mediante voto electrónico, el Presidente anunciará la apertura del registro a ese efecto. Para registrarse, cada representante presentará la tarjeta que previamente le haya sido entregada, ante el visor instalado en el pupitre de su banca y presionará cualquiera de los botones que están junto al visor.

El tiempo para el registro de los representantes será administrado por el presidente, que dará aviso del comienzo y fin de este plazo.

Todos los representantes que se encuentren en sala cuando el presidente anuncie la apertura del registro tienen la obligación de registrarse (literal Q) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara), o abandonar la sala.

Quien no se registre será considerado ausente a los efectos de la votación, aunque haya permanecido en sala.

Artículo 6º.- Inmediatamente después de proceder al cierre del registro, el presidente anunciará el comienzo de la votación. El tiempo para votar será administrado por el presidente.

Los representantes expresarán el voto por la afirmativa pulsando la opción correspondiente en el visor de su pupitre. Se entenderá que vota por la negativa todo representante registrado que no vote por la afirmativa.

Artículo 7º.- Transcurrido el tiempo otorgado para la votación, el presidente cerrará la misma y proclamará el resultado que surja del sistema de votación electrónica empleado, el que se mostrará en las pantallas existentes en la sala.

Cuando la votación electrónica sea nominal, las pantallas mostrarán también como votó cada uno de los representantes registrados para esa votación.

Artículo 8º.- En la versión taquigráfica constará el resultado proclamado por el presidente y, además, quienes votaron por la afirmativa y por la negativa.

- 4 -

Artículo 9°.- El representante nacional que utilice de mala fe comprobada el sistema de votación electrónica para modificar el resultado de una votación estará sujeto a las sanciones previstas por el artículo 115 de la Constitución de la República sin perjuicio de las sanciones penales que puedan corresponder.

Artículo 10.- La Presidencia adoptará las providencias necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de votación electrónica, en el marco de la presente resolución.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2023

CARLOS REUTOR
MIEMBRO INFORMANTE
OMAR ESTÉVEZ
ZULIMAR FERREIRA

COMISIÓN DE HACIENDA

CARPETA N° 3814 DE 2023

REPARTIDO N° 939
AGOSTO DE 2023

TOALLAS HIGIÉNICAS O TOALLAS FEMENINAS Y TAMPONES

Se solicita al Poder Ejecutivo establecer un régimen de devolución del
Impuesto al Valor Agregado

- 1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Agrégase al numeral 1) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"U) Toallas higiénicas o toallas femeninas, y tampones.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios destinados al suministro a que refiere el presente literal".

Artículo 2º.- Agrégase al numeral 8) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso final:

"No estarán gravadas las toallas higiénicas o toallas femeninas, ni los tampones".

Montevideo, 14 de agosto de 2023

MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atento a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, me dirijo a Uds. a los efectos de sugerir que gestionen la presentación del proyecto de ley cuyo texto se adjunta.

La menstruación es un proceso natural, normal e inevitable en la vida de las mujeres. La falta de acceso a productos adecuados provoca complicaciones relacionadas con la higiene, el bienestar, y en general, la salud física y mental de las mujeres.

El acceso a los productos básicos de higiene menstrual es un derecho que el Estado debe garantizar, en el entendido de que se trata de un aspecto directamente relacionado con la salud de las mujeres. Esto implica asegurar que los productos sean accesibles, asequibles y libres de estigma.

Todas las mujeres deberían tener la libertad de vivir su menstruación sin preocupaciones ni limitaciones, en forma higiénica y digna.

Sin embargo, en Uruguay, el acceso a estos productos sigue siendo un desafío. Muchas mujeres, adolescentes y niñas, especialmente aquellas en situaciones de pobreza o vulnerabilidad, no pueden comprar productos menstruales de calidad. Como resultado, pueden recurrir a soluciones improvisadas e insalubres, lo que aumenta el riesgo de infecciones y otros problemas de salud.

El uso de productos no adecuados provoca secuelas en la salud, que pueden llegar a manifestarse a corto, mediano y largo plazo, con secuelas a veces irreversibles en los sistemas reproductor y urinario de las mujeres.

Además, la falta de acceso a productos de gestión menstrual afecta la vida cotidiana y las oportunidades de las mujeres. Las niñas y mujeres jóvenes pueden verse obligadas a faltar a la escuela o al trabajo debido a la falta de recursos adecuados durante su período menstrual. Esto tiene un impacto negativo en su educación, desarrollo personal y oportunidades futuras.

Abordar el acceso a los productos de gestión menstrual también implica educar y concienciar sobre la menstruación. Es importante eliminar los tabúes y estigmas asociados con la menstruación para que las mujeres puedan hablar abiertamente sobre sus necesidades y recibir el apoyo necesario.

En resumen, garantizar el acceso de todas las mujeres a los productos de gestión menstrual es esencial para la salud, el bienestar y la igualdad de oportunidades de las mujeres. Es una cuestión de derechos humanos y equidad de género que requiere acciones a nivel individual, comunitario y estatal.

Siendo la menstruación un proceso natural e inevitable para las mujeres, los productos relacionados con ella no deberían ser considerados artículos de lujo gravados con impuestos.

Las mujeres enfrentan desigualdades económicas y sociales, y gravar los productos menstruales solo aumenta esta brecha de género. Creemos que la exoneración tributaria propuesta es un componente indispensable para bajar los costos de los productos y contribuiría a que todas las mujeres tengan acceso a productos seguros y adecuados para su gestión menstrual.

En suma, exonerar de impuestos a los productos básicos de gestión menstrual, es una medida justa y necesaria, que garantiza el acceso equitativo a estos productos,

- 3 -

promueve la salud y el bienestar de las mujeres, y fomenta la igualdad de género en todos los aspectos de la vida.

Por todo lo expuesto, solicito al Poder Ejecutivo que tome la iniciativa para la exoneración impositiva de los productos básicos de higiene menstrual.

Montevideo, 14 de agosto de 2023

MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠

**COMISIÓN ESPECIAL DE
EQUIDAD Y GÉNERO**

**ANEXO I AL
REPARTIDO N° 939
SETIEMBRE DE 2023**

CARPETA N° 3814 DE 2023

TOALLAS HIGIÉNICAS O TOALLAS FEMENINAS Y TAMPONES

**Se solicita al Poder Ejecutivo establecer un régimen de devolución del
Impuesto al Valor Agregado**

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN ESPECIAL
DE EQUIDAD Y GÉNERO

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión Especial de Equidad y Género ha considerado y aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña, por las razones que se pasan a exponer:

La menstruación es un proceso natural, normal e inevitable en la vida de las mujeres. La falta de acceso a productos adecuados provoca complicaciones relacionadas con la higiene, el bienestar, y en general, la salud física y mental de las mujeres.

El acceso a los productos básicos de higiene menstrual es un derecho que el Estado debe garantizar, en el entendido de que se trata de un aspecto directamente relacionado con la salud de las mujeres. Esto implica asegurar que los productos sean accesibles, asequibles y libres de estigma.

Todas las mujeres deberían tener la libertad de vivir su menstruación sin preocupaciones ni limitaciones, en forma higiénica y digna.

Sin embargo, en Uruguay, el acceso a estos productos sigue siendo un desafío. Muchas mujeres, adolescentes y niñas, especialmente aquellas en situaciones de pobreza o vulnerabilidad, no pueden comprar productos menstruales de calidad. Como resultado, pueden recurrir a soluciones improvisadas e insalubres, lo que aumenta el riesgo de infecciones y otros problemas de salud.

El uso de productos no adecuados provoca secuelas en la salud, que pueden llegar a manifestarse a corto, mediano y largo plazo, con secuelas a veces irreversibles en los sistemas reproductor y urinario de las mujeres.

Además, la falta de acceso a productos de gestión menstrual afecta la vida cotidiana y las oportunidades de las mujeres. Las niñas y mujeres jóvenes pueden verse obligadas a faltar a la escuela o al trabajo debido a la falta de recursos adecuados durante su período menstrual. Esto tiene un impacto negativo en su educación, desarrollo personal y oportunidades futuras.

Abordar el acceso a los productos de gestión menstrual también implica educar y concienciar sobre la menstruación. Es importante eliminar los tabúes y estigmas asociados con la menstruación para que las mujeres puedan hablar abiertamente sobre sus necesidades y recibir el apoyo necesario.

En resumen, garantizar el acceso de todas las mujeres a los productos de gestión menstrual es esencial para la salud, el bienestar y la igualdad de oportunidades de las mujeres. Es una cuestión de derechos humanos y equidad de género que requiere acciones a nivel individual, comunitario y estatal.

- 2 -

Siendo la menstruación un proceso natural e inevitable para las mujeres, los productos relacionados con ella no deberían ser considerados artículos de lujo gravados con impuestos.

Las mujeres enfrentan desigualdades económicas y sociales, y gravar los productos menstruales solo aumenta esta brecha de género. Creemos que la exoneración tributaria propuesta es un componente indispensable para bajar los costos de los productos y contribuiría a que todas las mujeres tengan acceso a productos seguros y adecuados para su gestión menstrual.

En suma, exonerar de impuestos a los productos básicos de gestión menstrual, es una medida justa y necesaria, que garantiza el acceso equitativo a estos productos, promueve la salud y el bienestar de las mujeres, y fomenta la igualdad de género en todos los aspectos de la vida.

Por todo lo expuesto, se solicita al Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa.

Sala de la Comisión, 12 de setiembre de 2023

MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
MIEMBRO INFORMANTE
FERNANDA ARAÚJO
GABRIELA BARREIRO
WALTER CERVINI
BETTIANA DÍAZ REY
CLAUDIA HUGO
MARCOS PORTILLO
MARTÍN SODANO

- 3 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo se sirva remitir la correspondiente iniciativa a los efectos de establecer un régimen de exoneración del Impuesto al Valor Agregado, en los siguientes términos:

Artículo único.- Agrégase al numeral 1) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"U) Toallas higiénicas o toallas femeninas, y tampones. Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer un régimen de exoneración del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios destinados al suministro a que refiere el presente literal".

Sala de la Comisión, 12 de setiembre de 2023

MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
MIEMBRO INFORMANTE
FERNANDA ARAÚJO
GABRIELA BARREIRO
WALTER CERVINI
BETTIANA DÍAZ REY
CLAUDIA HUGO
MARCOS PORTILLO
MARTÍN SODANO

≠